

**- - - ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45).-**

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Ocho Horas del día Veintinueve de Enero de Dos Mil Ocho, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 44 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ PANIAGUA A NOMBRE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA HEIKI S.A. DE C.V.
- 4.- ASUNTO RELATIVO A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVOS A OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE ANUENCIAS MUNICIPALES.
- 5.- ASUNTO RELATIVO A INFORME TRIMESTRAL DE LA SINDICO MUNICIPAL.
- 6.- INFORME TRIMESTRAL DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.
- 7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.
- 8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- 9.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A VENTA DE INMUEBLE.
- 10.- ASUNTO REFERENTE A CONFORMACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.
- 11.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A SUSCRIBIR CARTA CONFORMIDAD, DIRIGIDA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DEL FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA; ASI MISMO, SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS CITADOS A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO POR LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- 12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez, Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Ocho Horas con Diecisiete Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE; LOS CC.

REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRIGUEZ MACIEL, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

- - - Continuando con el **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y puso a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Cuatro anterior en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -

- - - - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria anterior, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Cuatro de fecha Veinte de Diciembre de Dos Mil Siete. -

- - - - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Cuatro de fecha Veinte de Diciembre de Dos Mil Siete, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes, en los términos ya expuestos, el Acta de Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Cuatro, de fecha Veinte de Diciembre de Dos Mil Siete, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a Recurso de Inconformidad promovido por el Lic. Miguel Ángel Jiménez Paniagua a nombre de la empresa INMOBILIARIA HEIKI S.A. DE C.V.; para el desahogo de este punto se les hizo llegar proyecto de Resolución, que presenta el Secretario del Ayuntamiento en términos del artículo 440 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a Recurso de Inconformidad por el Lic. Miguel Ángel Jiménez Paniagua en su carácter de Representante Legal de la empresa INMOBILIARIA HEIKI S.A. DE C.V., bajo los Resultados, Considerandos y Puntos Resolutivos que se indican en el proyecto. El Recurso de Inconformidad se presentó en contra de otorgamiento de licencia de uso de suelo para el predio ubicado en Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera entre Paseo Dichoso y Paseo Villahermosa en San Carlos, Nuevo Guaymas, Sonora, con superficie de 140 metros cuadrados, mediante Oficio DGIUE/DPCU/654/2004, de fecha 28 de Octubre de 2004, emitida a favor de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V., por el en aquel entonces, Director de Planeación y Control Urbano, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento. En el proyecto de Resolución, se propone decretar la nulidad y como consecuencia dejar sin efecto legal alguno la licencia de uso de suelo para el predio antes descrito, ello, por las razones y motivos indicadas en el proyecto de resolución; el cual se insertará en su totalidad en el acta que se levante con motivo de esta Sesión.-----

RESOLUCIÓN QUE EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 45 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008, DENTRO DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, EMITE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR INMOBILIARIA HEIKI, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LICENCIA DE USO DE SUELO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO, A FAVOR DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA S.A. DE C.V., RESPECTO DE PREDIO

UBICADO EN FRACCIONAMIENTO VILLA HERMOSA EN LA COMISARIA DE SAN CARLOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE RI-015/05.

**RESOLUCIÓN:** Guaymas, Sonora, a veintinueve de enero del año dos mil ocho.-

Vistos para resolver los autos del expediente integrado con motivo del Recurso de Inconformidad promovido por el C. Lic. Miguel Ángel Jiménez Paniagua en su carácter de Representante Legal de la Empresa Inmobiliaria Heiki, S.A. de C.V., en contra de licencia de uso de suelo otorgada por la Dirección de Planeación y Control Urbano, a favor de Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., respecto de predio ubicado en fraccionamiento Villa Hermosa en la Comisaría de San Carlos de esta municipalidad, se procede a emitir la resolución administrativa que en derecho corresponda, bajo los siguientes:

### RESULTANDO

1.- Que por escrito y anexos recibidos en Presidencia Municipal con fecha 23 de febrero de 2005 y remitido a Secretaría del Ayuntamiento el día 7 de marzo del mismo año, compareció el C. Miguel Ángel Jiménez Paniagua, en su carácter de representante legal de la empresa Inmobiliaria Heiki, S.A. de C.V., interponiendo Recurso de Inconformidad en contra de la Licencia de Uso de Suelo para la construcción de un Deposito de Cerveza, expedida a favor de Distribuidora de Cervezas de Sonora S.A. de C.V. en oficio DGIUE/DPCU/654/2004 de fecha 28 de octubre de 2004, emitido por el Director de Planeación y Control Urbano, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, respecto del predio ubicado en Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera entre Paseo Dichoso y Paseo Villa Hermosa en San Carlos Nuevo Guaymas; Haciendo para ello las consideraciones de hecho y de derecho que consideró aplicables al caso y anexando una serie de documentos, los cuales habrán de relacionarse en el capítulo respectivo.

2.- Por acuerdo de fecha 14 de marzo de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento ordeno requerir a la autoridad emisora, Dirección Planeación y Control Urbano para que rindiera informe sobre el asunto, corriéndole traslado con copia del escrito de interposición del recurso, bajo expediente RI-015/05, lo que así se hizo mediante oficio 304/05 de fecha 16 de marzo de 2005; así mismo se ordena llamar al procedimiento al tercero perjudicado señalado, Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V. lo cual se realizó mediante diligencia de notificación practicada con fecha 7 de abril de 2005.

3.- Mediante oficio DGIUE/DPCU/226/2005, de fecha 5 de abril de 2005 y recibido el día 7 de abril del mismo año, la Dirección de Planeación y Control Urbano rinde informe solicitado y mediante memorandum del 20 del mismo mes y año en virtud de oficio girado en atención a acuerdo del 19 de abril de ese año, remite diversa documentación relacionada con el asunto que nos ocupa; así como también remite escrito y documentación anexa, presentado ante esa Dirección por el C. Lic. Marco Antonio Miranda Rubio a nombre de la empresa Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., en relación a la Licencia de Uso de Suelo expedida en oficio DGIUE/DPCU/654/2004.-

4.- En acuerdo fechado 22 de abril de 2005, al haberse recibido informe y expediente, fue admitido a trámite el recurso concediéndose una dilación probatoria por el término de 10 días, notificándose personalmente con fecha 3 de mayo de 2005 mediante comparecencia del C. Lic. Miguel Ángel Jiménez Paniagua, representante legal de la recurrente; así mismo, se tiene por recibido escrito que presentara ante la Dirección de Planeación y Control Urbano, el C. Lic. Marco Antonio Miranda Rubio del cual se manda dar vista al promovente del recurso; y mediante acuerdo del 4 de mayo se realizo computo del periodo probatorio, el cual quedo comprendido en el plazo del 6 al 19 de mayo de 2005.

5.- Durante la dilación probatoria, se recibió escrito con fecha 9 de mayo presentado por el Representante Legal de la recurrente, haciendo una serie de manifestaciones, mandándose agregar a los autos, mediante acuerdo de día 11 de mayo; donde también se tuvo por no admitido escrito que presentara el C. Marco Antonio Miranda Rubio, por carecer de interés jurídico en el Recurso, al ostentarse como Representante Legal de persona moral que no es parte ni tercero perjudicado en el presente procedimiento.

6.- Agotado que fue el periodo probatorio, se declaro concluido el mismo y por abierto el de alegatos, mediante acuerdo fechado 20 de mayo de 2005.

7.- Culminado el procedimiento hasta antes de resolver, la Secretaría del Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 2 de junio del 2005, declaro concluido el periodo

de alegatos, sin que se hayan presentado los mismos, ordenando la remisión del expediente original integro a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones dictaminará el Recurso que nos ocupa, acompañando para ello proyecto de resolución.

8.- Recibido que fue el expediente por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, emitió con fecha 18 de agosto de 2006 el dictamen correspondiente, aprobando el proyecto de resolución que por acuerdo emitido el 24 de enero de 2008, la Secretaria somete a la consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

I.- Este Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículos 1, 2, 3, 4, 61 fracción III inciso Y), 428, 443, 444 y 445 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 1,3,14,79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 6 Sección I de fecha 18 de julio de 2002 Tomo CLXX, por tratarse de recursos de inconformidad contra actos de una dependencia de la administración pública municipal directa de este Ayuntamiento.-

II.- Al no existir causales de improcedencia o para el sobreseimiento del Recurso de Inconformidad planteado, el Secretario del Ayuntamiento instauró el procedimiento hasta poner el expediente para resolución, una vez agotada la etapa de alegatos, en términos del artículo 430 de la citada Ley de Gobierno y Administración Municipal.-

III.- El tercero perjudicado llamado a procedimiento Distribuidora de Cervezas de Sonora S.A. de C.V., no compareció al mismo a hacer valer sus derechos, alegar y ofrecer las pruebas que en su favor tuviere, no obstante haber sido legalmente notificado para ello. No pasa desapercibido para esta autoridad que resuelve el que la empresa Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma S.A. de C.V., por conducto de quien se ostenta como su representante legal el C. Marco Antonio Mirando Rubio, haya presentado escrito en relación al Recurso de Inconformidad que nos ocupa, y el cual fuese desestimado por la Secretaria del Ayuntamiento al instruir el procedimiento puesto que dicha empresa carece de interés jurídico al consistir el acto reclamado en la expedición de Licencia de Uso de Suelo a favor de la diversa empresa denominada Distribuidora de Cervezas de Sonora S.A. de C.V.-

IV.- Son fundados los agravios hechos valer por la empresa inconforme y cuyo interés jurídico lo justifica como residente del área que se dijo afectada y le afecta en su esfera de derechos, al acreditar que la empresa Inmobiliaria Heiki, S.A. de C. V. es propietaria de los lotes de terreno y casa habitación identificados con los números 48 y 100 del Fraccionamiento Villahermosa, en San Carlos, comisaría de Guaymas, Sonora, según copia certificada que acompañara, numero 18,743 volumen CCCX de fecha 26 de septiembre de 1996, otorgada ante la Fe del Notario Publico No. 9 con ejercicio y residencia en esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 50271 Volumen 200 del Libro 1 de la Sección Inmobiliaria con fecha 4 de Diciembre de 1996. Lo anterior en términos de los artículos 428 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 70 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. -

Y en efecto, la persona moral recurrente, en síntesis aduce que la Licencia de Uso de Suelo materia de inconformidad, no cumple con los requisitos de legalidad, fundamentación y motivación, en contravención de los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la Republica, y concretamente con el artículo 2.02.04 del Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, Sonora publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.30 Sección I de fecha 11 de octubre de 2004 Tomo CLXXIV, el cual textualmente dice:

**“Artículo 2.02.04 LICENCIA DE USO DE SUELO.** Es un documento con valor oficial que expide la Dirección, previa **solicitud del interesado** en los formatos aprobados, donde se aprueba o se niega el uso de suelo previamente solicitado para un predio específico teniendo como base la zonificación establecida en el Programa de Conurbación y Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Dicha licencia contendrá los siguientes datos relacionados al predio en cuestión:

1. De acuerdo a la solicitud del interesado, se especificarán los usos del suelo que fueron autorizados por la Dirección; en el caso de que uno varios de los usos solicitados no sean aprobados, se enumerarán los que puedan ser permitidos.

2. Si alguno de los usos de suelo solicitados se autoriza bajo ciertas condiciones, éstos deberán quedar perfectamente especificadas.
3. Las restricciones de áreas no construibles, de instalaciones, de separación de la construcción de los linderos del predio, áreas para jardín, etc.
4. Las restricciones por características arquitectónicas o urbanas de la zona por ejemplo altura de las construcciones para permitir vista de paisaje, uniformidad de estilo arquitectónico, etc.
5. Otro tipo de restricciones debido a elementos urbanos que ocasionen servidumbres a las áreas contiguas como restricciones de altura por cono de aproximación a aeropuertos, helipuertos, etc.  
Las restricciones en las zonas de influencia de aeropuertos o helipuertos, serán fijadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mismas que regirán las limitaciones de uso del suelo y las modalidades para la construcción.
6. Las restricciones por Reglamento Protectivo particular del fraccionamiento o desarrollo, previamente protocolizado. Ver 1.03.02
7. COS y CUS.
8. Número mínimo de cajones de estacionamiento según el Artículo 5.02.06.
9. Fecha de caducidad de la licencia.

En el caso de zonas de patrimonio histórico, artístico o arqueológico, para la expedición de Licencia de Uso del Suelo, deberá cumplirse con lo que establece el Artículo 5.08.02.”

La transcrita disposición Reglamentaria Municipal es acorde a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, en su artículo 170 en relación al 125 de la citada Ley, los cuales para mayor ilustración a continuación se transcriben y resaltan en lo conducente:

“ARTÍCULO 125.- El fraccionador tramitará ante el Ayuntamiento, la licencia del uso del suelo del terreno que se pretende fraccionar, debiendo presentar para ello la siguiente documentación:

I.- Solicitar por escrito la autorización de la licencia, indicando tipo, localización y características generales del fraccionamiento.

**II.- Escrituras del terreno.**

III.- Plano del terreno que amparan las escrituras.

IV.- Acta constitutiva de la empresa fraccionadora, cuando se trate de persona moral.

La licencia del uso del suelo, se otorgará por el ayuntamiento respectivo, de acuerdo a lo previsto por esta ley y en los programas de desarrollo urbano, debiendo contener primordialmente:

- a).- El uso de suelo para el predio o lote;
- b).- El tipo y densidad de construcción, mediante los coeficientes de ocupación y utilización del suelo que le corresponda de acuerdo a la licencia de uso de suelo;
- c).- La prohibición para los adquirentes de lotes o predios, de subdividirlos en fracciones con dimensiones menores a las determinadas en la presente Ley; y
- d).- La normatividad que regule la edificación de los lotes o predios, las condiciones que deriven de derechos de vía existentes o previstos en el programa de desarrollo urbano del centro de población, así como el procedimiento para tramitar condiciones de uso de suelo alternos en relación con los mismos.

ARTÍCULO 170.- **Los propietarios o sus representantes legales**, deberán solicitar ante la Dirección de Obras Públicas Municipal o su equivalente la constancia de zonificación, en la cual se indicará:

I.- El uso permitido, prohibido o condicionado de acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del centro de población correspondiente.

II.- Las restricciones de altura, alineamiento y características arquitectónicas de la zona en que se pretenda construir.

III.- El número oficial correspondiente al predio respectivo.

IV.- Los coeficientes máximos de ocupación y utilización de suelo.

V.- El área de estacionamientos con que deberán contar las edificaciones que se pretendan construir.

VI.- Las áreas de amortiguamiento que se deberán implementar de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, el reglamento municipal correspondiente, o, en su caso, el dictamen de impacto ambiental.

VII.- La prohibición para los adquirentes de lotes o predios, de subdividirlos en fracciones con dimensiones menores a las determinadas en la presente ley; y

VIII.- La normatividad que regule la edificación de los lotes o predios, las condiciones que deriven de derechos de vía existentes o previstos en el programa de desarrollo urbano del centro de población, así como el procedimiento para tramitar condiciones de uso de suelo alternos en relación con los mismos.

**La constancia de zonificación que se emita para construcciones aisladas, tendrá el mismo efecto que una licencia de uso de suelo. “**

Significado de abreviaturas y conceptos: COS.- Coeficiente de Ocupación del Suelo.- El factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo.- CUS.- Coeficiente de Utilización del Suelo.- El factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que pueda tener una edificación en un lote determinado.

Contrario a lo expresamente establecido por las disposiciones apenas transcritas, el en ese entonces Director de Planeación y Control Urbano, dependencia adscrita a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología de este Ayuntamiento, emite Licencia de Uso de Suelo contenida en su oficio DGIUE-DPCU/654-2004, motivo del Recurso que nos ocupa, del tenor literal siguiente:

“H. Ayuntamiento de Guaymas.- Dirección de Planeación y Control Urbano.- Oficio No. DGIUE/DPCU/654-2004.- Guaymas Sonora a 28 de Octubre de 2004. - Distribuidora de Cervezas de Sonora S.A. de C.V.- Presente.- En atención a su escrito de fecha 24 de Octubre del año en curso, presentado a esta Dirección, mediante el cual solicita Licencia de Uso de Suelo, para un predio ubicado en Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera entre Paseo Dichoso y Paseo Villahermosa en San Carlos, Nuevo Guaymas, Sonora con superficie de 140.00 M2, mismo donde se pretende construir un depósito de cerveza, al respecto le informamos lo siguiente:- Después de haber realizado visita de inspección al predio en cuestión, que se detectó que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano, Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, se encuentra localizado sobre una zona apta para la construcción de un Depósito de Cerveza, por tal motivo esta Dirección OTORGA la Licencia de Uso de Suelo para el predio antes señalado.- Atentamente.- Dir. de Planeación y Control Urbano.- Arq. Luis Miguel Padilla Juárez.- C.c.p. Ing. Martín E. Larios Velarde/Dir. Grl. De Infraestructura Urbana y Ecología.- C.c.p. Archivo”.-

Del texto integro de la controvertida licencia, así como del informe rendido y la documentación remitida por el Director de la citada dependencia, en términos del artículo 440 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, no se desprende que para la emisión de la Licencia de Uso de Suelo que nos ocupa, se haya ajustado a los lineamientos y requisitos previstos en los preceptos legales antes invocados y reproducidos, advirtiéndose con meridiana claridad que únicamente se limitó a otorgarla en favor de la empresa Distribuidora de Cervezas de Sonora S.A. de C.V. para el predio que describe y establecer que es apto para la construcción de un Depósito de Cerveza, aduciendo para ello que practicó visita de inspección y que dicho uso es acorde al Programa de Desarrollo Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, sin argüir ni aportar mayores elementos, no acreditar con el acta circunstanciada correspondiente, la inspección que asienta haber practicado, ni plasmar las características, lineamientos, condiciones, compatibilidades, jerarquía de vialidades y otras que al predio conciernan, al clasificarlo por su ubicación en la zonificación que le corresponda, conforme al Programa de Desarrollo Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, lo que por si mismo sería bastante y suficiente para declarar la procedencia del Recurso, al carecer de la debida motivación y fundamentación que todo acto de autoridad debe contener y más aun, al ser omisa en precisar además del uso que consideró permitido, los prohibidos o condicionados; las restricciones de altura; alineamiento y características arquitectónicas; así como las restricciones de áreas no construibles, de instalaciones, de separación de la construcción de los linderos del predio, áreas para jardín, y otro tipo de restricciones debido a elementos urbanos, como serian las servidumbres, aeropuertos, etc. o derivadas de reglamentos protectivos, de existir estos; el número oficial que le corresponda al predio; los coeficientes máximos de ocupación y utilización; el área de estacionamiento con que se deberá contar y las de amortiguamiento que se deban implementar; la prohibición de subdividirlo en fracciones con dimensiones menores a las establecidas en Ley; la normatividad que regule la edificación específica en el predio; y además, la fecha de caducidad de la Licencia. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 125 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, y el artículo 2.02.04 del Reglamento General de Construcción y Sus Normas Técnicas.-

Por otra parte, en términos de los citados preceptos, la Licencia de Uso de Suelo se deberá expedir a instancia de parte interesada, quien para el caso, resulta ser únicamente quien acredite ser el propietario o representante legal del propietario del predio de que se trate, debiéndose para ello exhibir las escrituras que así lo acrediten, lo que no sucedió en el presente caso ya que conforme a la documentación remitida por el entonces Director de Planeación y Control Urbano, únicamente le fue exhibido para tales efectos un contrato de arrendamiento celebrado entre Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V. como arrendatario y Martha Eugenia Serrano Vejar, como arrendadora, respecto del predio con superficie de 199.35 mts (sic cuadrados) ubicado en Paseo Villa Hermosa y Paseo Dichoso Esquina Col. Villa Hermosa en San Carlos Nuevo Guaymas, cuando conforme a lo previsto en el artículo 2668 del Código Civil del Estado de Sonora, únicamente pueden arrendar quienes sean propietarios de la cosa sujeta al arrendamiento o bien cuenten con autorización expresa de su dueño o de quien pueda disponer de ella conforme a la Ley, con las limitantes previstas en el numeral 2669 del citado ordenamiento, por otra parte, se acompaña contrato privado de promesa de compra venta celebrado entre Jimmy Kiamy Moller y Martha Eugenia Serrano de Kiamy, como promitente comprador y la empresa Nuevo Guaymas S.A. como promitente vendedor, respecto de un predio con superficie de 204. 94

mts2 ubicado en entrada de Sector Residencial Villa Hermosa en San Carlos Nuevo Guaymas. Contrato que para los efectos pretendidos carece de eficacia, puesto que conforme a lo expresamente establecido en los artículos 62, 2479 y 2578 del Código Civil para el Estado de Sonora, los derechos u obligaciones que del mismo se deriven, solo surten efectos entre las partes, y solo producirá efectos contra terceros una vez inscrito en los registros correspondientes, en términos del citado Código y de la Ley Catastral y Registral. Y más aun, si del mismo no es posible precisar que la parte quien prometiera vender, fuera el propietario o pudiera disponer del predio objeto del mismo, y los antecedentes de propiedad que en el referido contrato se expresan, hacen referencia a un predio con una superficie de 98-76-41 Hectáreas, sin que existan elementos con los que se pueda precisar que la fracción que se promete vender se encuentre enclavada y comprendida en la superficie contenida en antecedentes.

Por todo lo cual, al carecer de tales requisitos, con fundamento en los artículos 428 y 445 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal resulta procedente decretar la nulidad de la Licencia de Uso de Suelo otorgada y contenida en oficio DGIUE/DPCU/654/2004 de fecha 28 de octubre de 2004, emitido por el Director de Planeación y Control Urbano, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, dejándola sin efecto ni valor legal alguno, al haberse emitido en contravención de lo dispuesto en los artículos 125 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, y el artículo 2.02.04 del Reglamento General de Construcción y Sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, Sonora..

**V.-** A mayor abundamiento cabe señalar que el Programa de Desarrollo Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 22 Sección X, Tomo CLXVI , con fecha 14 de septiembre del 2000, e inscrito en la Sección Registro Inmobiliario, del Instituto Catastral y Registral de esta Ciudad, bajo el No. 59241 volumen 924 de fecha 31 de enero de 2001, establece los criterios normativos adoptados para la promoción y balance del Desarrollo urbano turístico en dicha micro región, reforzando las atribuciones de la autoridad municipal en la operación y administración urbana para la toma de decisiones relevantes, entre otras las relativas a las condiciones dentro de las cuales se permita el desarrollo de predios específicos por medio de constancias y Licencias de Zonificación y Uso de Suelo. De lo que cabe destacar:

Que el logro de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Urbano se sustenta en gran medida, en una efectiva regulación de los usos del suelo en el centro de población por medio de la zonificación de su territorio y en una adecuada estructuración de las vialidades y los transportes, lo que no se efectúa por zonas sino por predios individuales o por conjuntos de predios adaptándose los ordenamientos de zonificación al nivel de los predios constituidos por parámetros que definen de manera objetiva las zonas primarias y secundarias, así como las características específicas por predio, de los distintos usos de suelo y los criterios para la correspondiente estructuración de la vialidad, que vienen a constituir los criterios normativos a que debe sujetarse la zona conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, creando un sistema de normas orientadas a la promoción y balance en el proceso de desarrollo urbano-turístico en la micro región.

La zonificación, por su grado de detalle se clasifica en dos categorías: Zonificación Primaria, en la que se determinan los aprovechamientos genéricos o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación; y zonificación secundaria, en la que se determinan los aprovechamientos específicos o utilización particular del suelo en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la densidad de la edificación. Identificándose dichas zonas por claves, correspondiendo la letra **T** a la turística, que se subdivide en turístico-urbano clave **TU**, siendo esta zona primaria las comprendidas en centros de población que son susceptibles de un aprovechamiento mas intenso sin menoscabo de los valores naturales y paisajísticos, que a su vez se identifican con claves diversas, dependiendo de su densidad.

En cada una de las zonas enunciadas en los tipos básicos de suelo se permitirán ubicarse exclusivamente los usos o destinos comprendidos en algunos de estos grupos bajo categorías tales como uso o destino predominante, uso o destino compatible, uso o destino condicionado. -

En el de comercios y servicios se encuentra comprendido el de comercio y servicios especializados, entendiéndose por estos los establecimientos comerciales y de servicios que sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores del tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de operación y de densidad de la edificación, acordes con la ubicación específica dentro del área urbana. -

La reglamentación de zonas turísticas tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

Salvaguardar la belleza y valor ambiental de los recursos naturales, que son la razón de ser del atractivo de este tipo de zonas y, cuyo deterioro las más de las veces es irreversible convirtiéndose a la vez en decadencia de la propia actividad turística.

Propiciar el aprovechamiento del potencial de desarrollo que pueden tener sitios de atractivo natural, previendo distintos tipos de zonas que respondan a las características naturales del área.

Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes regulando la densidad de la población y la densidad de la edificación en cada zona específica, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso y la recreación.

Proteger las zonas turísticas contra riesgos urbanos y tráfico pesado ocasionados por uso incompatibles.

Así mismo, la conjunción del sistema vial con las unidades territoriales que conforman la estructura urbana de un centro de población, permiten establecer los usos de suelo en una forma ordenada, asociando la intensidad y tipo de la utilización del suelo a la jerarquía vial, definiéndose además de los nodos o centros de equipamiento, el establecimiento de "corredores de usos mixtos". La jerarquía de estos corredores es la siguiente:

Corredor Regional. El ubicado sobre arterias regionales

Corredor urbano turístico. El ubicado sobre arterias primarias o microregionales, las cuales normalmente sirven como delimitantes de los distritos urbanos o turísticos. Permiten el desplazamiento rápido a lo largo del centro de población o de varios distritos, y sirven como delimitantes de los distritos o sectores urbanos.

Corredor distrital (urbano o turístico). El ubicado sobre las arterias interzonales, las cuales normalmente sirven como delimitantes de las unidades barriales. Permiten el desplazamiento rápido a lo largo de un distrito.

Corredor Barrial.- El ubicado sobre arterias colectoras que son las que distribuyen en tráfico al interior de unidades barriales.-

Por lo que en tratándose de predios cuya intención sea destinarlos a la construcción y operación de establecimiento mercantil dedicado a la venta de productos con contenido alcohólico, llámense expendios, depósitos o licorerías, debió tomarse en cuenta lo que el referido programa tiene definido para predios que por su delimitación físico-espacial se ubican en la sección de San Carlos marcada con el No. 1 del Sector II en la Bahía Turística Residencial, desde el año 1960, donde dicho sector tiene asignados sus propios usos predominantes y permisibles para albergar las diferentes actividades urbano turísticas. Entendiéndose por usos, los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios del centro de población. En donde, entre otras disposiciones, determina dentro de los criterios normativos para la compatibilidad de usos de suelo, para el giro de expendio de cerveza que respecto de los tipos de vialidades urbanas, la incompatibilidad en calles locales así como en las colectoras y en las de acceso controlado o regionales, estableciendo uno uso restringido para las calles secundarias y primarias, condicionado a compatibilidad con equipamiento. Entendiéndose por vialidades colectoras, aquellas que son destinadas a conducir el tráfico de las calles locales hacia otra zona del fraccionamiento, de la ciudad o a las arterias de gran volumen. Siendo dable concluir que el uso que se pretende dar al predio en cuestión es incompatible con las vialidades en que se encuentra ubicado, conforme a los lineamientos contemplados en el Programa de Desarrollo Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos. -

Aunado a lo anterior. para autorizar el uso de un determinado predio donde se pretenda construir y operar un Establecimiento Mercantil dedicado a la venta de bebidas con contenido alcohólico, habrá de tomarse en cuenta lo que al efecto establece el Reglamento de Establecimientos Mercantiles del Municipio de Guaymas, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 40 Sección V Tomo CLXX de fecha 14 de Noviembre de 2002, en cuyo artículo 7° fracción XIII determina que para los efectos de dicho Reglamento los Establecimientos Mercantiles comprenden: cervecerías, expendios o depósitos de cerveza, ultramarinos, vinaterías y similares. Y en su artículo 22 establece que requerirán Licencia de Funcionamiento, entendida esta como el acto administrativo que emite la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, mediante el cual autoriza a una persona física o moral para que realice alguna actividad mercantil, sin perjuicio de los requisitos que para la obtención de la Licencia para Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas establece la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenaje,



Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido alcohólico en el Estado de Sonora. –

Para la obtención de la referida Licencia de Funcionamiento habrán de cumplirse los requisitos y exhibir la documentación que se especifica en el artículo 23 del citado Reglamento, entre los cuales, conforme a la fracción IX, se encuentra el acreditar que cuentan con el consentimiento de por lo menos las dos terceras partes de los vecinos de la zona aledaña al lugar donde se establecerá el Establecimiento Mercantil, precisamente cuando se trate, entre otros, de expendios o depósitos de cerveza. De donde, siendo congruentes con lo anterior, para la expedición de la Licencia de Uso de Suelo para un predio con dicho objeto, habrá de acreditarse tal requisito del beneplácito de los vecinos, puesto que sería contradictorio autorizar tal uso y una vez autorizada la construcción correspondiente, no pudiera utilizarse con tal fin, al negarse la Licencia de Funcionamiento correspondiente por carecer de tal requisito. -

Por todo lo anterior, en virtud de la falta de fundamentación y motivación del acto combatido y de las omisiones advertidas en la Licencia de Uso de Suelo que nos ocupa y la desatención de requisitos formales exigidos por las disposiciones legales que se han invocado, los artículos 125 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, y el artículo 2.02.04 del Reglamento General de Construcción y Sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, Sonora y particularmente por la circunstancia de que el uso que se pretende dar al predio en cuestión es incompatible, con los lineamientos contemplados en el Programa de Desarrollo Urbano Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, por encontrarse ubicado en calle secundaria colectora y no contar con el consentimiento de por lo menos las dos terceras partes de los vecinos de la zona aledaña al predio, que infiere la fracción IX del artículo 23 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles del Municipio de Guaymas, es dable con fundamento en la fracción III del artículo 445 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, declarar la nulidad del acto de autoridad recurrido, dejando sin efecto ni validez la Licencia de Uso de Suelo que se expidiera en contravención de los ordenamientos legales aplicables. -

El merito de lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve el presente procedimiento administrativo al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Ha resultado procedente el Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. Miguel Ángel Jiménez Paniagua, en nombre y representación de Inmobiliaria Heiki, S.A. de C.V., en contra de la Licencia de Uso de Suelo otorgada para el predio ubicado en Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera entre Paseo Dichoso y Paseo Villahermosa en San Carlos, Nuevo Guaymas, Sonora con superficie de 140.00 M2, contenida en oficio DGIUE/DPCU/654/2004 de fecha 28 de octubre de 2004, emitido a favor de Distribuidora de Cervezas de Sonora, S. A. de C.V., por el Director de Planeación y Control Urbano, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas. –

**SEGUNDO.** Se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efecto legal alguno la Licencia de Uso de Suelo que para el predio ubicado en Boulevard Manlio Fabio Beltrones Rivera entre Paseo Dichoso y Paseo Villahermosa en San Carlos, Nuevo Guaymas, Sonora con superficie de 140.00 M2, se otorgada a favor de Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., mediante oficio DGIUE/DPCU/654/2004 de fecha 28 de octubre de 2004, emitido por el Director de Planeación y Control Urbano, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, por las razones y motivos expuestos en los considerandos que anteceden y conforman esta resolución.

**TERCERO.-** Remítase copia con firmas autógrafas de la presente resolución a la Dirección Planeación y Control Urbano de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, quien deberá proveer lo necesario para la reversión de los efectos que la licencia anulada pudiera haber tenido.

**CUARTO.-** Notifíquese a la recurrente Inmobiliaria Heiki, S.A. de C.V. y al tercero perjudicado llamado a procedimiento Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V., haciéndoles saber que en términos del artículo 446 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, contra la presente resolución puede promover juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado.-

**QUINTO.-** En su oportunidad mándese archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido. –

Así lo resolvió por unanimidad el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, por el voto de veinte de sus integrantes en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, asentada en acta No. 45 (cuarenta y cinco) dentro del punto No. 3 (tres) de la Orden del Día.-

y firman los CC. Lics. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez y Eduardo Alberto Gaxiola Márquez, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento y con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.- Conste.-

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Proyecto de Resolución antes detallado, llegándose al siguiente punto de acuerdo. - - -

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes el proyecto de Resolución a Recurso de Inconformidad en los terminos indicados; lo anterior con fundamento en los artículos 443, 444, 445 fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - -

- - - En desahogo del **Punto Cuatro del Orden del Día**, referente a Dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, relativos a otorgamiento, en su caso de Anuencias Municipales; para el desahogo de este punto el Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la C. Regidora MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, Presidenta de dicha Comisión, quien en uso de la misma, solicitó al Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura de los Dictámenes y solicitó que el contenido íntegro de los mismos quedara asentado en Acta. - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los dictámenes, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la dispensa de la lectura de los dictámenes presentados por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, ordenándose se inserten íntegramente los mismos en la presente acta. - - -

- - - **PRIMER DICTAMEN**- - -  
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE-BAR.**

#### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA: PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictaminación, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el **Giro de Restaurante-Bar**, a favor de **VINOS DE RUBY, S.A. DE C.V.**, requerida para la tramitación de otorgamiento de licencia estatal de alcoholes, con el Giro de Restaurante-Bar.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define al Restaurante, en su artículo 10, fracción V, de la forma siguiente:

*“Establecimiento donde se expenden alimentos preparados para su consumo inmediato. La licencia que se autorice para la venta de bebidas con contenido alcohólico deberá ser para consumirse exclusivamente acompañada con los alimentos y podrán servirse a manera de aperitivo antes de los alimentos en forma moderada y solo en caso de que el cliente vaya a consumir estos últimos. También las bebidas con contenido alcohólico podrán servirse con los alimentos y en forma más moderada después de ellos. En ningún caso, ni en ningún tiempo podrán servirse bebidas con contenido alcohólico a personas que muestren evidentes signos de ebriedad.*

*Los Restaurantes deberán contar con suficientes mesas y sillas para los comensales, además de cocina industrial independiente para preparar los alimentos, deberán tener el mobiliario, equipo y menú adecuados para que el importe de sus ventas de alimentos sea por lo menos un 60% del importe de sus ventas totales anuales, reuniendo las condiciones higiénicas previstas en las Leyes General y Estatal de Salud. Podrán contar con una barra y taburete, música ambiental y con grupos cantantes y/o musicales con presentaciones artísticas y culturales para el sano esparcimiento de los clientes.*

*Dicho establecimiento podrá contar con un bar anexo comunicado, en cuyo caso se denominará específicamente Restaurante-Bar, lo que deberá hacerse constar en la Licencia respectiva donde podrán consumirse bebidas con contenido alcohólico sin alimentos. Podrá proporcionar servicios para eventos sociales en los que se permite la venta o consumo de bebidas con contenido alcohólico, en su caso, será necesario recabar autorización de la autoridad municipal para la celebración de tales eventos. Así mismo, se permite la venta y consumo en las áreas de jardines y terrazas del establecimiento.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, el día **Diecisiete de Enero de Dos Mil Ocho**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

I.- Con escrito fechado el día diez de Diciembre de Dos Mil Siete, la **SRA. SUSAN HANES SARNOSKI**, en nombre y representación de **VINOS DE RUBY, S.A. de C.V.**, sociedad con Registro Federal de Contribuyentes VRU070418GA4, y domicilio para oír notificaciones el ubicado en Bulevar Gabriel Estrada sin número CMS. Número 4, en la Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora, solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Restaurante-Bar**, para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción V, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en **Local CMS. No. 4, Sector Marina San Carlos, clave catastral 3100-11360-140, en el Municipio de Guaymas, Sonora**; anexando a su solicitud:

1.- Identificaciones diversas de la Representante legal; así como certificación expedida por el Agente Fiscal en Guaymas, Sonora, mediante el cual se manifiesta que VINOS DE RUBY, S.A. DE C.V. no tiene adeudos pendientes con la Tesorería Estatal por concepto de impuestos.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de la Sra. Susan Hanes Sarnoski, expedida por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de Bancomer S.A., con relación al inmueble identificado con Clave Catastral número 11-360-140 expedida por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

4.- Copia Certificada ante Notario Público de Escritura pública número 12,156 (Doce mil ciento cincuenta y seis), Volumen número 335 (Trescientos treinta y cinco), de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2007 (Dos Mil Siete), con la cual se acredita la existencia de la persona moral VINOS DE RUBY, S.A. de C.V., así mismo, la Representación legal de la C. Susan Hanes Sarnoski de la misma.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/1592-2007, dirigido a Vinos de Ruby, S.A. de C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden factibilidad de uso de suelo con relación al establecimiento de un Restaurante-Bar, en el domicilio ubicado en **Local CMS-04, dentro de Locales Comerciales de Condominios San Carlos, Sector Marina San Carlos, Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora, identificado con Calve Catastral número: 3100-11360-140.**

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/1593-2007, dirigido a VINOS DE RUBY, S.A. DE C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Licencia de uso** de suelo para un Restaurante-Bar, en **Local CMS-04, dentro de Locales Comerciales de Condominios San Carlos, Sector Marina San Carlos, Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora, identificado con Calve Catastral número: 3100-11360-140.**

7.- Plano e Identificación y Fotografías del Predio y sus construcciones.

8.- Oficio DEMA/178/2007, dirigido a Vinos de Ruby, S.A. de C.V., por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental a la empresa solicitante para el establecimiento de un Restaurante-Bar.

9.- Constancia expedida por los CC. MARCO ANTONIO CAMPOS URIARTE y GERARDO LEON SOTO, Comandante de Bomberos en Guaymas y Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil de Guaymas, respectivamente, en la cual se emite **dictamen favorable de protección civil**, respecto a las condiciones de seguridad necesarias para el funcionamiento de giro en el inmueble ya debidamente descrito en este Dictamen.

10.- Oficio número 00162/2007, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide Autorización Sanitaria número 005/2007, a favor del inmueble ya descrito en este dictamen.

11.- Aviso de funcionamiento y alta a la Comisión Federal para la Protección contra riesgos sanitarios con relación al Restaurante-Bar a establecer en el domicilio ya citado en este dictamen, por parte de la persona moral Vinos de Ruby, S.A. de C.V.

12.- Constancia expedida por el Subjefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble donde esta construido el local respectivo.

13.- Oficio número DGIUE/DPCU/1693-2007, dirigido a VINOS DE RUBY, S.A. DE C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden Aceptación y Autorización de estudio de impacto social, el cual se anexa al oficio antes descrito, lo anterior con relación al funcionamiento de un Restaurante-Bar, en el **Local CMS-04, dentro de Locales Comerciales de Condominios San Carlos, Sector Marina San Carlos, Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora, identificado con Calve Catastral número: 3100-11360-140.**

14.- Constancia notarial de fecha veinticinco de octubre de dos mil siete, mediante la cual el C. Licenciado José Guillermo Yepiz Rosas, Notario Público número 13, hace constar que se encuentra en tramite escritura de cancelación parcial de fideicomiso, por una parte BBVA BANCOMER, S.A. y por otra Desarrollo Marina San Carlos, S.A. de C.V. y en una tercera parte la Sociedad Mercantil denominada Desarrollo Susan & Susan, S.A. de C.V., como adquirente, respecto de los Locales CMS 4 y CMS 5 ubicados en Condominios San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora; con lo cual acredita que la persona moral al final indicada es la propietaria del local donde se pretende explotar el Giro de Restaurante-Bar.

15.- **Contrato de arrendamiento celebrado entre** Desarrollo Susan & Susan, S.A. de C.V., y Vinos de Ruby, S.A. de C.V., a través de sus legítimos representantes legales, con relación a local donde se pretende explotar el giro.

16.- Copia debidamente certificada de Escritura número 12,157 (doce mil ciento cincuenta y siete), volumen 335 (trescientos treinta y cinco), de fecha 18 (Dieciocho) de abril del año 2007 (dos mil siete), en la cual consta la existencia de la persona moral Susan & Susan, S.A. de C.V. y la designación de su representante legal.

17.- Copia certificada de la Licencia No. 06647, con el Giro de Restaurante, a nombre de Las Cervezas Modelo en Sonora, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Guadalupe Victoria No. 10, en Hermosillo, Sonora.

18.- Recibo de pago con relación a los derechos por revalidación de la Licencia descrita en el punto anterior.

19.- Oficio número DGIUE/DPU/1640-2007, dirigido a la empresa VINOS DE RUBY, S.A. de C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide Licencia de funcionamiento de un Restaurante-Bar, para el inmueble ya detallado en este dictamen.

II.- Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre

el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

**III.-** En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento del Restaurante-Bar, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 y 6 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por la persona moral **VINOS DE RUBY, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de Restaurante-Bar, a la persona moral **VINOS DE RUBY, S.A. de C.V.**, en el domicilio ubicado en **Local CMS-04, dentro de Locales Comerciales de Condominios San Carlos, Sector Marina San Carlos, Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora, identificado con Calve Catastral número: 3100-11360-140**; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia respectiva.

**TERCERO.-** Se recomienda que en el documento en el cual se otorgue la anuencia, se especifique que la misma es solo y exclusivamente para la reubicación de la Licencia No. 06647, con el Giro de Restaurante, a nombre de Las Cervezas Modelo en Sonora, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Guadalupe Victoria No. 10, en Hermosillo, Sonora.

**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)  
**C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)  
**C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.  
SECRETARIO.**

(Rubrica)  
**C. RAÚL MOLINA MEDINA.  
INTEGRANTE.**

**C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)  
**C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.  
INTEGRANTE**

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueban por Mayoría con diecinueve votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de Restaurante-Bar, a la persona moral **VINOS DE RUBY, S.A. de C.V.**, en el domicilio ubicado en **Local CMS-04, dentro de Locales Comerciales de Condominios San Carlos, Sector Marina San Carlos, Comisaría de San Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora, identificado con Calve Catastral número: 3100-11360-140**; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción V, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y

funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia respectiva. - - - - -

- - - **TERCERO.**- Se autoriza que en el documento en el cual se otorgue la anuencia, se especifique que la misma es solo y exclusivamente para la reubicación de la Licencia No. 06647, con el Giro de Restaurante, a nombre de Las Cervezas Modelo en Sonora, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Guadalupe Victoria No. 10, en Hermosillo, Sonora. - - - - -

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. - - - - -

- - - **SEGUNDO DICTAMEN**- - - - -

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A CADENA COMERCIAL, OXXO, S.A. DE C.V.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número 474/2007, de fecha 19 de Diciembre del año en curso, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el **Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a favor del **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, requerida para la tramitación de reubicación de licencia estatal de alcoholes número 02219, con el Giro de Tienda de Autoservicio.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define a la Tienda de Autoservicio, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

*“VI.- **Tienda de Autoservicio.**- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.*

*Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.*

*Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”*

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, del día **jueves diecisiete de Enero de de Dos Mil Ocho**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

Con escrito fechado el día dieciocho de Diciembre de Dos Mil siete, el **C. C.P. CARLOS ALBERTO PORTELA PEÑUÑURI**, en nombre y Representación de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CCO 860523 1N4, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Tabasco No. 1001, entre Churubusco y Guadalupe Victoria, Colonia Campestre, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora; y en esta Ciudad de Guaymas el ubicado en Avenida Campos Eliseos y Boulevard sin nombre, Lote 43-B, manzana II, Fraccionamiento Marsella Residencial, Municipio de Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de Tienda de Autoservicio**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Avenida Campos Eliseos y Boulevard sin nombre, Lote 43-B, manzana II, Fraccionamiento Marsella Residencial, en esta Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora**; anexando a su solicitud:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 132035835; su Inscripción en el R.F.C. CCO 860523 1N4.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro de clave catastral 05 692 046, ambas expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas, en fecha once y doce de Diciembre de Dos Mil Siete.

3.- Copia certificada ante Notario Público del Acta número 29,953 de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, donde consta la Constitución de la Sociedad: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

4.- Copia certificada ante Notario Público de Escritura número 6,880, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, donde consta el poder del Representante Legal.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/146-842/2006, de fecha Treinta de octubre de dos mil seis, dirigido a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **factibilidad de Uso de Suelo**, en el domicilio ubicado en **Avenida Campos Eliseos y Boulevard sin nombre, Lote 43-B, manzana II, Fraccionamiento Marsella Residencial, en esta Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 05-692-043.**

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/348-1043/2006, dirigido a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **Licencia de Uso de Suelo** para una **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en: **Avenida Campos Eliseos y Boulevard sin nombre, Lote 43-B, (se corrigio el Lote con un Oficio posterior, el cual obra en el expediente), manzana II, Fraccionamiento Marsella Residencial, en esta Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.**

7.- Plano e Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

8.- Oficio DEMA/154/2006, de fecha seis de noviembre de dos mil seis, dirigido a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental; al cual se anexa Oficio DEMA/185/2007, de fecha 12 de diciembre del año en curso, mediante el cual el Director de Ecología y Medio Ambiente aprueba y autoriza una prórroga de un año al dictamen de impacto ambiental ya detallado.

9.- Constancia de seguridad por Inspección aprobatoria de fecha doce días del mes de Diciembre de dos mil siete, expedida por el C. Gerardo Leon Soto, Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil y por el C. Marco Antonio Campos Uriarte, Comandante de Bomberos en Guaymas.

10.- Oficio número 00205/2007, de fecha doce de diciembre del año dos mil siete, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria NÚMERO 0010/2007, a la negociación CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., (OXXO MARSELLA), con domicilio en **Avenida Campos Eliseos y Boulevard sin nombre, Lote 43-B, manzana II, Fraccionamiento Marsella Residencial, en esta Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.**

11.- Constancia aprobatoria de seguridad pública, expedida por el Subjefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble ubicado en **Avenida Campos Eliseos y Boulevard sin nombre, Lote 43-B, manzana II, Fraccionamiento Marsella Residencial, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora.**

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/1808/2007, de fecha Once de Diciembre del Dos Mil Siete, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una TIENDA DE AUTOSERVICIO, en el domicilio ubicado en: **Avenida Campos Eliseos y Boulevard sin nombre, Lote 43-B, manzana II, Fraccionamiento Marsella Residencial, en esta Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.** Anexandose a dicho oficio el estudio respectivo y consulta vecinal.

13.- Copia certificada ante Notario Público de Escritura Pública número 20,569, volumen 228, de fecha seis de Octubre de Dos Mil Seis, con la cual se acredita la propiedad del inmueble donde se pretende explotar el Giro de Tienda de Autoservicio.

14.- Copia certificada de Licencia Número 02219 con Giro de Tienda de Autoservicio, para el domicilio ubicado en Calle 32 Número 539, en Guaymas, Sonora, cuyo Titular es Distribuidora de Cervezas de Sonora, S.A. de C.V.

15.- Constancia de No adeudo con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con relación a la Licencia de Alcoholes número 02219.

16.- Oficio número DGIUE/DPU/1839-2007, de fecha dieciocho de Diciembre de Dos Mil Siete, dirigida al CADENA COMERCIAL, OXXO S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide Licencia de funcionamiento para el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de la Tienda de Autoservicio, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 37 y 6 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, en el domicilio ubicado en: **Avenida Campos Eliseos y Boulevard sin nombre, Lote 43-B, Manzana II, Fraccionamiento Marsella Residencial, en esta Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 05-692-043**; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**TERCERO.-** Se recomienda se autorice que en el documento que contenga la anuencia, en caso de ser autorizada por este H. Ayuntamiento, se especificarse que la misma es solo y exclusivamente para la reubicación de la licencia número 02219, con el Giro de Tienda de Autoservicio.



**ATENTAMENTE  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)  
**C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)  
**C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX.  
SECRETARIO.**

(Rubrica)  
**C. RAÚL MOLINA MEDINA.  
INTEGRANTE.**

**C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO.  
INTEGRANTE.**

(Rubrica)  
**C. OFELIA CAMARENA NAVARRO.  
INTEGRANTE**

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueban por Mayoría con diecinueve votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, en el domicilio ubicado en: Avenida Campos Eliseos y Boulevard sin nombre, Lote 43-B, Manzana II, Fraccionamiento Marsella Residencial, en esta Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con clave catastral 05-692-043; lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora- - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la Anuencia Municipal respectiva. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se autoriza que en el documento que contenga la anuencia, se especifique que la misma es solo y exclusivamente para la reubicación de la licencia número 02219, con el Giro de Tienda de Autoservicio. - - - - -

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO.- - - - -

- - - En desahogo del **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a informe trimestral de la Sindico del Ayuntamiento; el Presidente Municipal manifiesta: "En relación a este punto, personal de Secretaría del Ayuntamiento entrego a los integrantes del Ayuntamiento informe trimestral que corresponde a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2006, relativo a las diversas actividades llevadas a cabo por la Sindico; dicho informe es de carácter obligatorio en términos de la última de la fracción II del Artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por lo anterior, se hará constar en el Acta de esta Sesión el cumplimiento de dicha obligación." - - - - -

Guaymas, Sonora; 2 de enero de 2008

Integrantes del H. Ayuntamiento de Guaymas,  
Señor Secretario del Ayuntamiento:  
Presentes.

En cumplimiento de lo que al efecto señala la última parte de la fracción II del Artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, comparezco ante esta H. representación Edilicia con el propósito de dar a conocer el informe trimestral a que alude el numeral de referencia, respecto de las actividades de representación legal de este H. Ayuntamiento correspondiente al periodo de octubre a diciembre del año dos mil siete.

A continuación les hago de su conocimiento los asuntos que aun se encuentra en trámite y que tuvieron movimiento jurídico durante el periodo que nos ocupa, es decir el cuarto trimestre del año dos mil siete.

### **ACTUACIONES ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

En razón de que se celebraron dos convenios para el pago de la reparación del daño se giró oficio al Ministerio Público para efectos de que provisionalmente deje sin movimiento las investigaciones relativas a los daños ocasionados a bienes del Ayuntamiento, hasta en tanto terminen de dar observancia a los convenios referidos, haciéndole saber que en caso de incumplimiento se haría la solicitud correspondiente para que prosiga con la causa. Situación muy distinta aconteció con dos personas más que ocasionaron daños al patrimonio municipal y de manera inmediata repararon los mismos.

PAUL MORENO GONZALEZ	DAÑOS (P-43)	SEGUNDO PROVISIONAL
JUAN ADOLFO CARRAZCO	DAÑOS (ARBOTANTE)	PRIMERO PROVISIONAL
JOSE PRATT	DAÑOS (ARBOTANTE)	AGENTE PRIMERO
JOSE ANTONIO ZARATE	DAÑOS (ARBOTANTE)	AGENTE PRIMERO

Se presentó una denuncia ante el Agente Primero por el delito de robo de una reja propiedad del Ayuntamiento, en contra de Mario Lugo Valenzuela.

### **CONTESTACIONES DE DEMANDAS**

Se dio contestación a tres demandas instauradas en contra del Ayuntamiento, en dos de las cuales se manifestó no tener interés jurídico alguno en razón de que se trata de terrenos que no son propiedad del Ayuntamiento y que de manera oficiosa los Juzgados Civiles deben de notificar al Ayuntamiento a través de su Representante Legal, la tercera de las contestaciones es sobre un Juicio del Servicio Civil el cual se encuentra al día de hoy en el periodo probatorio

852/2007	SEGUNDO CIVIL	23-OCT-07	REIVINDICATORIO
795/2007	PRIMERO CIVIL	23-OCT-07	PRESCRIPCION
297/2007/I	T. C. A.	25-OCT-07	SERVICIO CIVIL

### **ADMISION DE RECURSOS DE REVISION**

Se admitieron, por parte de los diversos Juzgados de Distrito, cinco recursos de revisión, los cuales continúan pendientes de resolverse en definitiva.

181/2007	SEGUNDO DISTRITO	2-OCT-07	ADMISION
111/2007	SEGUNDO DISTRITO	10-OCT-07	ADMISION
708/2007	PRIMERO DISTRITO	9-NOV-07	ADMISION
111/2007	SEGUNDO DISTRITO	16-NOV-07	ADMISION
642/2005	DECIMO DISTRITO	17-DIC-07	ADMISION

### **INFORME DE SUELDOS AL JUZGADO CIVIL**

Previa solicitud que mediante oficios giraron los jueces civiles, se les informó el sueldo que perciben diversos empleados del Ayuntamiento, a consecuencia de demandas interpuestas en su contra por pensión alimenticia

4-OCT-07-	ROMERO FOURCADE	PRIMERO
-----------	-----------------	---------

10-OCT-07 CARLOS ESCALANTE SEGUNDO  
 10-OCT-07 RAYMUNDO MERCADO PRIMERO  
 22-OCT-07 ARMANDO JIMENEZ PRIMERO  
 24-OCT-07 ARMANDO GONZALEZ SEGUNDO (CHIHUAHUA)  
 1068/2007 REGINO CORTEZ PRIMERO

Se han comentado los juicios que se consideran de mayor relevancia y que tuvieron movimiento jurídico en el periodo que nos ocupa y que corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil siete, el total de los expedientes queda a disposición de ese cuerpo colegiado para su revisión y aclaraciones pertinentes; Por la índole de los asuntos, solo se comenta el último de los tramites de cada expediente, siempre y cuando no entorpezcan el proceso.

Aunado a lo anterior remito a usted informe que me fue rendido en mi calidad de Representante Legal del Ayuntamiento, por parte de la titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, el cual a continuación detallo

REGISTROS DE ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ENLACE Y TRANSPARENCIA						
No. DE FOLIO	ESTADO	RESULTADO	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES	RECIBIDA	CONCLUIDA
46	PROCESADA	ADMITIDA	CONTRALORIA/INV. ADMVAS.	SE ENVIO INFORMACION	01-Ene-07	09-Ene-07
47	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE ENVIO INFORMACION	02-Ene-07	09-Ene-07
48	PROCESADA	DECLINADA	AGUA POTABLE/SONORA	SE ENVIO INFORMACION	02-Ene-07	04-Ene-07
49	PROCESADA	RECHAZADA	NINGUNA/JUEGOS BEISBOL	NO SE TIENE LA INFORMACION	08-Ene-07	12-Ene-07
50	PROCESADA	RECHAZADA	NINGUNA/JUEGOS DE BEISBOL	NO SE TIENE LA INFORMACION	08-Ene-07	12-Ene-07
51	PROCESADA	RECHAZADA	NINGUNA/JUEGOS DE BEISBOL	NO SE TIENE LA INFORMACION	08-Ene-07	12-Ene-07
52	PROCESADA	RECHAZADA	NINGUNA/JUEGOS DE BEISBOL	NO SE TIENE LA INFORMACION	08-Ene-07	12-Ene-07
53	PROCESADA	RECHAZADA	NINGUNA/JUEGOS DE BEISBOL	NO SE TIENE LA INFORMACION	08-Ene-07	12-Ene-07
54	PROCESADA	ADMITIDA	INGRESOS/LEY INGRESOS	SE ENVIO INFORMACION	08-Ene-07	22-Ene-07
55	PROCESADA	ADMITIDA	ACCION CIVICA/PLAN DE TRABAJO	SE ENVIO INFORMACION	10-Ene-07	32-Ene-07
56	PROCESADA	ADMITIDA	TRANSPARENCIA	SE ENVIO INFORMACION	10-Ene-07	12-Ene-07
57	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA/PROGRAMA	SE ENVIO INFORMACION	15-Ene-07	18-Ene-07
58	PROCESADA	ADMITIDA	DESARROLLO URBANO	USUARIO RECOJA INFORMACION	16-Ene-07	19-Ene-07
59	PROCESADA	DECLINADA	GOBIERNO DEL EDO.	NO EXISTE INFORMACION	24-Ene-07	24-Ene-07
60	PROCESADA	DECLINADA	GOBIERNO DEL EDO.	NO EXISTE INFORMACION	24-Ene-07	24-Ene-07
61	PROCESADA	DECLINADA	GOBIERNO DEL EDO.	NO EXISTE INFORMACION	24-Ene-07	24-Ene-07
62	PROCESADA	DECLINADA	GOBIERNO DEL EDO.	NO EXISTE INFORMACION	24-Ene-07	24-Ene-07
63	PROCESADA	RECHAZADA	ADQUISICIONES	NO EXISTE INFORMACION	24-Ene-07	26-Ene-07
64	PROCESADA	ADMITIDA	SEGURIDAD PUBLICA/FUNCION	SE ENVIO INFORMACION	24-Ene-07	25-Ene-07
65	TRAMITE	ADMITIDA	TESORERIA/PREDIAL		24-Ene-07	
66	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA/REGIDORES	SE ENVIO INFORMACION	26-Ene-07	26-Ene-07
67	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA/ SESIONES	SE ENVIO INFORMACION	29-Ene-07	01-Feb-07
68	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA/SESIONES	SE ENVIO INFORMACION	29-Ene-07	01-Feb-07
69	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA/SESIONES	SE ENVIO INFORMACION	29-Ene-07	01-Feb-07
70	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA/FIESTAS PART.	SE INFORMO/REQ.FIESTAS	31-Ene-07	09-Feb-07
71	PROCESADA	ADMITIDA	SERVICIOS PUBLICOS/CABLE	SE ENVIO INFORMACION	31-Ene-07	06-Feb-07
72	PROCESADA	ADMITIDA	CONTRALORIA	SE HABIA ENV IADO INFORMACION	05-Feb-07	06-Feb-07
73	PROCESADA	RECHAZADA	INFRAESTRUCTURA/MAL PLANT.	MAL PLANTEADA	06-Feb-07	08-Feb-07

74	PROCESADA	ADMITIDA	ECOLOGIA PERRERA MPAL.	SE INFORMO/PERRERA A MPL.	06-Feb-07	8--FEB-07
75	PROCESADA	RECHAZADA	INFRAESTRUCTURA/MAL PLANT.	MAL PLANTEADA	6-FEB-	08-Feb-07
76	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA/SESIONES	SE INFORMO/SESIONES	09-Feb-07	16-Feb-07
77	PROCESADA	ADMITIDA	INGRESOS/VALOR CATAST.	SE INFORMO/CERT.CATASTRO	15-Feb-07	21-Feb-07
78	PROCESADA	ADMITIDA	INGRESOS/PAGOS ARTISTAS	SE INFORMO/PAGO ARTISTAS	26-Feb-07	20-Mar-07
79	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA/REGLAMENTOS	SE INFORMA/PAGINA DE AYTO.	26-Feb-07	28-Feb-07
80	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA ADQUISICIONES	SE INFORMO/ADQUISICIONES	26-Feb-07	20-Mar-07
81	PROCESADA	ADMITIDA	CARNAVAL/CONTRATOS	SE INFORMO	28-Feb-07	22-Mar-07
82	PROCESADA	ADMITIDA	CARNAVAL/INGRESOS	SE INFORMO	28-Feb-07	23-Mar-07
83	PROCESADA	ADMITIDA	CARNAVAL/PERMISOS	SE INFORMO	02-Mar-07	23-Mar-07
84	PROCESADA	ADMITIDA	ACIS	INFORMACION/PAGINA	12-Mar-07	14-Mar-07
85	PROCESADA	ADMITIDA	VENEDORES AMBULANTES	SE INFORMO	14-Mar-07	14-Mar-07
86	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA/ASESORES	SE INFORMO	15-Mar-07	04-Abr-07
87	PROCESADA	ADMITIDA	PRESIDENCIA/GASTOS	SE INFORMO	20-Mar-07	12-ABR-07
88	PROCESADA	RECHAZADA	PRESIDENCIA/	NO REUNE REQUISITOS	23-Mar-97	23-Mar-07
89	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA/PREDIAL	RESERVADA	26-Mar-07	17-Abr-07
90	PROCESADA	ADMITIDA	CONTROL URBANO	SE INFORMO	29-Mar-07	04-Abr-07
91	PROCESADA	ADMITIDA	CONTROL URBANO	SE INFORMO	29-Mar-07	04-Abr-07
92	PROCESADA	ADMITIDA	CONTROL URBANO	SE INFORMO	29-Mar-07	04-Abr-07
93	PROCESADA	ADMITIDA	CONTROL URBANO	DECLINADA	17-Abr-07	18-Abr-07
94	PROCESADA	ADMITIDA	CONTRALORIA/PROC.REPONS..	SE INFORMO	23-Abr-07	15-May-07
95	PROCESADA	ADMITIDA	SINDICATURA	SE INFORMO	02-May-07	03-May-07
96	PROCESADA	ADMITIDA	SEGURIDAD PUBLICA/	SE INFORMO	07-May-07	11-May-07
97	PROCESADA	ADMITIDA	ACIS	SE INFORMO	08-May-07	23-May-07
98	PROCESADA	RECHAZADA	SALUBRIDAD	NO EXISTE INFORMACION	09-May-07	11-May-07
99	PROCESADA	RECHAZADA	SALUBRIDAD	NO EXISTE INFORMACION	09-May-07	11-May-07
100	PROCESADA	RECHAZADA	SALUBRIDAD	NO EXISTE INFORMACION	09-May-07	11-May-07
101	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA/	SE INFORMO	12-May-07	28-May-07
102	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	15-May-07	18-May-07
103	PROCESADA	ADMITIDA	DESARROLLO ECONOMICO	SE INFORMO	18-May-07	05-Jun-07
104	PROCESADA	ADMITIDA	SEGURIDAD PUBLICA	SE INFORMO	18-May-07	22-May-07
105	PROCESADA	ADMITIDA	SEGURIDAD PUBLICA	SE INFORMO	18-May-07	22-May-07
106	PROCESADA	ADMITIDA	PRESIDENCIA	SE ENTREGO CONTRATO	06-Jun-07	02-Jul-07
107	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	RESERVADA	13-Jun-07	18-Jun-07
108	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	RESERVADA	13-jun-07	18-Jun-07
109	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	13-Jun-07	14-Jun-07
110	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	14-Jun-07	18-Jun-07
111	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	14-Jun-07	18-Jun-07
112	PROCESADA	ADMITIDA	DESARROLLO ECONOMICO	SE INFORMO	20-Jun-07	29-Jun-07
113	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMOI	29-Jun-07	11-Jul-07
114	PROCESADA	ADMITIDA	CONTROL URBANO	SE INFORMO	12-Jul-07	16-Jul-07
115	PROCESADA	ADMITIDA	CONTROL URBANO	SE INFORMO	12-jul-07	16-Jul-07
116	PROCESADA	ADMITIDA	ACCION CIVICA/ACTIVIDADES	SE INFORMO	16-Ago-07	17-Ago-07
117	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	20-Ago-07	21-Ago-07
118	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	20-Ago-07	21-Ago-07

119	PROCESADA	ADMITIDA	DESARROLLO ECONOMICO	SE INFORMO	24-Ago-07	29-Ago-07
120	RECIBIDA		SECRETARIA	PENDIENTE	29-Ago-07	
121	PROCESADA	ADMITIDA	DESARROLLO ECONOMICO	SE INFORMO	29-Ago-07	11-Sep-07
122	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	04-Sep-07	06-Sep-07
123	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	05-Sep-07	11-Sep-07
124	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA	SE INFORMO	05-Sep-07	07-Sep-07
125	PROCESADA	DECLINADA	GOBIERNO DEL EDO.	SE REMITIO SOLICITUD	18-Sep-07	20-Sep-07
126	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	19-Sep-07	08-Oct-07
127	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	19-Sep-07	08-Oct-07
128	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	19-Sep-07	08-Oct-07
129	PROCESADA	DECLINADA	C.F.E.	SE REMITIO SOLICITUD	19-Sep-07	21-Sep-07
130	PROCESADA	DECLINADA	C.F.E.	SE REMITIO SOLICITUD	19-Sep-07	21-Sep-07
131	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMO	19-Sep-07	5-oc-07
132	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMO	19-Sep-07	05-Oct-07
133	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	21-Sep-07	27-Sep-07
134	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	25-Sep-07	27-Sep-07
135	PROCESADA	RECHAZADA	SECRETARIA	NO EXISTE INFORMACION	26-Sep-07	27-Sep-07
136	PROCESADA	DECLINADA	FONATUR	SE REMITIO SOLICITUD	02-Oct-07	02-Oct-07
137	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA	SE INFORMO	08-Oct-07	09-Oct-07
138	PROCESADA	ADMITIDA	CATASTRO	SE RECHAZO	14-Oct-07	15-Oct-07
139	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTUA	SE INFORMO	15-Oct-07	30-Oct-07
140	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	15-Oct-07	06-Nov-07
141	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA	SE INFORMO	17-Oct-07	06-Nov-07
142	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	19-Oct-07	10-Nov-07
143	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA	NO SE TIENE LA INFORMACION	05-Nov-07	08-Nov-07
144	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	06-Nov-07	22-Nov-07
145	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	06-Nov-07	22-Nov-07
146	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	NO SE TIENE LA INFORMACION	07-Nov-07	13-Nov-07
147	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	RESERVADA	07-Nov-07	14-Nov-07
148	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	07-Nov-07	26-Nov-07
149	PROCESADA	RECHAZADA	SERVICIOS PUBLICOS	NO EXISTE INFORMACION	07-Nov-07	13-Nov-07
150	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	07-Nov-07	26-Nov-07
151	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	07-Nov-07	26-Nov-07
152	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	07-Nov-07	26-Nov-07
153	PROCESADA	ADMITIDA	SERVICIOS PUBLICOS	SE INFORMO	13-Nov-07	30-Nov-07
154	PROCESADA	ADMITIDA	DESARROLLO ECONOMICO	SE INFORMO	14-Nov-07	30-Nov-07
155	PROCESADA	ADMITIDA	OFICIALIA	SE INFORMO	22-Nov-07	13-Dic-07
156	PROCESADA	DECLINADA	SEGURIDAD PUBLICA	SE REMITIO SOLICITUD	30-Nov-07	03-Dic-07

Sin otro particular, les reitero la seguridad de nuestra consideración.

**Atentamente.**

**(Rubrica)**

**C. LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE  
SINDICO MUNICIPAL**

- - - En desahogo del **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a Informe Trimestral de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el Presidente Municipal manifiesta: "Como ustedes saben, la mencionada

Titular tiene como Obligación, en términos del artículo 96, fracción XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, informar trimestralmente de sus actividades, lo que viene haciendo con la documentación que les fue entregada por personal de la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior, se hará constar en el Acta que se levante con motivo de la presente Sesión.”- - -

---

**ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL  
INFORME TRIMESTRAL AL H. AYUNTAMIENTO  
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2007**

Guaymas, Sonora. A 15 de Enero del 2008.

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**

Lic. Carla Neudert Córdova, en mi carácter de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, bajo protesta de decir verdad, ante todos los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, respetuosamente expongo.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito rendir el Cuarto Informe Trimestral de actividades correspondiente al período del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2007.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, en el cual expresamente señala: “El Ayuntamiento deberá contar con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público”, y para dar cumplimiento a lo referido en el artículo anterior, se ejercieron las siguientes facultades en apego a lo expresamente señalado en el artículo 96 de la citada Ley:

**I.- Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental:**

De conformidad con el artículo 223 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 147 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas y Capítulo III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas; se participó en una reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración Pública Municipal 2006 – 2009, con la finalidad de analizar y seleccionar la siguiente propuesta:

1. Décima reunión extraordinaria de fecha nueve de noviembre del 2007, para analizar la propuesta para la compra de uniformes para elementos de Seguridad Pública Municipal.

A fin de dar cumplimiento al compromiso establecido para el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, derivado de la sesión extraordinaria de cabildo número catorce, celebrada el día diez de enero del año dos mil siete, punto número seis de la misma, así como la cláusula décima sexta del contrato administrativo para la concesión del servicio de recolección y traslado de basura, celebrado el quince de diciembre del año dos mil seis; para efectos de **inspeccionar, supervisar y verificar los servicios de recolección y traslado de basura, cierre de sitio actual, construcción y operación y clausura del nuevo relleno Sanitario en Guaymas, Sonora; así como la supervisión del Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Recolección y Traslado de Basura;** se envió oficio número OC-791/2007 de fecha 01 de noviembre 2007, para la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., señalando que de conformidad al punto de acuerdo número seis, se estableció que en relación a la facultad prevista en la cláusula décima sexta, del contrato administrativo para la concesión del servicio de recolección y traslado de basura, cierre de sitio actual, construcción y operación y clausura del nuevo relleno sanitario en Guaymas, Sonora, se comisiona a personal del departamento de Auditoría Interna, para que aborden las unidades recolectoras de basura un día a la semana, lo cual puede ser coordinado con los supervisores de la empresa concesionada, a fin de que inspeccionen, supervisen y verifiquen, si el servicio se está realizando de acuerdo a los términos pactados en el contrato, sobre todo en cuanto a la eficiencia y calidad en el servicio.

**II.- Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos:**

Auditoría financiera número OCA78/2007, referente a la supervisión y análisis del seguimiento del gasto ejercido durante el período del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2007 a la Tesorería Municipal. En la revisión se clasificaron y analizaron las principales partidas encontradas al margen en relación al egreso presupuestado, así como sus respectivas justificaciones contenidas en los Estados Financieros del tercer trimestre del 2007, mismos que fueron enviados al H. Congreso del Estado y proporcionados a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, obteniéndose resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

**III.- Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento:**

Se realizó arqueo de fondo fijo de caja chica a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y a la Secretaría Particular, obteniéndose resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

De parte de la Comisaría Municipal de San Carlos Nuevo Guaymas, se recibieron copias de los recibos oficiales de ingresos y reportes de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2007; la Comisaría Municipal de Ortiz envió los reportes de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2007 y La Dirección de Ingresos, envió copia del informe de recaudación del impuesto del 2% sobre el servicio de hospedaje de los meses de Septiembre y Octubre del 2007; lo anterior de conformidad a medidas de control con respecto al seguimiento de la recaudación, canalizando toda la información anterior al Departamento de Auditoría Interna de este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para su análisis respectivo.

**IV.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas:**

Revisión de objetivos y metas a la Dirección General de Desarrollo Social por el período del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007, observándose falta de soporte documental de algunos objetivos; recomendándose que para efecto de poder solventar las observaciones derivadas de la presente revisión, deberán implementar los mecanismos que se consideren necesarios, con el propósito de que las metas informadas como realizadas, se soporten documentalmente, dándole así credibilidad a todos los objetivos y metas aprobados para su dependencia. En respuesta la Dirección General de Desarrollo Social turna oficio número DS096/2007 de fecha 12 de Noviembre del 2007, justificando las observaciones realizadas en la presente auditoría.

Revisión de objetivos y metas a la Oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores por el período del 01 de julio al 30 de Septiembre del 2007, obteniéndose resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

Revisión de objetivos y metas a la Coordinación de Vendedores Ambulantes por el período del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007, obteniéndose resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

**V.- Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal:**

En el área de **Auditoría Técnica de Obras** se realizó una verificación a las siguientes **dieciocho obras**: Construcción de terracerías en nuevo Parque Infantil DIF, Construcción de boulevard microondas, Repavimentación de avenida Serdán Colonia Centro, Pavimentación de avenida 0 entre calles 12 y 10 Colonia Yucatán, Pavimentación con concreto hidráulico en calle 21 Centro, Pavimentación callejón Víctor Salazar (callejón de los Triques), Construcción de Malecón Turístico, Remodelación Plaza de los Tres Presidentes, Rehabilitación de Tesorería Municipal, Repavimentación de avenida Serdán colonia Centro, Centro de Atención Infantil y Escuela Taller de Colonia Popular, Pavimentación con concreto hidráulico en calle Quinta, Rehabilitación de terracerías y construcción de guarniciones en calle Q,

Pavimentación de acceso capilla de Colonia Monte Lolita, Pavimentación de ruta de camiones urbanos en colonia Fátima, Pavimentación con concreto hidráulico en avenida 5 entre calles 16 y 19, Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario en colonia Centinela, Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario en colonia Las Palmas, y Pavimentación con concreto hidráulico en acceso Guarida del Tigre.

El soporte documental de dichas auditorías de obras se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

Se participó en **treinta y tres procesos de licitación** de las siguientes obras: Rehabilitación de la red de agua potable en colonia Las Palmas, Rehabilitación de la red de agua potable en colonia Centinela, Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en colonia Las Palmas, Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en colonia El Centinela, Ampliación de la red de agua potable en colonia 23 de Marzo, Ampliación de red de agua potable en colonia 13 de Enero, Ampliación de red de alcantarillado sanitario en colonia 13 de Enero, Ampliación de red de alcantarillado sanitario en colonia Popular, Ampliación de red de alcantarillado sanitario en colonia Loma Linda, Pavimentación de ruta de camiones urbanos en colonia Fátima, Rehabilitación de unidad deportiva Julio Alfonso Alfonso, Rehabilitación y automatización de rebombes urbanos, Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en colonia 23 de Marzo, Construcción de entronque y vialidad libramiento Guaymas – San José, Rehabilitación de terracerías y construcción de guarniciones en calle Q, colonia Fátima, Pavimentación con concreto hidráulico en calle quinta colonia Fátima, Rehabilitación de Gimnasio en Vícam, Pavimentación manzana 171 en colonia Miguel Hidalgo, Pavimentación acceso capilla colonia Monte Lolita, Pavimentación con concreto hidráulico en avenida 5 entre calles 16 y 19 colonia Cantera, Ampliación Plaza Tres Presidentes colonia Centro (1) y (2), Electrificación y alumbrado en la Unidad Deportiva 2da. Etapa, Construcción de vialidad de acceso principal a Bacochibampo lomas de Cortes, Pavimentación con concreto hidráulico en acceso Guarida del Tigre, Construcción de 42 viviendas progresivas del Programa Tu Casa, Construcción de muros de contención en parque infantil DIF, Construcción de salón de la fama del deportista Guaymense ubicada en avenida VII entre calles 17 y 19, Construcción de pavimento de concreto hidráulico y rehabilitación de infraestructura hidráulica en avenida Centinela entre Blvd. Benito Juárez y calle Esmeralda, Aplicación de pintura termoplástica en avenida Serdán entre Calzada García López y calle 24, Construcción de cárcamo de rebombeo y línea a presión de agua potable y Construcción de techo en capilla San Antonio de Padua.

Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para llevar a cabo la revisión de la obra pública municipal se solicitó al titular de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, se sirva enviar a la brevedad posible la documentación completa y específica relativa a la obra "Repavimentación de la Avenida Serdán, Colonia Centro" así como aquella documentación completa y específica en el caso de que se hayan efectuado "trabajos extraordinarios" relacionados con la mencionada obra; asimismo envíe de manera integral toda la documentación que integre la Bitácora de Obra, o bien la ponga a disposición a fin de fotocopiar toda la documentación que la integra.

Asimismo mediante oficio al titular de Tesorería Municipal, se solicitó copia de pólizas y fianzas vigentes de las siguientes obras: Construcción de Malecón Turístico, Remodelación de Plaza Tres Presidentes, Construcción de Terracerías en Nuevo Parque Infantil DIF, Pavimentación con concreto estampado en callejón (los Triques) Víctor Salazar, Pavimentación con concreto hidráulico de calle 21, Construcción de Blvd. microondas tramo carretera al aeropuerto y Blvd. Mar del Norte, Pavimentación de calle periférico poniente (I Etapa) Sector Ranchitos, Repavimentación de avenida Serdán, Ampliación y modernización de Calzada, Pavimentación de calle 26, entre avenida XVII y Calzada A. García López y Rehabilitación y modernización vialidades acceso sur.

Mediante oficio número OCAT-18/2007 de fecha 11 de noviembre del 2007, se envió informe de auditoría técnica de obras referente a la obra de repavimentación de la avenida Serdán, Colonia Centro del Municipio de Guaymas, llevada a cabo por construcciones JFK, S.A. de C.V., donde se desprenden algunas observaciones relativas a la calidad de los trabajos realizados por la constructora. En respuesta la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología procedió a requerir la solventación de las mismas a la empresa constructora antes de la conclusión y entrega de la obra.

Durante el presente trimestre se realizó revisión de expedientes y contratos del personal eventual de seguridad pública municipal a la Dirección de Recursos Humanos, observándose falta de documentación en algunos expedientes, tales como solicitud de empleo, copias de actas de nacimiento, constancias de estudio, etc., recomendándose



recabar la documentación observada, con la finalidad de que los expedientes se encuentren debidamente integrados.

Cumpliendo con el objetivo denominado programa de intervención de nómina por dependencia directa y paramunicipal, se llevó a cabo revisión de la información que integra la nómina semanal del 31 de Octubre al 06 de Noviembre del 2007, obteniéndose resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

A solicitud de Sindicatura Municipal, personal del Departamento de Auditoría Interna realizaron actividades de apoyo para la inspección de mobiliario y equipo de oficina destinado para baja y almacenado en las instalaciones del antiguo Rastro Municipal.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo de organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, se envió oficio número OC-758/2007, solicitando al titular de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, que en la elaboración de contratos de obra, especialmente donde intervienen recursos del Estado, se corrija el fundamento relacionado con la cláusula que en los citados contratos se denomina "Deducciones" donde en lo conducente se establece "Además del 0.2% (Dos al Millar) como derechos por el servicio de inspección y vigilancia, destinado a la Secretaría de la Contraloría General, que alude el artículo 309 punto 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora; siendo lo correcto, "Artículo 326, fracción VI, numeral 1, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, vigente.

Asimismo se envió oficio OC-841/2007 de fecha 30 de Noviembre del 2007, dirigido al C.P. Everardo Millán Cruz Tesorero Municipal, con la finalidad de recordar, que a la mayor brevedad posible se deben de realizar las acciones necesarias para la recuperación de los importes del rubro Gastos por Comprobar o en su defecto la devolución de los mismos antes del cierre del ejercicio del 2007.

Finalmente con fecha 18 de diciembre del 2007, se envió oficio a los titulares de dependencia con motivo del periodo vacacional, donde se solicita instruir para efecto de que todo vehículo oficial, quede resguardado en los estacionamientos asignados en Palacio Municipal, o bien en el lugar que corresponde; en el entendido de que por ningún motivo dichos vehículos podrán salir de la jurisdicción de Guaymas, sólo a excepción de los asuntos estrictamente relacionados con las funciones que como servidor público le corresponden y previo conocimiento de Oficialía Mayor, conforme al numeral 147 fracciones XI, y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**VI.- Realizar auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas:**

Auditoría a la Dirección de Ingresos por concepto de Derechos de Alumbrado Público (DAP) por el período del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2007, observándose que los ingresos obtenidos por concepto del DAP no son suficientes para cubrir los pagos de energía del alumbrado público, recomendándose adoptar medidas más efectivas para mejorar la captación, con apego a las reformas de dicho derecho. En respuesta el titular de la Dirección de Ingresos mediante oficio número TM/DI-106/2007 de fecha 19 de Diciembre del 2007, manifiesta que la diferencia resulta de la base de los derechos captados del cobro del 3% sobre el consumo de energía eléctrica de cada usuario de Comisión Federal de Electricidad y no sobre el costo total de la prestación del servicio, por lo anterior el municipio presentó iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del año 2007 a efecto de estar en posibilidades de ingresar las cantidades que por derecho de alumbrado público viene recaudando.

Auditoría financiera a la Dirección de Egresos y Contabilidad por el período del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007, detectándose observaciones de carácter administrativo; recomendándose reforzar las medidas de control interno y la organización de la documentación soporte de las pólizas.

Dentro del programa de seguimiento a observaciones detectadas en los procesos de auditoría, se realizó un seguimiento a las observaciones de la auditoría número OCA71/2007 a la Dirección de Egresos y Contabilidad, observándose que las observaciones materia de la presente revisión persisten aun cuando ya se había otorgado un plazo para subsanarlas; en consecuencia se solicita subsanar la observación, en el entendido que de no hacerlo, podrá darse inicio a un procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa.

Revisión de ingresos a la Comisaría Municipal de San Carlos por el período del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007, obteniéndose resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

Auditoría financiera al Consejo Municipal de Concertación de la Obra Pública por el período del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007, obteniéndose resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

Auditoría financiera a la Dirección de Ingresos por el período del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007, obteniéndose resultados satisfactorios en la revisión, por lo que no se emitieron recomendaciones.

El soporte documental de dichas Auditorias se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

**VII.- Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades.**

Durante el presente período, no se han designado auditores externos por éste Órgano de Control, para las entidades paramunicipales.

**VIII.- Designar en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos:**

Durante el tercer trimestre de actividades del 2007, se informó la designación de comisario público para las entidades paramunicipales, quedando de la siguiente manera: Lic. Alma Beatriz Espinoza Campos, Comisario Público de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, C.P. Rigoberto Áspera Hernández Comisario Público del Sistema DIF Guaymas, Ing. Juan Carlos Medina Cruz Comisario Público de Consejo Municipal de Concertación de la Obra Pública y C. Edith Najera Solís Comisario Público de la Administración Costera Integral Sustentable.

**IX.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:**

**a) Todos los miembros del Ayuntamiento**

**b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policíacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y**

**c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes. De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.**

Al finalizar el presente período se han recibido la cantidad de diez formatos de declaración de situación patrimonial y se han realizado tres revisiones al padrón de servidores públicos obligados a cumplir con la presentación de declaración de situación patrimonial.

Asimismo mediante oficio número OC-766/2007 de fecha 22 de Octubre 2007, se envió a la Dirección General de Responsabilidad y Situación Patrimonial 40 formatos recibidos durante el tercer trimestre del 2007.

**X.- Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.**

Durante el presente trimestre se llevó a cabo la revisión de veinte formatos de declaración de situación patrimonial correspondiente a los últimos veinte formatos recibidos al día 21 de Noviembre del 2007, fecha en que se dio inicio a la revisión, observándose en un solo caso información incompleta con respecto a los ingresos declarados, recomendándose la corrección en la próxima actualización anual.

**XI.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria.**

En el **Departamento de Quejas y Atención Ciudadana**, se recibieron nueve quejas, se concluyeron diecinueve expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa; desglosándose de la siguiente manera: ocho se concluye por resolución definitiva, uno por desistimiento, tres por incompetencia, seis por no haber lugar a la radicación y uno por hacer efectivo el apercibimiento impuesto al denunciante. Dentro de las actividades propias de los procedimientos administrativos de responsabilidad, se emitieron ciento tres acuerdos, trece audiencias, una constancia y cuarenta y nueve notificaciones.

Con respecto a la conclusión de los ocho procedimientos de responsabilidad administrativa por resolución definitiva, corresponden a los siguientes expedientes: CMQ33/06 con resolución de inhabilitación por un año a servidor público adscrito al Sistema DIF Guaymas, CMQ32/07 con amonestación a servidor público de la Secretaría del Ayuntamiento, CMQ34/07 con amonestación a servidores públicos de Seguridad Pública Municipal, CMQ35/07 con amonestación a servidor público de Seguridad Pública Municipal, CMQ36/07 con amonestación a servidor público de Secretaría del Ayuntamiento, CMQ37/07 con amonestación a servidor público adscrito a Tesorería Municipal, CMQ39/07 con amonestación a servidor público de Seguridad Pública Municipal y CMQ30/07 con suspensión de quince días sin goce de sueldo a servidor público adscrito a Seguridad Pública Municipal.

De las nueve quejas recibidas para iniciar procedimiento administrativo, a continuación se detalla el seguimiento realizado durante el presente período:

<b>NO. EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA</b>	<b>ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE</b>
<u>CMQ48/07</u>	<u>08/10/2007</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Se solicitaron los informes de autoridad correspondientes, encontrándose a la fecha pendiente de desahogo inspección ocular por parte de esta Unidad Administrativa.
<u>CMQ49/07</u>	<u>24/10/2007</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Se desahogó declaración por parte del servidor público encausado, encontrándose pendiente la celebración de un careo entre éste y la denunciante.
<u>CMQ50/07</u>	<u>26/10/2007</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Se encuentra en estudio para determinar la radicación o archivo del expediente.
<u>CMQ51/07</u>	<u>30/10/2007</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Se desahogó careo entre la denunciante y servidor público denunciado, encontrándose pendiente de resolver la procedencia o no de la denuncia.
<u>CMQ52/07</u>	<u>26/11/2007</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se declaró incompetencia para conocer del asunto, por tratarse de servidores públicos estatales, por lo que se remitió la denuncia a la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
<u>CMQ53/07</u>	<u>05/12/2007</u>	<b>AUTOS PREVIOS.-</b> Se solicitó informe de autoridad a cargo de oficialía para tener conocimiento del domicilio de la servidor público involucrada en los hechos denunciados.
<u>CMQ54/07</u>	<u>05/12/2007</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se ordenó el archivo del presente asunto, ante la incomparecencia del denunciante a la ratificación de su denuncia para la cual fue citado, haciéndole efectivo el apercibimiento, dejándole a salvo los derechos por si intenta hacerlos valer con posterioridad.
<u>CMQ55/07</u>	<u>07/12/2007</u>	<b>CONCLUIDO.-</b> Se declaró incompetencia para conocer del asunto, por tratarse de servidores públicos estatales, por lo que se remitió la denuncia a la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

<b>CMQ56/07</b>	11/12/2007	<b>AUTOS PREVIOS-</b> Denuncia de nuevo ingreso, se encuentra pendiente de desahogo ratificación a cargo del denunciante, fijándose las diez horas del día quince de enero del año dos mil ocho.
-----------------	------------	--

A la conclusión del trimestre, se encuentran en trámite treinta y cinco expedientes por procedimiento administrativos, más un expediente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En la **Dirección de Asuntos Internos** se recibieron veinticuatro quejas en contra de elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mismas que se encuentran en proceso de desahogo de pruebas para determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa, se concluyeron nueve procedimientos, se realizaron cinco acuerdos de recomendación a la Junta de Honor, Selección y Promoción, veinticinco audiencias, tres constancias, cuarenta notificaciones y dos acuerdos de recomendación al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

De las veinticuatro quejas recibidas para iniciar procedimiento administrativo, a continuación se detalla el seguimiento realizado durante el presente período:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA</b>	<b>ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE</b>
<b>78/07</b>	9 /10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes, se cita al Supuesto Infractor.
<b>79/07</b>	9/10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento se recaba documentación, se cita a los Supuestos Infractores.
<b>80/07</b>	9/07/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento se solicitan informes, se realiza testimonial y se cita a los supuestos infractores.
<b>81/07</b>	27 /07/07	Se recibe escrito de denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes.
<b>82/07</b>	3/10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes, se cita los Supuestos Infractores.
<b>83/07</b>	19/10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes y se cita al supuesto infractor.
<b>84/07</b>	24/10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes, se cita a los Supuestos Infractores y se solicitan mas informes.
<b>85/07</b>	31 /10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes, se realizan testimoniales y se cita a los Supuestos Infractores.
<b>86/07</b>	25/08/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento se solicitan informes.
<b>87/07</b>	26 /10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes, se cita al Supuesto Infractor
<b>88/07</b>	26/10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes, se cita a los Supuestos Infractores
<b>89/07</b>	26/10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento y se solicitan informes.
<b>90/07</b>	10/10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes y se cita a supuesto infractor.
<b>91/07</b>	10 /10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes y se cita al supuesto infractor.
<b>92/07</b>	15/10/07	Se recibe denuncia por parte de la mama del ofendido, pero el no compareció.

<b>93/07</b>	10 /10/07	Se recibe denuncia, pero no compareció con testigos ni con hijo ofendido.
<b>94/07</b>	30/10/07	Se inicia procedimiento se solicitan informes, se ratifica parte informativo.
<b>95/07</b>	22/10/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes, se ratifica parte informativo.
<b>96/07</b>	20/11/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes y se cita a los Supuestos Infractores.
<b>97/07</b>	22/11/07	Se recibe denuncia, se solicitan informes y se cita a los Supuestos Infractores.
<b>98/07</b>	28/11/07	Se recibe denuncia se inicia procedimiento, se solicitan informes.
<b>99/07</b>	29/11/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento, se solicitan informes, se cita a audiencia a los Supuestos Infractores.
<b>100/07</b>	4/12/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento y se solicitan informes.
<b>101/07</b>	10/12/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento y se solicita informes.
<b>102/07</b>	27/12/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento y se solicita informes y se realiza comparecencia.
<b>103/07</b>	26/12/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento y se solicita informes
<b>104/07</b>	17/12/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento y se solicita informes
<b>105/07</b>	12/12/07	Se recibe denuncia, se inicia procedimiento y se solicita informes

Durante la implementación del operativo de Seguridad Pública denominado Guadalupe – Reyes, la Dirección de Asuntos Internos aplicó un programa de vigilancia al personal operativo de los servicios policíacos y se dio seguimiento a las visitas a las distintas comandancias a efecto de vigilar el buen desempeño de los elementos de Seguridad Pública Municipal, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos, asimismo se han venido realizando operativos los fines de semana en la Comandancia, casetas y filtros de revisión.

#### **XII.- Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;**

Revisión de mobiliario y equipo de oficina de la Secretaría Particular de Presidencia Municipal, detectándose observaciones en cuanto a la alta y baja de mobiliario; recomendándose contar con un mejor control respecto a la vigilancia y custodia del inventario, informar a la Dirección de Informática de todo movimiento de inventario, y solventar las observaciones detectadas ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Supervisión de inventario de mobiliario y equipo de oficina a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, observándose bienes no localizados en el momento de la supervisión, recomendándose ubicar los bienes no localizados, informando de la solventación de las observaciones al órgano de control y evaluación gubernamental.

Supervisión de inventario de mobiliario y equipo de oficina a la Dirección de Contabilidad y Egresos, obteniéndose resultados satisfactorios, por lo que no se emitieron recomendaciones para la presente revisión.

Durante el mes de Noviembre del 2007, se llevó a cabo la supervisión y actualización del inventario del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

#### **XIII.- Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento:**

Los Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal, se elaboraron durante el primer trimestre del 2007 y se aprobaron en sesión ordinaria de cabildo número veintidós de fecha 29 de Marzo del 2007.

El Manual de Organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, fue aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo número 33 de fecha 30 de Agosto del 2007.

El Manual de Procedimiento se encuentra en proceso de elaboración por este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

#### **XIV.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;**

Este sistema se denomina Departamento de Quejas y Atención Ciudadana, mismo que se contempla en nuestro presupuesto de egresos y en el programa anual de objetivos y metas 2007, las acciones realizadas por el departamento en mención se encuentran detalladas en la fracción XI del presente informe.

Atención y seguimiento a peticiones de la ciudadanía:

- Petición de los vecinos de la colonia Sahuaripa con respecto a los trabajos de rehabilitación de infraestructura sanitaria llevados a cabo a un costado del Blvd. Tetabiate. En atención a los ciudadanos se envía oficio OC-815/2007 de fecha 20 de noviembre del 2007, informando que el motivo de su petición se ha advertido a las autoridades correspondientes, señalando que en caso de no llevarse a cabo por quien resulte responsable de los trabajos de manera eficiente, podremos ser el conducto para ponerlo del conocimiento de la autoridad correspondiente.
- Petición ciudadana, referente verificar los trabajos de la 2da. Etapa del relleno de la bahía, manifestando que se taparon las bocas de tormentas de la avenida VI y VII que desfogon las aguas pluviales a la bahía., situación que en período de lluvias pone en riesgo el bienestar de la población. En respuesta se envió oficio no. OC-815/2007 dando respuesta al ciudadano.
- Apoyo a ciudadana, quien manifiesta tener problemas de suministro de agua potable, en atención se realizaron las gestiones y CEA se encargara del problema a más tardar para el día 27 de Noviembre del 2007.
- Atención ciudadana, por problemas de deslinde de terreno dándole seguimiento por medio de la Dirección de Planeación y Control Urbano.
- Queja de los vecinos de la colonia Petrolera, Pinos, Marsella y Niza manifiestan mal servicio de transporte en esos sectores, se le dio seguimiento por medio del Secretario del Ayuntamiento.
- Inconformidad ciudadana con respecto a la solicitud de regularización del pago de vales de despensa para el personal jubilado del H. Ayuntamiento, en su atención se envió oficio al C. Rafael Castro Ruiz Secretario Particular para su seguimiento.

En el Departamento de Quejas y Atención Ciudadana, se proporcionaron trece asesorías a la ciudadanía, en materia civil, penal y familiar.

Con el objetivo de cumplir con el programa de **Buzones de Participación Ciudadana**, relativo a establecer un canal de comunicación fijo y confiable para la Ciudadanía con el Gobierno Municipal, en donde se sientan libres de expresar su opinión, comentarios, sugerencias, denuncias o cualquier otra aportación con un sentido de responsabilidad social, de una manera clara y directa, para alcanzar un nivel de excelencia en la implementación de políticas públicas y en el desempeño del Servicio Público, se realizaron las siguientes actividades:

- Con fecha nueve de Octubre del 2007, se emitió el resultado de la tercera evaluación de las boletas recibida mediante el programa de Buzones de Participación Ciudadana, consistente en la evaluación de calidad y desempeño, para las boletas recibidas durante el período de Julio a Septiembre del 2007, los resultados obtenidos de 496 boletas de evaluación reflejan puntuación de un 95%

para la actitud mostrada por el personal, 94% por la capacidad mostrada por el personal, 96% en la satisfacción al solicitar información de trámites, 92% para la solución rápida a problemas o trámites planteados, 65% con respecto a realizar únicamente una visita para encontrar solución a problema o trámite, 96% para las herramientas de trabajo adecuadas y finalmente 81% para las instalaciones administrativas. Conforme ha avanzado el programa se ha incrementado la participación de la ciudadanía, gracias a la colaboración de los titulares y encargados de los buzones en cada dependencia.

- Elaboración de informe general del programa Buzones de Participación Ciudadana desde su implementación durante el mes de Febrero al Octubre del 2007, especificando todas las actividades realizadas para la ejecución del programa, los procedimientos de revisión, los compromisos contraídos con los titulares de las dependencias, la participación en el uso de los buzones por dependencia y el nuevo compromiso de promover la participación de la ciudadanía en las acciones de gobierno.

**Mediante el programa de “Buzones de Participación Ciudadana” se recibieron 981 boletas con peticiones diversas, mismas que fueron turnadas a las dependencias correspondiente para su atención.**

En la **Dirección de Atención Ciudadana** se recibieron las siguientes peticiones:

- Durante el mes de Octubre del presente año, se recibieron 432 peticiones de servicios diversos de las cuales 54 se resolvieron de manera positiva durante el mes, 378 quedaron pendientes por resolver.
- Durante el mes de Noviembre del presente año, se recibieron 358 peticiones de servicios diversos de las cuales 41 se resolvieron de manera positiva durante el mes, 313 quedaron pendientes por resolver y 4 no proceden.
- Durante el mes de Diciembre del presente año, se recibieron 267 peticiones de servicios diversos de las cuales 74 se resolvieron de manera positiva durante el mes, 193 quedaron pendientes por resolver.

Se realizaron tres informes de actividades, se realizaron quince gestiones de apoyo a la ciudadanía y se realizó el programas “Tu Presidente Municipal en Corto” para los vecinos de la colonia San Vicente, Loma Dorada, El Álamo, Las Américas y colonia Popular; asimismo para llevar a cabo estos eventos se realizaron trabajos previos de levantamiento de encuestas de clima de opinión y su respectivo seguimiento.

**XV.- Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;**

Durante el presente trimestre no se presentaron actos de entrega y recepción de unidades administrativas.

**XVI.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública municipal;**

Con la finalidad de cumplir con el objetivo del **Programa de Contraloría Social** referente a promover en la ciudadanía el realizar acciones de control, vigilancia y evaluación de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez. Durante el presente trimestre se desarrollaron actividades de Contraloría Social a beneficiarios de obra pública y en Contraloría Social Infantil Pequeños Guardianes.

En las visitas de **Contraloría Social a beneficiarios de obra pública**, se proporcionó información a ochenta y seis ciudadanos beneficiarios de las siguientes obras: “Pavimentación Acceso Capilla Colonia Monte Lolita”, “Rehabilitación de Terracerías y

construcciones de guarniciones en calle Q, colonia Fátima”, “Pavimentación de ruta de camiones urbanos en Colonia Fátima”, “Pavimentación con concreto hidráulico en avenida 5 entre calles 16 y 19, colonia Cantera”, “Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario colonia Centinela” y “Pavimentación con concreto hidráulico en acceso Guarida del Tigre”. Lo anterior con la finalidad de invitar a beneficiarios de obra a participar en Contraloría Social y a la vez proporcionarles información que faciliten la vigilancia de la obra, en tales visitas se les hizo entrega de folletos con información de la Contraloría Social y con los datos técnicos de la obra y para complementar la información se les proporcionó el folleto “Derechos del Ciudadano Frente a su Gobierno”.

En la aplicación del programa **Pequeños Guardianes**, se cumplió con la misión número cinco, cuyo objetivo fue participar en **actividades de apoyo a la comunidad**, donde los niños y niñas participantes tomaron la decisión de realizar una colecta para el Departamento de Bomberos logrando reunir la cantidad de \$1,155.50 (Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos 50/100 M.N.) mismos que fueron entregados al Comandante del Departamento de Bomberos de Guaymas, C. Marco Antonio Campos Uriarte por los mismos organizadores quienes pertenecen a los siguientes equipos: Guardianes del Orden, Guardianes del Puerto, Marsella, Bucaneros de Guaymas, Amigas por Siempre y Vigilantes del Futuro.

Otra de las actividades realizadas por los equipos de los Pequeños Guardianes, fue la colecta de alimentos no perecederos para formar una despensa y donarla a alguna institución de beneficencia o para alguna persona de escasos recursos, siendo decisión de los equipos el destino de los productos; los equipos participantes en esta actividad fueron Guardianes del Orden, quienes decidieron donar su despensa al Cobijo San José; el equipo de Amigas por Siempre donó su despensa a una persona de la tercera edad y finalmente el último equipo participante en esta actividad es Guardianes de la Bahía quien decidió donar su despensa a una persona con discapacidad.

El equipo Guardianes del Orden, realizó dos actividades adicionales más, la primera fue apoyar a la comunidad distribuyendo 150 trípticos de los Derechos del Ciudadano Frente a su Gobierno y la segunda elaboraron un paquete de 32 dibujos para proponer ideas para la construcción del nuevo Parque Infantil del Sistema DIF Guaymas.

Finalmente el equipo de Guardianes de la Bahía, realizó un operativo de limpieza y reforestación al parque de la Colonia El Álamos.

Asimismo se llevó a cabo la misión número seis con el objetivo de participar con el valor de la generosidad y cuyo objetivo fue realizar una colecta de juguetes usados en buenas condiciones, para ser donados a niños de escasos recursos de la comunidad de Pótam Río Yaqui a través del Sistema DIF Guaymas, resultando en una muy buena participación de los equipos a favor de los niños de escasos recursos.

La misión número cuatro planteó el objetivo de **conocer los valores del programa de Contraloría Social Infantil Pequeños Guardianes**, con la participación en la actividad **“Rally de los Valores”**, mismo que inició con la invitación de la organización Conservación Internacional México, para participar en la elección de los niños y niñas integrantes de un nuevo equipo denominado Guardianes del Estero El Soldado, así como participar en la convocatoria para la selección de la mascota del Estero El Soldado, contando con la aportación de todos los niños del programa, cabe hacer mención que el día del fallo del diseño de la mascota del Estero El Soldado y ante una convocatoria abierta a la ciudadanía la organización Conservación Internacional México, concedió el primer lugar a la niña Daniela Itzel García Altamirano integrante del equipo de Pequeños Guardianes. Finalmente se llevó a cabo el Rally de los Valores, donde los niños y niñas se dieron a la tarea de encontrar solución a pequeños problemas, descubriendo un valor en cada pista resuelta, finalmente y a manera de convivencia se llevó a cabo un encuentro de fútbol rápido, premiando a los integrantes del equipo ganador con un balón de fútbol para cada uno de los participantes.

A invitación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente los integrantes del programa participaron en el operativo de limpieza del Estero El Soldado y a invitación del Sistema DIF Guaymas en el Desfile Navideño edición 2007.

El resultado satisfactorio de las misiones realizadas, se complementa con los reportes levantados por los participantes en cumplimiento al compromiso contraído de conocer y aplicar los valores del programa en la comunidad, participar con amplio espíritu de servicio reportando problemas que detecten en la comunidad y trabajar en equipo dando su mayor esfuerzo.



En seguimiento al **Programa Integral de Actualización y Capacitación de Servidores Públicos Municipales**, La Dirección de Asuntos Internos emitió recomendación para capacitación de los elementos de Seguridad Pública Municipal, iniciando en el presente trimestre con la primera etapa del programa con los siguientes temas: Derechos y obligaciones, previstos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, Funciones y facultades de la Dirección de Asuntos Internos, Habilidades prácticas sobre sometimiento, así como el manejo de esposas, tolete y armas y finalmente manejo de emociones a través de técnicas de mediación y negociación, concluyendo la primera etapa con la capacitación de ochenta elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

En apoyo a la Secretaría de la Contraloría General, se participó en la coordinación de la IX Reunión Estatal de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios; evento realizado en el Hotel San Carlos Plaza, durante los días 6 y 7 de Diciembre del presente año, así como en el Firma del "Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

Se enviaron oficios a los coordinadores de la regiones de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios con la finalidad de realizar un análisis o sondeo en su región, que permita detectar y exponer, previo a la reunión de mérito aquellos problemas que como contralores se enfrentan de manera reiterada y de repercusiones relevantes en el quehacer de la administración pública municipal. Lo anterior, con el fin de que esta información que se proporcione, sirva de guía, para abordar temas de manera sistemática y ordenada mediante mesas de trabajo que se establecerán en la IX Reunión Estatal de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios.

En apoyo a la Unidad de Enlace de Transparencia Informativa se enviaron oficios a titulares de dependencia para solicitar en término de 48 horas la actualización del portal de transparencia con información a cargo de la dependencia, por lo anterior en caso de no cumplirse con el término establecido, se iniciara de inmediato con las investigaciones previas correspondientes a la apertura de un procedimiento de responsabilidad administrativa, tomando en cuenta que de proceder podría actualizarse el incumplimiento a alguna de las fracciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Para su seguimiento se requirió la Unidad de Enlace de Transparencia Informativa informar que unidad se encuentra incumpliendo a la fecha y además especifique con que tipo de información se esta haciendo omiso de acuerdo a los numerales 14, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

A fin de dar cumplimiento al compromiso establecido para el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, derivado de la sesión ordinaria número treinta y tres de fecha 30 de Agosto del 2007, referente a la autorización para participar en el programa "Agenda desde lo Local" y el nombramiento del Enlace Municipal, así como para dar respuesta al oficio número 0647/2007, enviado por el C. Mtro. José Paulino Cuamea Navarro Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Sonora, donde nos manifiesta que para continuar con la tercera etapa del programa, será necesario que durante el mes de noviembre invariablemente, en reunión de ayuntamiento se seleccione un máximo de cinco indicadores rojos y/o amarillos, que servirán como base para la integración del programa de Fortalecimiento Institucional del Municipio. En respuesta se envió oficio informando sobre la autorización de los cinco indicadores y se adjuntó copia original certificada del punto de acuerdo de la reunión ordinaria de cabildo número cuarenta y uno celebrada el día 27 de Noviembre del 2007. Actualmente el programa se encuentra en un proceso de recolección de evidencias para posteriormente, solicitar a CEDEMUN su revisión.

A invitación de CEDEMUN e INAFED se participó los días 12 y 13 de noviembre del presente año en las instalaciones del Centro Estatal de Capacitación en la ciudad de Hermosillo, Sonora en el Taller de Capacitación para Enlaces Municipales para la elaboración de los programas de Fortalecimiento Institucional en la tercera fase de la etapa de verificación del programa "Agenda desde lo Local"

En el mes de Noviembre del 2007 se participó en el evento de firma de convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado y la Sociedad Mexicana de Filosofía para fomentar las prácticas éticas del Estado de Sonora (FOPEES) en la ciudad de Hermosillo.

Se participó en Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, el día 07 de noviembre del 2007, en el Salón Yaqui del Hotel Armida.

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de Promotora Inmobiliaria Municipal de Guaymas, el día 07 de noviembre del 2007 en la Sala de Cabildo, con el siguiente orden del día: Presentación y aprobación del valor de comercialización de los terrenos propiedad de este organismo paramunicipal, dentro del proyecto de urbanización y regularización de la colonia 23 de Marzo e inversión proyectada, presentación y aprobación del valor de comercialización de los terrenos propiedad de este organismo paramunicipal en el Fraccionamiento Sahuaripa e inversión proyectada y firma de convenio de CONAVI – IMGUAY.

Participación en la Tercera Reunión Ordinaria de Consejo de Administración ACIS Guaymas, el día 13 de Diciembre del presente año, en el salón Yaqui del Hotel Armida, bajo el siguiente orden del día: Informe de la dirección, presupuesto de ingresos y egresos 2008, programa maestro de desarrollo, celebración de contrato de cesión parcial de derechos en ampliación de concesión y asuntos generales.

A invitación de la Dirección General de Desarrollo Social se participó en la presentación del programa “Enlace Ciudadano 066” con el cual se busca fortalecer la seguridad comunitaria de todas las colonias del municipio.

Se asistió a la gira del Gobernador del Estado Ing. Eduardo Bours Castelo el día cuatro de Octubre del 2007, para la imposición de nombre “Faustino Félix Serna” al boulevard Colinas de Miramar, la presentación del proyecto del nuevo Parque Infantil, la presentación del proyecto y el banderazo de construcción de la primera etapa del Malecón Turístico de Guaymas.

Reunión Estatal informativa para entrega de instructivo para la elaboración del proyecto de iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de ingresos para el ejercicio 2008, celebrada en el Hotel San Carlos Plaza.

Asistencia al Primer Informe del Sistema DIF Guaymas a cargo de la Sra. Patricia Rubial de Astiazarán.

Asistencia al IV Informe de Trabajo del Ing. Eduardo Bours Castelo Gobernador del Estado de Sonora.

Con fecha 12 de Noviembre del 2007, se asistió a la firma del convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Guaymas y el Colegio de Sonora.

Participación en evento convocado y presidido por el Ing. Eduardo Bours Castelo referente al Programa de Saneamiento Ambiental Sonora 2007 – 2009, celebrado en el aula magna del Centro de Gobierno.

Se participo en la reunión para la programación de objetivos y metas del presupuesto de egresos 2008, el día 30 de octubre del 2007, en el Salón Yaqui del Hotel Armida.

Elaboración y entrega del presupuesto de egresos 2008 del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Asistencia al evento convocado por el Gobierno del Estado y presidido por el C. Gobernador del Estado Ing. Eduardo Bours Castelo para la firma del acuerdo de coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

En conjunto con otras dependencias de la administración Pública Municipal, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, se ha integrado al programa Gestión de la Calidad, con la finalidad de promover el desarrollo organizacional, los servicios de calidad de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía y fomentar la competitividad en las unidades administrativas, de los cuatro elementos que conforman el programa a la fecha se han concluido satisfactoriamente el elemento uno y dos, el elemento tres se encuentra en revisión de correcciones.

De parte del Gobierno del Estado de Sonora a través del Centro Estatal de Desarrollo Municipal y la Dirección General de Recursos Humanos como parte del proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad “Calidad Sonora”, se realizó la entrega de constancias de participación y acreditación del curso “Liderazgo” al personal adscrito al órgano de control y evaluación gubernamental.

**XVII.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;**

Se da cumplimiento a ésta fracción con la presentación de éste informe, mismo que es el sexto para la presente Administración Municipal.

Asimismo se dio cumplimiento a la presentación del avance programático de objetivos y metas correspondiente al tercer trimestre del 2007, enviado a la Dirección de Contabilidad y Egresos.

Se envía oficio número OC-771/2007 de fecha 24 de octubre del 2007, dirigido a C.P. Gilberto Inda Duran Secretario de la Contraloría General y Presidente de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios, donde se manifiesta que de conformidad al Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción y al Programa de Trabajo 2007, se envía el tercer informe trimestral de actividades del 2007.

**XVIII.- Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes;**

En cumplimiento al Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, así como al Programa de Trabajo 2007 de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios, durante el período comprendido del 8 al 22 de Diciembre del 2007, se participó en el **Programa Bienvenido Paisano** desarrollando las siguientes acciones: se instalaron dos mantas de atención al paisano en puntos estratégicos de la ciudad, un módulo de información de atención al paisano en la caseta de cobro del libramiento de Guaymas, se aplicaron un total de 250 encuestas, mismas que fueron remitidas a la Dirección General de Contraloría Social en fecha 28 de Diciembre del 2007, se distribuyeron aproximadamente 250 guías y folletos de Bienvenido Paisano y se instaló un buzón de quejas en la caseta de cobro para disposición del paisano y cualquier otro ciudadano las 24 horas del día.

**XIX.- Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos:**

Se recibió de parte de Presidencia Municipal atender el asunto número 1178 de fecha 07 de Diciembre 2007, solicitando apoyar al programa Bienvenido Paisano, a petición de la Secretaria de la Contraloría General; meta realizada y detallada en la fracción anterior.

Seguimiento al oficio número AAM/3346/2007 del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización dirigido al Tesorero Municipal, donde solicita copia de toda información que se desprenda del cumplimiento al oficio. Referente a la revisión del primer y segundo trimestre del 2007, detectando los siguientes faltantes de información, siendo estos los siguientes: Primer trimestre, comparativo de egresos por dependencia trimestral anexo 11; Segundo trimestre copia del estado de cuenta de Inverlat número 2522071, 2522098 y 2524600. En respuestas el titular de la Dirección de Contabilidad envía oficio de fecha 23 de Octubre del 2007, manifestando que anexo al presente se encontrará oficio de solventación de la información requerida y enviada a Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con fecha de recibido 24 de Septiembre 2007.

Mediante oficio número OC800/2007 de fecha 08 de Noviembre del 2007, se dio respuesta al oficio número 3636/2007 del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, referente los resultados obtenidos en la revisión del ejercicio 2006, incluida dentro del programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS) Lo anterior con el fin de hacer de conocimiento, las observaciones y recomendaciones detectadas en la revisión antes mencionada, misma que deberá proceder a efectuar su solventación a la brevedad.

En oficio número OC-755/2007 de fecha 11 de Octubre del 2007, se envió al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la calendarización y el programa para la solventación de las observaciones a la cuenta pública del ejercicio 2006.

Mediante oficio OC-805/2007 de fecha 12 de noviembre de 2007, para el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se informa del seguimiento a la solventación de la cuenta pública 2006, enviando el avance del mismo de acuerdo a la calendarización previamente establecida. Se hace entrega de este oficio así como de la documentación soporte el día 13 de noviembre del 2007.

De conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y a sus Lineamientos Generales, con respecto a la actualización periódica de la información pública a que se refiere los artículos 14 y 17 de la ley en mención; se realizó la actualización de la siguiente información para el Portal de Transparencia:

- Resoluciones del mes de octubre 2007, Informe del 3er. Trimestre del 2007, correcciones del directorio, resoluciones administrativas y programa "Tu Presidente Municipal en Corto".
- Programa Integral de Formación y Capacitación a Servidores Públicos Municipales,
- Relación de participación en eventos de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios y Programa de Contraloría Social.
- Actualización de la información pública básica, con el fin de dar cumplimiento a las observaciones hechas por el Instituto de Transparencia Informativa, se remitió la siguiente información para el Portal de Transparencia: Organigrama, Manual de Organización, Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Procedimientos, las atribuciones de la unidad administrativa, actualización del directorio y los mecanismos de participación ciudadana.
- Informe de los avances trimestrales de objetivos y metas del 4to. Trimestre 2006 y 1ro. 2do. Y 3er. Trimestre del 2007, así como archivo del informe mensual del mes de Septiembre a Diciembre del 2006 y Enero a Noviembre del 2007.
- Correcciones al directorio del órgano de control y evaluación gubernamental, resoluciones del mes de noviembre del 2007 y corrección del programa "Tu Presidente Municipal en Corto"

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, quedo ante Ustedes H. Órgano Colegiado de la presente Administración Municipal 2006-2009, a sus órdenes,

**Atentamente,**

**(Rubrica)**

**Lic. Carla Neudert Córdova**

**Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**

C.c.p.- Archivo.

- - - En desahogo del **Punto Siete del Orden del Día**, referente a Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Transito, relativo a Reformas y Adiciones al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guaymas, Sonora; para el desahogo de este punto el Presidente Municipal cedió el uso de la voz al C. Regidor VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, Presidente de la Comisión, quien en uso de la misma solicito al Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen y que el contenido íntegro del mismo quede asentado en Acta. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes, en los términos ya expuestos, la dispensa de la Lectura Dictamen Presentado por la Comisión de Seguridad Publica y Transito; debiéndose asentar el dictamen en el acta. -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

**PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Propietarios de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Guaymas, con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, nos avocamos al estudio de la problemática suscitada con la reciente abrogación de la Ley número 74 que crea el Consejo Tutelar para Menores en el Estado de Sonora, como consecuencia de la aprobación de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Sonora, la cual fue aprobada por la Legislatura Local en acatamiento a Reforma y adición al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; después de varias reuniones de trabajo, esta Comisión presenta al Pleno, proyecto de Reforma y Adiciones al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora, en los términos que a continuación se anotan:

**Exposición de Motivos:**

*El artículo 18 de la Constitución Política Federal fue reformado por el Constituyente Permanente mediante Decreto publicado el 12 de diciembre de 2005, para establecer las bases fundamentales para la integración, en cada orden de gobierno, de un sistema integral de justicia para adolescentes. Dicha reforma estableció que:*

*“La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una **conducta tipificada como delito por las leyes penales** y tengan entre **doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad**, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.*

*La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.*

*Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.”*

*El propósito fundamental de la reforma constitucional fue sustituir al modelo tutelar de atención para menores infractores que durante muchos años se aplicó en nuestro país --caracterizado por considerar al menor como objeto de protección y no como sujeto de derecho--, e instituir un sistema integral de protección y justicia para adolescentes, una jurisdicción especializada para adolescentes que, al tiempo que reconoce la responsabilidad del menor en conflicto **con las leyes penales**, le otorgue todas las garantías que preceden al juzgamiento de todo individuo, así como aquellas que exigen su particular situación de persona en proceso de desarrollo, para estar en posibilidad de ejercer por sí mismo los derechos de que es titular y que tienen su fundamento en la Convención sobre los Derechos del Niño suscrita por nuestro País, en el cual se establece el compromiso de los Estados partes, de garantizar, por una parte, que ningún niño será privado de su libertad en forma ilegal y arbitrariamente, que su detención será realizada conforme a la ley y ésta se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.*

*Además, en el artículo segundo transitorio del Decreto modificatorio del artículo 18 de la Constitución Federal, que entró en vigor el 12 de marzo del año 2006, se prescribió que las Entidades Federativas contarían con un plazo de seis meses para crear las leyes, instituciones y órganos que se requieran para la aplicación del Decreto.*

*El nuevo contenido del artículo 18 constitucional federal plantea a los Estados integrantes de la Federación la necesidad de establecer un sistema integral de justicia para*

adolescentes, avanzado y moderno, siguiéndose los lineamientos de la reforma constitucional.

**Es así, que en cumplimiento a lo antes mencionado, el Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Sonora, la cual establece en la Entidad el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, que crea una jurisdicción especializada, que somete a todos aquellos adolescentes a quienes se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales.**

*Dicha ley fue debidamente publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en Edición Especial número 9 de fecha martes 12 de Septiembre de 2006, Tomo CLXXVII.*

*En la mencionada Ley, en su artículo 2, se establece:*

**“Esta Ley será aplicable a quienes se atribuya una conducta tipificada como delito por las leyes penales, y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.”**

*Pero en la misma no es regulado lo relativo a las infracciones o faltas a los Reglamentos, Disposiciones Administrativas de carácter general, Bando de Policía y Gobierno de los Municipios del Estado. Son los artículos 11, fracción II, y 15, de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Sonora, los cuales facultan a los Ayuntamientos a determinar las autoridades municipales a efecto de que ejerzan funciones preventivas, y de protección del adolescente en contra de actos u omisiones que puedan afectar su desarrollo biológico, psicológico, moral y social, es decir, que los Ayuntamientos están facultados para establecer las autoridades que realicen funciones de carácter preventivo a efecto de evitar que los adolescentes incurran en acciones tipificadas como actos delictivos, siendo claro que la comisión de dichos actos u omisiones que constituyan delitos, afectan de manera palpable el desarrollo biológico, psicológico, moral y social de los adolescentes, ante ello, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en ejercicio de lo antes señalado, y en términos de los artículos 3, 182, 186, 187, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; 343, 344, 345, 346 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Reforma por adición el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora, definiendo en las adiciones propuestas a la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Jueces Calificadores, como aquellas encargadas de ejercer funciones de prevención en los términos antes citados, lo anterior, con el objeto de evitar la comisión de faltas al Bando de Policía y Gobierno y demás Reglamentos Municipales, que como sabemos son la antesala de los delitos, y combatiendo la comisión de dichas faltas se previene la comisión de los delitos..*

*Estableciéndose en dichas adiciones, el procedimiento y condiciones para la detención de los adolescentes cuando sean sorprendidos en la comisión de faltas o infracciones flagrantes al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas y demás Reglamentos Municipales; formas de aseguramiento para su protección, atención médica y psicológica, entrega directa a padres, tutores o personas que acrediten hacerse cargo de los menores, estableciéndose la posibilidad de que estos últimos sean sancionados por la falta cometida por el adolescente; así mismo, el adolescente cuando pertenezca a la población económicamente activa.*

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE H. GUAYMAS, SONORA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 136, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, 61, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

**ÚNICO: Se reforma y adiciona el artículo 26 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora; para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 26.-** Si el infractor es adolescente, es decir una persona que tenga entre doce años cumplidos y menos de dieciocho, se le aplicará el presente Bando de Policía y Gobierno, debiéndose considerar las reglas que a continuación se detallan:

I.- En términos del artículo 200 de la Ley, la autoridad que cuenta con atribuciones para conocer y resolver todo lo relativo a las faltas de policía cometidas por adolescentes en el Municipio de Guaymas, es el Juez Calificador, quien además se denominará, al igual que la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, como autoridades encargadas de ejercer funciones de prevención para los adolescentes.

II.- Las personas menores de doce años que hayan realizado una o varias conductas previstas como faltas por este Bando, solo serán sujetas a rehabilitación y asistencia social.

III.- La policía Preventiva y Tránsito Municipal procederá a la detención del adolescente que se encuentre en la comisión de falta flagrante, como última medida, para el restablecimiento del orden público.

IV.- Si el adolescente es encontrado no responsable de la falta o faltas que se le atribuyan por los integrantes de la Policía, el Juez Calificador instruirá a efecto de que los elementos policiales trasladen y hagan entrega del adolescente a sus padres, tutores, quien tenga su custodia, un familiar mayor de edad o persona que a juicio del elemento policial se responsabilice del adolescente.

V.- Si el adolescente es encontrado responsable de la falta o faltas imputadas, el Juez Calificador podrá aplicar las sanciones establecidas en este Bando, con excepción del arresto. Siendo aplicables las condicionantes siguientes:

1).- La sanción de amonestación podrá, a criterio del Juez Calificador, aplicarse hasta en tres ocasiones.

2).- La multa se aplicará al adolescente, respondiendo solidariamente de ésta los padres, tutores, familiares directos mayores de edad responsables de éste o quienes tengan la custodia del mismo.

3).- El beneficio de Trabajo a favor de la Comunidad aplicará como permuta por la multa, al adolescente mayor de trece años, siempre y cuando éste o cualquiera de sus padres, previa acreditación de este carácter, acepte la permuta de la sanción.

4).- En cualquier momento el Juez Calificador podrá revocar las sanciones impuestas al adolescente, siempre y cuando motive su actuación, sin ser necesario la interposición del Recurso de Inconformidad previsto en la Ley.

VI.- El Juez Calificador podrá permutar la multa impuesta, a solicitud del adolescente, de los padres, tutores, familiares directos mayores de edad responsables de éste o quienes tengan la custodia del mismo, por tratamiento psicológico ante cualquiera de los organismos siguientes:

1.- El Sistema para el Desarrollo Integral para la familia del Municipio de Guaymas, DIF-GUAYMAS.

2.- Instituto de Tratamiento y de aplicación de medidas para adolescentes, (ITAMA), lo anterior previo convenio o acuerdo que celebre la Secretaría del Ayuntamiento con dicho Órgano Estatal.

3.- Instituciones de asistencia privada, previamente acreditadas por DIF-GUAYMAS.

VII.- En aquellos casos que el adolescente sea encontrado responsable de la falta imputada, y éste se encuentre en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas enervantes, psicotropicas, alcaloides, bajo efectos de inhalantes, o cualquier otra sustancia que cause efectos similares, y que dicha condición pueda poner en riesgo su integridad física o la de terceros, el Juez Calificador podrá decretar medida protectora consistente en mantener al menor bajo cuidado, hasta en tanto este se recupera; dicha medida deberá levantarse una vez que se apersonen ante el Juez Calificador los padres tutores, familiares directos mayores de edad responsables de éste o quienes tengan la custodia del mismo, debiendo corroborar el carácter de estos últimos.

VIII.- El Lugar que se asigne para la medida protectora en ningún caso será en lugares destinados a la detención, reclusión y arresto de mayores de edad; de preferencia lo más cercanas al Juez Calificador y Médico Legista.

IX.- En caso de que el menor se encuentre afectado de sus facultades mentales, se procederá en términos del artículo 77 fracción X de la Ley o en su defecto el Juez Calificador turnará el caso a las autoridades de salud competentes. Lo anterior cuando no sea posible localizar a familiar o persona alguna que se responsabilice del adolescente.

X.- Los adolescentes contarán con atención médica constante por parte del médico legista municipal.

XI.- En todos los casos el adolescente deberá recibir un trato justo y humano, quedando prohibidos en consecuencia, el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica, o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o su integridad física o mental.

**TRANSITORIO ÚNICO.-** Las presentes reformas y adiciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

El anterior proyecto Reformas y adiciones fue aprobado por Unanimidad por los integrantes de la Comisión, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se recomienda se apruebe el proyecto de reformas y adiciones al artículo 26 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora, en los términos propuestos en el cuerpo del Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autorice a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64, 89, fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lleven a cabo publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

**ATENTAMENTE**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO.**

(Rubrica)  
C. Víctor Manuel Pérez Ascolani  
Presidente de la Comisión

(Rubrica)  
C. Lorena Guillermina Garibay Ulloa  
Secretario

(Rubrica)  
C. Horacio Molina Moya  
Integrante

C. Norma Elvira Castro Salguero  
Integrante

(Rubrica)  
José Ordaz Aguiar  
Integrante

- - - Intervino la Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO manifestando: "El Presidente de la Comisión de Seguridad Pública nos entrego en tiempo y forma la información y la estuve analizando, aquí dice en el encabezado que es un Dictamen que emite la Comisión de Salud Pública, me imagino que es un error y es cuestión de modificar el nombre de la Comisión, esta modificación al Bando, en esta Reforma la Comisión de Seguridad Pública no tiene facultades en el Reglamento Interior del Ayuntamiento que es el que rige las políticas internas el que le ayuda y fundamenta la Ley de Gobierno y Administración, este Dictamen tenía que haberse turnado primero a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, precisamente para analizarse su contenido en cuanto a las facultades de los Jueces Calificadores sería un riesgo poner en manos a los menores que si



nos hace falta el objetivo de la reforma esta muy bueno nos hace falta hay un vacío por que no tenemos la suficiente capacidad en los Ministerios Públicos ni en la defensoria de oficio pero el Dictamen tiene que pasar a la Comisión de reglamentación por que la de Seguridad Publica no tenemos facultades en la Ley para hacer modificaciones al Reglamento o al Bando.” - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal Manifiesta: “Lo que pasa compañera Regidora es que ninguna Comisión tiene facultades para hacer modificaciones es el Ayuntamiento en Pleno quien tiene facultades.” - - - - -

- - - La Regidora comenta: “Para eso esta la Comisión en el Reglamento del Ayuntamiento y en la Ley por eso se pasa a Reglamentación, siempre lo hemos pasado a Comisión de Gobernación y Reglamentación, precisamente ese es el espíritu de esa Comisión.” - - - - -

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado se conceda el uso de la Voz al C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar a efectos de aclarar la duda de la Regidora, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes, en los términos ya expuestos, conceder el uso de la voz al C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar, Director de Asuntos de Gobierno.- - - - -

- - - En uso de la voz el C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar manifiesta: “Como lo comenta la Regidora el Reglamento Interior del Ayuntamiento establece que las propuestas de Reforma a los Reglamentos del Ayuntamiento deberán ser turnados a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, es un caso especifico el que señala el Reglamento por ello es que cuando comentamos el punto en la reunión previa les decía que lo iba a presentar la Comisión de Seguridad Publica y si tenían a bien aprobarlo en ese contenido o si no, tendría que ser turnado a la vez el Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Publica a Gobernación por si tenia alguna modificación especifica efectivamente es la Comisión de Gobernación la Comisión especifica, ahora bien el Reglamento Interior establece que cualquiera de las dos comisiones puede dictaminar cualquier punto especifico pero tendría que ser turnado por el Ayuntamiento en pleno en este caso no hubo una turnación en especifico entonces si el Ayuntamiento lo aprobara podría quedar así de hecho fue el comentario y lo vimos en la reunión previa; en cuanto al comentario que se daba, comentábamos que en el caso especifico de la reforma no va a intervenir la Procuraduría, en este caso la Secretaria Ejecutiva de Seguridad Publica a través de ITAMA que es el órgano que quedo en lo que era el antiguo COTUME va a intervenir nada mas en las medidas preventivas que tome el Juez Calificador para tratamiento Psicológico, si se somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno, si en el caso especifico seguir el Reglamento seria turnar a Gobernación y el Reglamento marca un procedimiento en particular que sería abrir en este a la ciudadanía un punto para que subiera una propuesta ademas de lo que ya hizo la Comisión de Seguridad Publica.” - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “¿Si hay una disposición en especifico que toda modificación al Bando tiene que pasar por la Comisión de Reglamentación?” - - - - -

- - - Interviene la Regidora NORMA CASTRO “Y le digo por que es que esta muy bien esta propuesta, creo que a todos los ciudadanos nos interesa que los adolescentes tengan sanción están muy descarriados y ahorita los estan poniendo en manos del Ministerio Publico, la Policía Municipal y luego se les entrega a los padres, creo que si debe haber una sanción, creo que esta muy bien la propuesta pero creo que antes de esto no va ser suficiente el criterio del Juez Calificador o en su caso un Juez Calificador y el Coordinador de Jueces Calificador que creo que hay que hablar muy bien con el por que hay unos criterios que deja ver, si en los adultos deja ver una inexperiencia para

que realmente sean las sanciones y sea un Reglamento que nos de muy buenos resultados para prevenir tanta delincuencia en la adolescencia, seria bueno no se lo que diga nuestro Presidente de la Comisión, que la Comisión de Reglamentación y la de Seguridad Publica nos podemos juntar y lo detallamos por que yo le encuentro unos detalles que si nos podrían votar en cuanto a la detención preventiva que va a tener un menor por que es mayor de doce y menores de dieciocho pero va haber algunos casos que se necesita tener un centro de detención intermedia que creo que todavía no estamos muy bien definidos en ese detalle.”-----

- - - En uso de la voz el presidente comenta “No se cual sea la opinión del Presidente de la Comisión de Seguridad Publica si estaría de acuerdo en que se involucrase la Comisión de Gobernación tal y como la propia Ley lo establece.”-----

- - - En uso de la voz el Presidente de la Comisión Regidor VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI comenta “Si la Ley lo establece Señor Presidente creo que nos vamos a ir aunque yo le comentaría a Norma que ahorita se votara para que se vaya adelantando en esto para que posteriormente se haga otro análisis sobre el caso si la Comisión de Reglamentación tiene que entrar ahí pues esta bien con mucho gusto pero yo creo que vamos adelantándole vamos aprobando la propuesta.”-----

- - - En uso e la voz la Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta:“Que se debe cumplir con la reglamentación, las decisiones tienen que ser muy legales.”-----

- - - En uso de la voz el C. LIC. TRANQUILINO JAVIER AGUILAR manifiesta “Si seria oportuno turnar a la Comisión de Gobernación por que pienso que hubo un mal entendido en la propuesta de reforma al Bando lo que Usted comentaba Regidora que hay intervención del Ministerio Publico en este caso en lo que pretende ser el Proyecto de Reforma es regular todo lo que tiene que ver con las faltas administrativas es decir las infracciones que cometen los menores a los Reglamentos Gubernativos Municipales y de Policía lo que viene siendo el Bando entonces en la cuestión delictiva no nos metemos para nada por que ahí ya quedo establecido en la reforma al 18 Constitucional en la creación de la nueva Ley de Adolescentes que ya es el Agente del Ministerio Publico el que interviene directamente y es el Juez Penal, en la reglamentación que hay ahora de los juzgados en materia penal también tenemos tres en Estado le correspondería a Hermosillo turnarlo de aquí de Guaymas después de que conozca el Juez de Primera Instancia, entonces no hay competencia por parte de este Cabildo ni lo tendría el Juez Calificador solamente es en las faltas administrativas y en el Proyecto de Reforma se establece que no va haber arresto para los menores nada mas habría multa y habría intervención de los padres, los tutores o encargados de ellos y se establece que la multa sea permutada por tratamiento psicológico, quiere decir que si los padres no están de acuerdo en pagar la multa o pretenden buscar algún otro mecanismo para evitar la sanción iría a un centro de tratamiento psicológico en los términos que se establezcan en un Convenio con la Secretaría y el ITAMA o DIF Guaymas que sería en si lo que pretende la reforma y buscamos no arrestar en los casos que se señala como una detención que en realidad no es otra cosa que una medida protectora que se establece para aquellos casos en que el adolescente se presente en el Juzgado Calificador en un estado sumamente inconveniente como seria en estado de embriaguez, drogadicción o alterado de sus facultades y esa detención sería preventivamente hasta que lleguen los padres llegando los padres o una persona encargada se entrega inmediatamente y entra el procedimiento para canalizar psicológicamente al menor obvio si en el caso especifico se requiere un infractor primario que no tiene antecedentes un menor que es de su casa por supuesto que no va a

ser sujeto a este procedimiento con el sistema de computo que tenemos, tenemos los antecedentes y en base a eso vamos a ir haciendo expedientes para saber en que caso turnaríamos al ITAMA, creo pertinente para poder aclarar todas esas dudas a las comisiones y hacer alguna reunión para que quede esto aclarado.”-----

-----  
 - - - Interviene el Regidor HORACIO MOLINA MOYA manifestando: “Señor Presidente yo creo que es claro que el problema no es de fondo estamos de acuerdo en el espíritu de la reforma creo la forma y habría que cuidarla de alguna manera por que si vamos a adicionar o reformar una reglamentación que tenga el soporte jurídico suficiente no solamente por que se puede inconformar un ciudadano, un padre de familia o si no alguna instancia que tenga competencia como puede ser el ITAMA u otra instancia vamos cubriendo la forma para amarrar bien la reforma y yo no le veo mayor problema a ese asunto.”-----

- - - Interviene el C. Presidente Municipal: “Creo que tiene toda la razón, en relación a la inquietud a la duda de nuestra compañera Regidora NORMA CASTRO ya existe un dictamen posterior subsanado que dice emitido por la Comisión de Seguridad Publica, no esta firmado por nuestra compañera NORMA CASTRO, sin embargo en relación al punto que tiene que ver con la Comisión de Gobernación y Reglamentación yo solicito que se retire este punto del orden del día se turne este punto a la Comisión de Gobernación, le agradezco a la Comisión de Seguridad Publica este trabajo para hacer este proyecto posible y si exhorto también a la Comisión de Gobernación a que nos ayude para discutir ya este Dictamen en la Próxima Sesión de Cabildo tenemos un problema muy serio que tenemos que atender a la brevedad sobre todo tratándose de una laguna que existe jurídica en donde ningún otro Municipio del Estado a podido enfrentar el tema de los menores infractores como lo pretendemos hacer nosotros, se retira del orden del día y le solicito a la Comisión de Gobernación que se involucre en la discusión a fin de que se dictamine lo antes posible.”-----

- - - En uso de la voz el Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la turnación del Dictamen de la Comisión de Seguridad Publica la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veinte votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes:-----

- - - **ÚNICO.**- Se turna a la Comisión de gobernación y Reglamentación Municipal, el dictamen elaborado por la Comisión de Seguridad Publica y Transito. -----

- - - En desahogo del **Punto Ocho del Orden del Día**, referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a modificaciones al Presupuesto de Egresos; para el desahogo de este punto concedo el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión de Hacienda para que de lectura al mencionado dictamen. -----

**COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139, 140, 141, 153 y 160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la República, y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 21 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos la presentación de la modificación al Presupuesto de Egresos con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mes de noviembre de 2007 el pleno del Cabildo autorizó el envío del proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2008 para el Municipio de Guaymas. En el mismo se determinó la cantidad de 325 Millones, 644 Mil, 990 Pesos como el presupuesto para la Administración Municipal Directa, sin incluir a las entidades paramunicipales.

Del análisis realizado por el Congreso del Estado de Sonora a nuestro proyecto de presupuesto, y en base a los presupuestos federales para el mismo ejercicio, se ajustaron las partidas relativas a las Participaciones Federales y Estatales, así como las relativas a los Fondos de Aportaciones Federales.

El resultado de este ajuste se muestra en la siguiente tabla, misma que muestra el efecto neto que tuvo en nuestro presupuesto los mencionados ajustes:

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto Original</b>	<b>Presupuesto Autorizado</b>	<b>Ajuste</b>
<b>Impuestos</b>	<b>85,185,094</b>	<b>85,185,094</b>	-
<b>Derechos</b>	<b>22,319,244</b>	<b>22,319,244</b>	-
<b>Productos</b>	<b>5,927,217</b>	<b>5,927,217</b>	-
<b>Aprovechamientos</b>	<b>18,039,136</b>	<b>18,039,136</b>	-
<b>Participaciones</b>	<b>129,460,390</b>	<b>144,010,486</b>	<b>14,550,096</b>
Fondo general de participaciones	109,089,912	87,678,018	- 21,411,894
Fondo de fomento municipal	5,760,251	8,176,123	2,415,872
Multas federales no fiscales	39,136	39,136	-

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto Original</b>	<b>Presupuesto Autorizado</b>	<b>Ajuste</b>
Participaciones Estatales	547,586	2,181,038	1,633,452
Participación de importación y exportación	402,895	402,895	-
Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	5,819,452	6,134,043	314,591
Zona Federal Maritima	2,630,950	2,630,950	-
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	2,398,736	2,462,404	63,668
Fondo de impuesto de autos nuevos	1,954,925	1,653,546	- 301,379
Participacion de premios y loterias	199,728	161,083	- 38,645
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución de impuesto sobre automoviles nuevos	616,819	573,814	- 43,005
Fondo de fiscalización	-	28,860,511	28,860,511
IEPS a las gasolinas y diesel	-	3,056,925	3,056,925
<b>Aportaciones Federales Ramo 33</b>	<b>64,713,909</b>	<b>74,219,880</b>	<b>9,505,971</b>
Fondo para el fortalecimiento municipal	47,096,685	53,770,869	6,674,184
Fondo de aportaciones para la infraestructura social	17,617,224	20,449,011	2,831,787
<b>Total</b>	<b>325,644,990</b>	<b>349,701,057</b>	<b>24,056,067</b>

Del análisis de la anterior tabla se observa que el ajuste neto asciende a 24 millones 56 mil 67 pesos, que representan el 7.39 por ciento de incremento con relación al presupuesto originalmente presentado. Esta cantidad de incremento se aplicó principalmente al rubro de obra pública en sus dos partidas, con recursos provenientes de aportaciones y con recursos propios; así mismo se dio suficiencia presupuestal a los incrementos de sueldos derivados del proceso de promoción de los elementos de seguridad pública, a los supervisores de obra y a los gastos de combustibles y apoyos del Ayuntamiento.

Las modificaciones al presupuesto se presentan ampliamente en el Acuerdo de Aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipal 2008, mismo que se anexa al presente dictamen.

**Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008.**

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión a los 21 días del mes de enero de 2008:

(Rubrica)

**C. Susana Corella Platt**  
**Regidor Presidente**

(Rubrica)

C. Ariel Gastélum Villasana  
Regidor Secretario

(Rubrica)

C. Carla del Carmen Baumea Mora  
Regidor Comisionado

(Rubrica)

(Rubrica)

C. Ofelia Camarena Navarro  
Regidor Comisionado

C. Norma Elvira Castro Salguero  
Regidor Comisionado

**ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES  
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2007**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en sesión Ordinaria celebrada el día **XX** del mes de enero de 2008, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO  
QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA EL AÑO 2008.**

**Artículo 1º.-** El presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2008, asciende a la cantidad de **349 millones 701 mil 057 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

**Artículo 2º.-** La presente disposición modifica el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en asamblea de fecha 15 de diciembre de 2007, en el cual aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 con base en el monto previsto en el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos remitido para su autorización al H. Congreso del Estado; por lo que, una vez definido el importe del presupuesto a ejercer, se han realizado los ajustes correspondientes en las diversas asignaciones presupuestales.

**Artículo 3º.-** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

<b>CLAVE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>ASIGNADO ORIGINAL</b>	<b>NUEVO MODIFICADO</b>
01	Ayuntamiento	6,479,110	7,171,858
02	Sindicatura	3,486,979	3,486,979
03	Presidencia Municipal	11,278,883	11,278,883
04	Secretaria del Ayuntamiento	39,201,389	39,374,076
05	Tesorería Municipal	45,240,330	45,240,330
06	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	4,611,480	4,611,480
07	Dirección Gral. de Servicios Públicos	44,471,347	44,471,347
08	Dirección Gral. de Infraestructura Urbana y Ecología	80,596,675	102,685,000
09	Dirección Gral. de Desarrollo Social	7,057,032	7,057,032
10	Dirección Gral. de Seguridad Pública	53,438,679	54,540,985
11	Oficialía Mayor	25,399,908	25,399,908
12	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	4,383,180	4,383,180
	<b>TOTAL</b>	<b>325,644,990</b>	<b>349,701,057</b>

**Artículo 4º.-** El presente presupuesto de egreso del Municipio de Guaymas, se ejercerá en base a los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan y arrojan los siguientes totales por programa:

<b>CLAVE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ASIGNADO ORIGINAL</b>	<b>NUEVO MODIFICADO</b>
1V	Administración de Recursos Municipales	23,483,025	23,483,025
2V	Pol. y Plan. de Modernización Administrativa Municipal	1,916,883	1,916,883
3I	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	4,383,180	4,383,180
3W	Recreación, Deporte y Esparcimiento	2,823,308	2,823,308
3Z	Regulación y Preservación Ecológica	758,118	758,118
8K	Dir. y Coord. Pol. De Concertación de Obra Pública	352,592	352,592
8W	Pol. y Plan. del Desarrollo Juvenil	309,393	309,393
AB	Apoyo Administrativo	3,916,514	3,916,514
AE	Acción Presidencial	4,289,419	4,289,419
AO	Coordinación Municipal	6,479,110	7,171,858
BB	Planeación de la Política Financiera	2,475,562	2,475,562
BD	Planeación de la Política de Egreso	9,740,443	9,740,443
BN	Pol. y Plan. de Desarrollo Urbano, Viv. y Asent. Humanos	5,610,541	5,610,541
BW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	72,791,857	94,880,183
C5	Gestión Pública y Atención Ciudadana	4,184,071	4,184,071
C8	Administración de la Seguridad Pública	2,160,387	2,160,387
C9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	51,278,292	52,380,598
CA	Política y Gobierno Municipal	7,447,072	7,447,072
CB	Comunicación y Difusión Social	3,072,950	3,072,950
CK	Promoción de la Defensa Inst. Municipales	1,791,457	1,791,457
CV	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	4,611,480	4,611,480
CY	Administración de la Política de Ingresos	30,603,292	30,603,292
D7	Acción Cívica	4,565,331	4,565,331
DD	Fomento de Desarrollo Social	5,747,771	5,747,771
DL	Difusión Cultural	5,875,794	5,875,794
DT	Administración de Recursos Municipales	1,745,774	1,745,774
DZ	Apoyo a la Administración de la Salud Pública	1,056,204	1,056,204
EB	Administración de los Servicios Públicos	42,725,572	42,725,572
ET	Unidad de Enlace Transparencia	259,345	259,345

IU	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	1,083,566	1,083,566
M7	Administración de los Servicios Catastrales	2,421,033	2,421,033
TB	Mujeres	253,057	253,057
TK	Apoyo a la Administración y Reg. Tenencia de la Tierra	1,436,177	1,436,177
TS	Administración Descentralizada	13,996,418	14,169,105
	<b>TOTAL</b>	<b>325,644,990</b>	<b>349,701,057</b>

**Artículo 5º.-** De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la administración pública municipal, se distribuyen de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIA	ASIGNADO ORIGINAL	NUEVO MODIFICADO
1000	Servicios Personales	145,311,911	146,800,783
2000	Materiales y Suministro	16,659,953	16,744,585
3000	Servicios Generales	72,593,068	73,201,184
4000	Transferencias de recursos fiscales	19,119,198	19,119,198
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,571,591	1,571,591
6000	Inversiones en Infraestructura	64,961,581	86,836,028
7000	Inversiones Productivas	-	-
8000	Erogaciones Extraordinarias	-	-
9000	Deuda Pública	5,427,687	5,427,687
	<b>TOTAL</b>	<b>325,644,990</b>	<b>349,701,057</b>

**Artículo 6º.-** Las demás disposiciones previstas en el acuerdo de referencia, relacionadas con las erogaciones de las entidades paramunicipales y la normatividad a observar para el ejercicio del presupuesto permanecen vigentes.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Guaymas, Sonora, a **XX** de enero de 2008.

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez  
**Secretario del Ayuntamiento**

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veinte votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda



y Cuenta Pública, en los términos siguientes:-----  
 - - - **PRIMERO.**-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción IV, incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de 2008, en los términos del anexo del dictamen y sus anexos. -----  
 - - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos jurídicos necesarios para que las modificaciones aprobadas tomen vigencia. -----  
 - - - En desahogo del **Punto Nueve del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a venta de inmueble; para el desahogo de este punto concedo el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión para que de lectura al Dictamen. -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOBRE LA PROPUESTA PARA ENAJENACIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA**

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este Ayuntamiento 2006-2009, con la asistencia y participación de los CC. Hortencia Marcela Díaz Frayde y Heriberto Marcelo Aguilar Castillo Sindico y Regidor del Ayuntamiento, respectivamente, en atención y cumplimiento a los acuerdos tomados en sesión ordinaria de cabildo número 44, de fecha 20 de diciembre de 2007, relativos a determinar a favor de quien y bajo que términos se lleve a cabo la venta fuera de subasta de una fracción de terreno urbano que se localiza entre Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo y acceso al Boulevard Luís Encinas y Juárez, antigua carretera a Miramar, en esta Ciudad, identificado con clave catastral 31-00-05-162-078, con una extensión superficial de 8,464.97 M<sup>2</sup>; y en virtud de la obligación y facultad señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos en la oficina de Sindicatura en Palacio Municipal, a las 12:00 horas del día 25 de Enero del 2008, procediendo a cumplir la encomienda, bajo las siguientes consideraciones:

1.- Que en sesión ordinaria de cabildo número 44, de fecha 20 de diciembre de 2007 fue aprobado por mayoría calificada, desincorporación y venta fuera de subasta pública del bien inmueble descrito con antelación a un precio mínimo por metro cuadrado de \$350.00 pesos 00/100 M.N.

2.- Que desde el 20 de diciembre de 2007 a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo de 20 días que se fijó para la búsqueda, espera y recepción de propuesta de posibles compradores, habiéndose presentado durante dicho lapso una única propuesta, formulada por el C. Dr. Javier Rivera Yépiz, ofreciendo la cantidad de \$350.00 por metro cuadrado.

3.- Que la única propuesta formulada se ajusta a las condiciones establecidas por cabildo, al ofrecer una cantidad igual a la mínima autorizada.

Una vez analizada la única propuesta recibida y no obstante el tiempo transcurrido, sin que se presentaran otras, esta comisión con la participación del C. Regidor Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, toman unánimemente la siguiente determinación que someten a la consideración del pleno del Honorable Cabildo, para su aprobación y una vez lo anterior, se proceda a la celebración del contrato de compraventa respectivo.

**Único.**- Se resuelve conveniente y adecuado proceder a la enajenación en favor del C. Dr. Javier Rivera Yépiz y/o la persona moral que represente, de la fracción de terreno urbano que se localiza entre Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo y acceso al Boulevard Luís Encinas y Juárez, antigua carretera a Miramar, en esta Ciudad, identificado con clave catastral 31-00-05-162-078, con una extensión superficial de 8,464.97 M<sup>2</sup>; a un

precio total de operación por la cantidad de \$2,962,739.50 a razón de \$ 350.00 por metro cuadrado.

Así lo decidieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a los 25 días del mes de Enero del 2008, en Guaymas, Sonora.

(Rubrica)  
LIC. SUSANA CORELLA PLATT  
REGIDOR PRESIDENTE

(Rubrica)  
C.P. ARIEL GASTELUM VILLASANA  
REGIDOR SECRETARIO

C. NORMA CASTRO SALGUERO  
REGIDOR COMISIONADO

(Rubrica)  
C. OFELIA CAMARENA NAVARRO  
REGIDOR COMISIONADO

(Rubrica)  
C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA  
REGIDOR COMISIONADO

- - - Se concede el uso de la Voz a la Regidora NORMA CASTRO SALGUERO quien manifiesta: "Señor Presidente si tiene toda la razón nuestra Presidenta de la Comisión de Hacienda nos teníamos que haber reunido con posibles compradores no se acercó nadie, yo no conocí a nadie que se haya acercado, a mi me hubiera gustado mucho conocer al Doctor Javier Rivera Yépez, no se si se presentó con la Comisión, yo ese día pregunte y me dijeron que no, me hubiera gustado mucho conocerlo; precisamente la intervención de nuestro compañero HERIBERTO MARCELO AGUILAR, que él estuvo dispuesto a estar presente en la Comisión de Hacienda y así fue yo no estuve presente porque tuve otra Comisión pero Heriberto Aguilar, nuestro compañero habría de evaluar la mejor postura desde el punto de vista económico, de uso de suelo y de economía que mejore la economía Guaymense a mi lo único que me motiva a dudar del Doctor Javier Rivera Yépez como el comprador que me hubiera gustado mucho si nos diéramos cuenta todos los de Cabildo y no nada más yo y la Ciudadanía Guaymense que el Hotel ya tuviera construido una parte, si quiera ya hubiera cumplido con la cláusula que pusimos este Cabildo cuando hicimos el Contrato de Compra-Venta donde él desde Agosto tenía que haber empezado la construcción del Hotel, ya se agotaron los meses donde él tenía que haber empezado, motiva mucho por que sería muy congruente el uso que se le va dar al nuevo terreno que se le pretende vender al uso de suelo que tiene el hotel, a pasado mucho tiempo desde que le vendimos el otro terreno a muy buen precio y no se ha empezado el hotel, entonces hoy se le pretende vender estos dos mil ochocientos metros cuadrados y la verdad a mi me desalienta por que, una, no se presentó a la Comisión de Hacienda y a mi me hubiera gustado mucho preguntarle por que no ha empezado la construcción del hotel y se le dió suficiente tiempo si eso fue ya hace un año."-----

- - - Se concede el uso de la voz a la Regidora SUSANA CORELLA PLATT comentando: "Efectivamente el Señor no se presentó a la Comisión pero estuvo en tratos con nuestro Presidente Municipal yo creo que por ser nuestro primer edil, nuestro líder yo si quiero pedirle a mis compañeros de Cabildo que le demos un voto de confianza debido a que todas las inversiones que se han estado haciendo aquí en Guaymas pues han sido la verdad de primera, transparentes y excelentes contratos que Usted ha hecho por lo que si quisiera compañera solicitarle y solicitarles a los compañeros darles el voto de confianza, yo conozco al Señor no se presentó en la Comisión debido a que fue difícil coincidir con sus ocupaciones pero yo creo que es una buena propuesta y debemos darle pie a la inversión en Guaymas que es lo que nos urge ese es mi comentario".-----

- - - Se concede el uso de la Voz al Regidor HERIBERTO MARCELO

AGUILAR manifestando: “Yo creo que aquí la limitante para continuar la búsqueda de una mejor oferta es el mismo acuerdo que tomo el Cabildo en la Sesión pasada, nos limitaba el tiempo y sería la mejor oferta ahora si este Cabildo tiene la voluntad de dar mas tiempo y buscar otras opciones sería factible por que una vez que se construya el hotel obviamente ese espacio ese terreno tendría un poco mas de valor pero el acuerdo fue que teníamos un tiempo y la opción de los posibles compradores y en ese sentido la Comisión y su servidor tomaron la decisión, a mi en lo personal no me convence trescientos cincuenta pesos, pero fue el acuerdo que este Cuerpo Edilicio tomo si ustedes deciden que sigamos en la búsqueda de una mejor oferta yo estoy dispuesto.”-----

- - - En uso de la voz la Sindico del Ayuntamiento manifiesta: “Señor Presidente, compañero yo creo que aquí si tenemos que ver como dice la compañera Susana el Señor Rivera se puso en contacto con nuestro Presidente Municipal para hacer la oferta, a mi si me toco conocer al Doctor Rivera cuando se firmo la escritura del predio anterior y creo que debemos verlo de esta manera que si el ya compro el terreno para construcción de un hotel y esta necesitando de ese anexo de esa demasía, pues precisamente por eso la esta solicitando cuando el se entero que se estaba vendiendo esa demasía pues en lugar de vendérsela a otra persona, pues solicito esa demasía para anexarla al proyecto y en cuanto a la pregunta de la compañera NORMA CASTRO los tiempos el Doctor ,la compañía inmobiliaria que representa va con los tiempos justos es verdad pero pues todavía no se cumplen, nosotros aprobamos la venta de ese terreno en el mes de marzo del año pasado, pero en realidad la escritura y a la firma de la escritura los tiempos por que dice que a partir de la firma de la escritura, se firmaron a finales de julio entonces, a partir de ahí es que empiezan a contar precisamente los tiempos por que asi fue aprobado inclusive por este Cabildo.”-----

- - - En uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta: “Quiero comentarles además que yo al igual que nuestro compañero Regidor HERIBERTO AGUILAR pues también me gustaría que fuera mas el precio de venta yo lo promoví en lo personal debo decirles mucho el terreno, busque posibles opciones por que necesitamos recursos para, como lo comente en la Sesión de Diciembre para empatar recursos federales que estamos ejerciendo, en materia de agua potable necesitamos seis millones de pesos que no teníamos presupuestados, entonces yo en primer lugar pensaba que la demasía era superior por un lado en términos de metros y pensaba también que pudiéramos venderlo a un precio mayor sin embargo como bien nos lo comenta nuestro compañero Regidor el acuerdo fue ese y necesitamos el recurso de inmediato entonces ya recibí por parte del Doctor Rivera de la empresa que representa la notificación oficial de que en la segunda quincena de febrero inicia con la construcción del hotel incluso ya me pasaron el calendario con los tiempos de la duración de la obra y estaría terminado para enero de dos mil nueve van desfasados a como me lo comento en aproximadamente quince días un mes y esto se deriva entre otras cosas a una modificación que tuvieron que hacerle al proyecto ejecutivo y a una discusión en torno a la calidad del hotel que querían poner y que finalmente se fija un compromiso para hacer un hotel con las características que ya habíamos acordado aquí, entonces esto retraso un poco las cosas pero ya hemos sido informados que en la segunda quincena de febrero estarán ya iniciando la construcción del hotel, yo coincido con nuestro compañero Regidor si esperamos más, va valer mas, pero el dinero lo necesitamos ahorita no después, entonces ahorita es cuando necesitamos hacerle frente a la necesidad de empatar este recurso federal.”-----

- - - Interviene la Regidora NORMA CASTRO SALGUERO manifestando: “Yo no coincido con lo que dice la Sindico de que esta en tiempos, en esa Sesión de Cabildo que al momento que el comprara ese terreno tenía seis meses para empezar la construcción por eso se le vendió a ese precio, en aquel tiempo estábamos en las mismas circunstancias no podíamos buscar a otro comprador por que queríamos motivar la inversión en Guaymas, y precisamente con esa finalidad lo hicimos se le vende y hoy quiere otra parte, aquí en esta Acta de Cabildo dice que los Compradores se van a presentar ante la Comisión de Hacienda y algo que no sucedió y es un acuerdo de Cabildo, yo en lo personal si desconfió de que este Doctor Javier Rivera Yépiz que nunca e visto un acta constitutiva de su empresa, ni se a quien representa me hubiera gustado mucho platicar con él precisamente y preguntarle porque no ha empezado la construcción del hotel, porque volvemos a lo mismo, ojala que construya muy pronto el centro por que la primera vez al menos no cumplió con su compromiso por que por escrituración y esas cosas se me hace muy frágil su excusa.”-----

- - - Intervino el C. Presidente Municipal y dijo: “Haremos una cosa yo creo que en la Sesión de Cabildo de Diciembre se comentó y es el conocimiento de todos que el Presidente Municipal tuviera también la facultad, incluso hasta la Sindico pudiéramos promover la labor de venta yo hago votos por que se concrete este compromiso por que además quiero comentarle compañera Regidora como Usted sabe en la Escritura de Compra-Venta que fue firmada en julio del año pasado se establece una cláusula y esta dice que si no inicia en los tiempos se revierte el inmueble, entonces para tranquilidad de todo el Cuerpo Edilicio pero sobre todo para tranquilidad del patrimonio de todos los Guaymenses estamos cubiertos desde le punto de vista jurídico para cualquier eventualidad”.-----

- - - Interviene el Regidor JOSÉ ORDAZ AGUIAR: “Señor Presidente, compañeros de Cabildo este punto que estamos tratando ahorita yo quisiera marcar muy bien que nosotros no estamos en la Agenda de los medios, si no que estamos viendo las cosas de altura tenemos la mira más arriba que en esa agenda que se ha manejado de un tiempo para aca, nos han estado marcando tiempos y nos han estado marcando los objetivos, yo considero que eso no debe de estar dentro de lo que es el proyecto que se esta llevando actualmente, lo estamos viendo lo tenemos a la vista tenemos las inversiones, tenemos el desarrollo que se esta llevando en Guaymas, las fuentes de empleo que nuestro Presidente a conseguido y esta operación que se esta haciendo, que estamos tratando ahorita hay que enfatizarla y que se sepa muy bien que es una inversión de excelencia que es una inversión donde ha sido un acto mercantil de protección y con candados a la ciudadanía como se ha dicho que tenemos que proteger a los Guaymenses, claro que están protegidos los Guaymenses, claro que esta protegido el Ayuntamiento y que es una inversión de excelencia en beneficio de la Comunidad no íbamos a encontrar otra persona otra empresa que se fuera a poner en el hoyo, asi se le conoce al Parque Infantil, aquí tenemos a nuestro Ingeniero de Catastro y el sabe muy bien cual es el aspecto y el impacto que hay de quinientos metros, doscientos metros, trescientos metros en ese núcleo que tenemos del Parque Infantil de la Zona Comercial donde esta Ley, Mcdonalds y todo eso y la depreciación que tiene el hoyo y que se haya logrado vender en la forma en que se vendió gracias a nuestro Presidente, yo digo que es una excelente operación y todavía como bien dijo la Sindico la persona que compro y lo marca el Derecho Mercantil, la persona que esta colindante tiene el derecho de tanto de poder comprar las demasías entonces yo no le veo mayor problema ni caer en ese juego de esa agenda que hay por ahí”.-----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - -

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecinueve votos a favor el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **UNICO.-** Se resuelve conveniente y adecuado proceder a la enajenación en favor del C. Dr. Javier Rivera Yépiz y/o la persona moral que represente, de la fracción de terreno urbano que se localiza entre Carretera Internacional Guaymas-Hermosillo y acceso al Boulevard Luís Encinas y Juárez, antigua carretera a Miramar, en esta Ciudad, identificado con clave catastral 31-00-05-162-078, con una extensión superficial de 8,464.97 M<sup>2</sup>; a un precio total de operación por la cantidad de \$2,962,739.50 a razón de \$ 350.00 por metro cuadrado. - - - - -

- - - Contándose con un voto en contra de la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Diez Del Orden Del Día**, referente a Conformación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Guaymas, en relación a este punto les comento que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento en el ámbito administrativo, el Artículo 61, fracción III, Inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, señala como obligación, que en el mes de Enero, en la primer Sesión, se designe el Consejo Local de Tutelas, en los términos que señala el Código Civil para el Estado de Sonora, y dicho Código en su artículo 797, indica: En cada Municipalidad, habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un Presidente y dos Vocales, que duraran un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la **primera Sesión que celebren, en el mes de enero de cada año**, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida; por lo que propongo a este Ayuntamiento ratificar los nombramientos que éste Cuerpo Colegiado hiciera en Sesión Extraordinaria número 14 de fecha 10 de Enero de 2007; como PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO a la C. LILIANA MARTÍNEZ CHÁVEZ, y a las CC. Regidoras LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA y CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE como Vocales del Consejo.

Me permito exponer algunas de las facultades y obligaciones que tiene este Organismo, de acuerdo al contenido del artículo 798 del Código Civil para el Estado de Sonora y que son:

I. Formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que, por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al Juez.

II. Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al Juez de las faltas u omisiones que notare.

III. Avisar al Juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes.

IV. Investigar y poner en conocimiento del Juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta anterior, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la propuesta del Presidente, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se ratifica la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Guaymas quedando integrado de la forma siguiente: como Presidente la C. Liliana Martínez Chávez y las CC Regidoras Lorena Guillermina Garibay Ulloa y Claudia Elizabeth Matsumiya Conkle como Vocales; lo anterior en términos del artículo 61, fracción III, inciso VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - -

- - - En desahogo del **Punto Once Del Orden Del Día**, relativo a someter a la consideración del Ayuntamiento se autorice a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a suscribir CARTA CONFORMIDAD, dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública, manifestando su conformidad con las reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, así mismo, se autorice a los funcionarios citados a suscribir el convenio de adhesión para el otorgamiento del subsidio por la Seguridad Pública Municipal; El C. Presidente Municipal manifestó: "Para este punto les fue circulada la información consistente en: Copia del Acuerdo 01/2008, por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del subsidio para la Seguridad Pública Municipal; Así mismo, el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas del fondo municipal de subsidios para los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y Modelo de Convenio de Adhesión a suscribir, información que se insertará en el acta respectiva."-----

I ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Seguridad Pública.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008; y 9, fracción X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que es obligación del Estado Mexicano establecer las políticas, acciones y estrategias en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional.

Que el Estado investido de su potestad gubernativa, instrumenta políticas públicas tendientes a regular su actuación con estricto apego a Derecho, con lo que se generan ambientes favorables para hacer sustentable el desarrollo y facilitar a los gobernados alternativas para elegir formas de vida en función de objetivos determinados, para desarrollar su potencial en beneficio propio y de la comunidad a la que pertenecen.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en la competencia que la Constitución le confiere y de conformidad con el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como en el Reglamento Interior de la Secretaría de

Seguridad Pública, conducir la política integral criminal a fin de garantizar la vigencia del Estado de Derecho, en el marco de la legalidad, eficiencia, profesionalismo, transparencia y honradez.

En términos del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 (PEF), la Cámara de Diputados destinó en el Ramo 36 la cantidad de \$3,589,400,000.00 al otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que en el marco de transparentar el uso y destino de estos recursos, así como el cumplimiento de lo establecido en el PEF 2008, la Secretaría de Seguridad Pública está obligada a dar a conocer el listado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio antes referido, así como la fórmula utilizada para su selección, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 01/2008 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA ELEGIBILIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)**

**PRIMERO.-** En cumplimiento del artículo 10, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, la Secretaría de Seguridad Pública da a conocer la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que conforman el territorio nacional y que sirvió de base para determinar los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal sujetos del otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, en atención a los siguientes criterios:

1. El número de habitantes en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y
2. Incidencia delictiva.

**SEGUNDO.-** Como resultado de la aplicación de la fórmula referida en el numeral primero del presente acuerdo, la Secretaría de Seguridad Pública da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio antes señalado.

**TERCERO.-** En cumplimiento al precepto legal antes citado para determinar el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen al fondo los municipios y el Distrito Federal, esta Dependencia Federal estableció que el subsidio asignado por Ramo 36 para la Seguridad Pública representa el 75% y la aportación municipal o demarcación territorial del Distrito Federal representa el 25% del total, monto que se calculará a partir de la fórmula siguiente:

Donde:

PT= Presupuesto total.

AS= Aportación SUBSEMUN. Esto representa el 75% del Presupuesto total.

AM= Aportación Municipal.  $AM=(25\% \times AS)/75\%$ . Esto representa el 25% del Presupuesto Total.

FORMULA DE ELEGIBILIDAD PARA LA SELECCION DE MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL BENEFICIADOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DEL RAMO 36 SEGURIDAD PUBLICA.

**FORMULA DE ELEGIBILIDAD**

La totalidad de los recursos del subsidio del Ramo 36 Seguridad Pública para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal se distribuye entre 150 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a una fórmula que refleja los criterios que establece la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

Los criterios se aplican sobre la totalidad de los municipios del país y demarcaciones territoriales del Distrito Federal<sup>1</sup> conforme a la siguiente fórmula:

Las variables que lo integran son las siguientes:

**IC**= Índice de Criminalidad, como indicador de incidencia delictiva.

**P**= Población del municipio o demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**ICC**= Índice de Criminalidad Compuesto.

#### **Elementos que integran las dos variables de la fórmula (IC y P)**

##### **IC. Índice de Criminalidad**

Esta variable se define como la suma del promedio de la variable Delitos de los Presuntos Delincuentes (Pd) multiplicada por el factor 0.5; más el promedio de la variable Homicidios Dolosos (Hd) bajo el rubro conceptual del INEGI de muertes accidentales y violentas, en la categoría de homicidio presuntamente intencional multiplicada por el factor 0.5. Ambas variables son reportadas por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI) a nivel municipal y en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en la serie de tiempo 1997-2005.

Donde:

IC = Índice de Criminalidad

Pd = Concepto con fines estadísticos que permite identificar a las personas a quienes el C. juez les ha dictado el Auto de Término Constitucional, relativo al (los) delito(s) por el (los) que fueron consignados previamente ante dicho juzgado, por cada uno de los municipios del país.

Hd = Homicidios dolosos, bajo el diseño conceptual del INEGI de muertes accidentales y violentas, en la categoría de homicidio presuntamente intencional, y sobre los cuales existe una denuncia, en cada uno de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país.

El promedio de la variable Pd se obtiene de la sumatoria del dato anual de la variable Pd de un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal en los años 1997 a 2005, dividido entre el número de años que comprende el periodo señalado (9 años).

Análogamente, el promedio de la variable Hd se obtiene de la sumatoria del dato anual de la variable Hd de un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal en los años 1997 a 2005, dividido entre el número de años que comprende el período señalado (9 años).

##### **P. Población**

Población del municipio o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es obtenida del INEGI la cual aparece bajo el rubro de Censo de Población y Vivienda 2005.

##### **ICC. Índice de Criminalidad Compuesto**



Esta variable asigna un valor que se obtiene de multiplicar el Índice de Criminalidad (IC) por la razón que resulta de dividir la población (P) de un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, entre 100,000.

El índice resultante permite jerarquizar cada uno de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el país.

Con el propósito de cumplir con los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate del fenómeno delictivo y una vez obtenido el listado jerarquizado de la totalidad de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se consideraron aspectos de impacto nacional, con base en el orden que establece el ICC, de la forma siguiente:

**a.** Dos municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal con ICC más alto por entidad federativa.

**b.** Los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que resten después de asignar las que correspondan mediante el inciso a), se adjudicarán considerando los municipios con mayor ICC de todo el país de acuerdo al listado obtenido por la aplicación de la fórmula.

En el supuesto de que un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal decline su participación como beneficiario de los recursos del subsidio del Ramo 36 Seguridad Pública, deberá remitirse a los criterios que para estos supuestos dará a conocer la Secretaría de Seguridad Pública en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

## RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE ELEGIBILIDAD

La aplicación de la fórmula en los términos descritos, arroja la siguiente selección de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que son elegibles para recibir el subsidio para la seguridad pública en el país:

Entidad	Municipio
Aguascalientes	Aguascalientes
Aguascalientes	Jesús María
Baja California	Tijuana
Baja California	Mexicali
Baja California	Ensenada
Baja California	Tecate
Baja California Sur	La Paz
Baja California Sur	Los Cabos
Campeche	Campeche
Campeche	Carmen
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Chiapas	Tapachula
Chiapas	San Cristóbal de las Casas
Chiapas	Comitán de Domínguez
Chihuahua	Juárez
Chihuahua	Chihuahua
Chihuahua	Cuauhtémoc
Chihuahua	Delicias
Chihuahua	Hidalgo del Parral
Coahuila de Zaragoza	Torreón
Coahuila de Zaragoza	Saltillo
Coahuila de Zaragoza	Monclova
Coahuila de Zaragoza	Piedras Negras
Coahuila de Zaragoza	Acuña
Colima	Colima
Colima	Manzanillo
Colima	Tecomán

Distrito Federal	Iztapalapa
Distrito Federal	Gustavo A. Madero
Distrito Federal	Cuauhtémoc
Distrito Federal	Venustiano Carranza
Distrito Federal	Coyoacán
Distrito Federal	Alvaro Obregón
Distrito Federal	Miguel Hidalgo
Distrito Federal	Tlalpan
Distrito Federal	Benito Juárez
Distrito Federal	Azcapotzalco
Distrito Federal	Iztacalco
Distrito Federal	Xochimilco
Distrito Federal	Tláhuac
Distrito Federal	La Magdalena Contreras
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos
Durango	Durango
Durango	Gómez Palacio
Guanajuato	León
Guanajuato	Irapuato
Guanajuato	Celaya
Guanajuato	Salamanca
Guanajuato	Guanajuato
Guerrero	Acapulco de Juárez
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
Guerrero	Iguala de la Independencia
Guerrero	José Azueta
Hidalgo	Pachuca de Soto
Hidalgo	Tulancingo de Bravo
Jalisco	Guadalajara
Jalisco	Zapopan
Jalisco	Tlaquepaque
Jalisco	Tonalá
Jalisco	Puerto Vallarta
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco	Tepatitlán de Morelos
México	Ecatepec de Morelos
México	Nezahualcóyotl
México	Naucalpan de Juárez
México	Toluca de Lerdo
México	Tlalnepantla de Baz
México	Cuautitlán Izcalli
México	Chimalhuacán
México	Atizapán de Zaragoza
México	Tultitlán
México	Ixtapaluca
México	Valle de Chalco Solidaridad
México	Chalco
México	Texcoco
México	Nicolás Romero
México	La Paz
México	Tecámac
México	Huixquilucan
México	Coacalco de Berriozábal
Michoacán de Ocampo	Morelia
Michoacán de Ocampo	Uruapan
Michoacán de Ocampo	Lázaro Cárdenas
Michoacán de Ocampo	Zamora
Michoacán de Ocampo	Zitácuaro
Michoacán de Ocampo	Apatzingán
Morelos	Cuernavaca

Morelos	Cuautla
Morelos	Jiutepec
Nayarit	Tepic
Nayarit	Santiago Ixcuintla
Nuevo León	Monterrey
Nuevo León	Guadalupe
Nuevo León	San Nicolás de los Garza
Nuevo León	Apodaca
Nuevo León	General Escobedo
Nuevo León	Santa Catarina
Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
Puebla	Puebla
Puebla	Tehuacán
Querétaro Arteaga	Querétaro
Querétaro Arteaga	San Juan del Río
Quintana Roo	Benito Juárez
Quintana Roo	Othón P. Blanco
Quintana Roo	Solidaridad
San Luis Potosí	San Luis Potosí
San Luis Potosí	Ciudad Valles
San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
Sinaloa	Culiacán
Sinaloa	Mazatlán
Sinaloa	Ahome
Sinaloa	Guasave
Sinaloa	Navolato
Sonora	Hermosillo
Sonora	Cajeme
Sonora	Nogales
Sonora	San Luis Río Colorado
Sonora	Navjoa
Sonora	Guaymas
Tabasco	Centro
Tabasco	Cárdenas
Tabasco	Huimanguillo
Tabasco	Comalcalco
Tabasco	Macuspana
Tamaulipas	Reynosa
Tamaulipas	Matamoros
Tamaulipas	Nuevo Laredo
Tamaulipas	Victoria
Tamaulipas	Tampico
Tamaulipas	Ciudad Madero
Tamaulipas	Altamira
Tamaulipas	El Mante
Tamaulipas	Río Bravo
Tlaxcala	Tlaxcala
Tlaxcala	Apizaco
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xalapa
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba
Veracruz de Ignacio de la Llave	Poza Rica de Hidalgo
Veracruz de Ignacio de la Llave	Minatitlán
Veracruz de Ignacio de la Llave	Túxpam de Rodríguez Cano
Veracruz de Ignacio de la Llave	Papantla
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla
Yucatán	Mérida

Yucatán	Tizimín
Zacatecas	Fresnillo
Zacatecas	Zacatecas

**CUARTO.-** Para efectos de recibir los beneficios del subsidio a que se refiere el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, los municipios elegibles señalados en el artículo anterior deberán sujetarse a lo dispuesto por las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y al Convenio de Adhesión que al efecto se publiquen.

**QUINTO.-** A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, los municipios elegibles señalados en el artículo tercero deberán hacer del conocimiento ante la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública su conformidad en un plazo no mayor de ocho días naturales.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Oficialía Mayor de esta dependencia para que dentro de un plazo no mayor de ocho días naturales posterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo, elabore y publique las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, así como el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de enero de 2008.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

<sup>1</sup> De acuerdo a datos reportados por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI)

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Martes 15 de enero de 2008

Martes 15 de enero de 2008 DIARIO OFICIAL (Primera Sección)

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Oficialía Mayor.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DEL FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y EL MODELO DE CONVENIO DE ADHESION QUE SE DEBERA SUSCRIBIR.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 10, fracción I y 15, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y segundo transitorio del ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), publicado el 15 de enero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** Se dan a conocer las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir, mismos que fueron aprobados por esta Secretaría con la participación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Anexos).

Atentamente

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil ocho.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaña Fernández**.- Rúbrica.

## **REGLAS DEL FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA**

### **INDICE**

#### **1. Presentación.**

1.1. Glosario de términos.

1.2. Disposiciones generales.

#### **2. Objetivos.**

2.1. Generales.

2.2. Específicos.

#### **3. Lineamientos.**

3.1. Cobertura.

3.2. Población objetivo.

3.3. Beneficiarios.

3.3.1. Requisitos.

3.3.2. Procedimiento de selección.

3.4. Características de los apoyos.

3.4.1. Requisitos para transferir recursos.

3.4.1.1. Distribución de los recursos.

3.4.1.2. De los convenios específicos de adhesión.

3.4.1.3. De la aplicación de los recursos.

3.4.1.4. Periodicidad de las transferencias.

3.4.1.4.1. De la primera transferencia.

3.4.1.4.2. De las transferencias subsecuentes.

3.4.1.5. Del incumplimiento de los requisitos.

#### **4. Derechos y obligaciones.**

4.1. Derechos.

4.2. Obligaciones.

**5. Instancias.**

5.1. Instancias ejecutoras.

5.2. Instancia normativa.

**6. Destino de los recursos.**

6.1. Profesionalización.

6.1.1. Evaluación del Personal.

6.1.2. Manual Básico de Actuación Policial.

6.1.3. Informe Policial Homologado.

6.1.4. Datos del Personal Policial.

6.1.5. Unidad de consulta Plataforma México.

6.1.6. Renivelación Salarial.

6.2. Equipamiento.

6.2.1. Bases de funcionalidad.

6.2.2. Equipamiento básico para personal operativo.

6.3. Infraestructura.

6.3.1. Interconexión de los municipios a Plataforma México.

6.4. Sistema de información municipal.

6.5. Difusión.

6.6. Ejecución.

**7. Informes programático-presupuestarios.**

7.1. Avance físico y financiero.

7.2. Cierre de ejercicio.

7.3. Recursos no devengados.

**8. Evaluación.**

**9. Indicadores de resultados.**

**10. Auditoría, control y seguimiento.**

**11. Transparencia.**

**1. Presentación.**

El 15 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN). Dicho Acuerdo describe la fórmula por la que 150 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal fueron elegidos para recibir un subsidio para la seguridad pública.

### **1.1. Glosario de términos.**

Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

**I. Acuerdo:** el ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008;

**II. Célula básica:** al grupo policial de tres elementos operativos que se hace cargo de una zona de patrullaje;

**III. "Kardex:** al conjunto de datos personales e historial académico de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública que deberán cargarse en el sistema informático que al efecto se habilitará en Plataforma México;

**IV. Plataforma México:** el sistema informático del Gobierno Federal, contenido entre los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que incluye aspectos de telecomunicaciones, informática, instalaciones técnicas, equipamiento y en general toda la tecnología que se encuentre disponible para la conformación de dicho sistema;

**V. Presupuesto de Egresos:** al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008;

**VI. Programa:** al Programa de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;

**VII. Reglas:** a las presentes Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;

**VIII. Secretaría:** a la Secretaría de Seguridad Pública;

**IX. SUBSEMUN:** al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, y

**X. SUIC:** al Sistema Unico de Información Criminal.

### **1.2. Disposiciones generales.**

Los recursos del SUBSEMUN son subsidios federales, por lo que su aplicación y control se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

## **2. Objetivos.**

### **2.1. Generales.**

**A.** Establecer la mecánica operativa del Programa para llevar a cabo la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, avanzando hacia un nuevo modelo de operación policial.

**B.** Estandarizar el equipamiento básico para personal operativo utilizado por las corporaciones policiales de los municipios y del Gobierno del Distrito Federal en la prevención y combate al delito, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones.

## 2.2 Específicos.

**A.** Profesionalizar a los integrantes de los cuerpos de seguridad municipales y del Gobierno del Distrito Federal, con base en un esquema que contemple la actualización de niveles salariales, la evaluación del personal, la formación de mandos operativos y corporativos y la capacitación del personal operativo con base en el Manual Básico de Actuación Policial, en los términos de las presentes Reglas.

**B.** Dotar a los integrantes de los cuerpos de seguridad municipales y del Gobierno del Distrito Federal con el equipamiento básico para personal operativo con el fin de combatir la criminalidad.

**C.** Apoyar en la construcción de instalaciones estratégicas para la seguridad pública de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**D.** Actualizar la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, asegurando su interconexión a Plataforma México.

**E.** Asegurar el suministro, intercambio, sistematización y homologación de la información en materia de seguridad pública.

## 3. Lineamientos.

### 3.1. Cobertura.

El Programa es de cobertura nacional para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, privilegiando los criterios de población e incidencia delictiva, de conformidad con la fórmula definida en el Acuerdo.

### 3.2. Población objetivo.

El Programa será destinado a los 150 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal señalados en el numeral tercero del Acuerdo y son los siguientes:

<b>Entidad</b>	<b>Municipio/Demarcación Territorial</b>
Aguascalientes	Aguascalientes
Aguascalientes	Jesús María
Baja California	Tijuana
Baja California	Mexicali
Baja California	Ensenada
Baja California	Tecate
Baja California Sur	La Paz
Baja California Sur	Los Cabos
Campeche	Campeche
Campeche	Carmen
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Chiapas	Tapachula
Chiapas	San Cristóbal de las Casas
Chiapas	Comitán de Domínguez
Chihuahua	Juárez
Chihuahua	Chihuahua
Chihuahua	Cuauhtémoc
Chihuahua	Delicias
Chihuahua	Hidalgo del Parral
Coahuila de Zaragoza	Torreón



Coahuila de Zaragoza	Saltillo
Coahuila de Zaragoza	Monclova
Coahuila de Zaragoza	Piedras Negras
Coahuila de Zaragoza	Acuña
Colima	Colima
Colima	Manzanillo
Colima	Tecomán
Distrito Federal	Iztapalapa
Distrito Federal	Gustavo A. Madero
Distrito Federal	Cuauhtémoc
Distrito Federal	Venustiano Carranza
Distrito Federal	Coyoacán
Distrito Federal	Alvaro Obregón
Distrito Federal	Miguel Hidalgo
Distrito Federal	Tlalpan
Distrito Federal	Benito Juárez
Distrito Federal	Azcapotzalco
Distrito Federal	Iztacalco
Distrito Federal	Xochimilco
Distrito Federal	Tláhuac
Distrito Federal	La Magdalena Contreras
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos
Durango	Durango
Durango	Gómez Palacio
Guanajuato	León
Guanajuato	Irapuato
Guanajuato	Celaya
Guanajuato	Salamanca
Guanajuato	Guanajuato
Guerrero	Acapulco de Juárez
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
Guerrero	Iguala de la Independencia
Guerrero	José Azueta
Hidalgo	Pachuca de Soto
Hidalgo	Tulancingo de Bravo
Jalisco	Guadalajara
Jalisco	Zapopan
Jalisco	Tlaquepaque
Jalisco	Tonalá
Jalisco	Puerto Vallarta
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco	Tepatitlán de Morelos
México	Ecatepec de Morelos
México	Nezahualcóyotl
México	Naucalpan de Juárez
México	Toluca de Lerdo
México	Tlalnepantla de Baz
México	Cuautitlán Izcalli
México	Chimalhuacán

México	Atizapán de Zaragoza
México	Tultitlán
México	Ixtapaluca
México	Valle de Chalco Solidaridad
México	Chalco
México	Texcoco
México	Nicolás Romero
México	La Paz
México	Tecámac
México	Huixquilucan
México	Coacalco de Berriozábal
Michoacán de Ocampo	Morelia
Michoacán de Ocampo	Uruapan
Michoacán de Ocampo	Lázaro Cárdenas
Michoacán de Ocampo	Zamora
Michoacán de Ocampo	Zitácuaro
Michoacán de Ocampo	Apatzingán
Morelos	Cuernavaca
Morelos	Cuatla
Morelos	Jiutepec
Nayarit	Tepic
Nayarit	Santiago Ixcuintla
Nuevo León	Monterrey
Nuevo León	Guadalupe
Nuevo León	San Nicolás de los Garza
Nuevo León	Apodaca
Nuevo León	General Escobedo
Nuevo León	Santa Catarina
Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
Puebla	Puebla
Puebla	Tehuacán
Querétaro Arteaga	Querétaro
Querétaro Arteaga	San Juan del Río
Quintana Roo	Benito Juárez
Quintana Roo	Othón P. Blanco
Quintana Roo	Solidaridad
San Luis Potosí	San Luis Potosí
San Luis Potosí	Ciudad Valles
San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
Sinaloa	Culiacán
Sinaloa	Mazatlán
Sinaloa	Ahome
Sinaloa	Guasave
Sinaloa	Navolato
Sonora	Hermosillo
Sonora	Cajeme
Sonora	Nogales
Sonora	San Luis Río Colorado

Sonora	Navojoa
Sonora	Guaymas
Tabasco	Centro
Tabasco	Cárdenas
Tabasco	Huimanguillo
Tabasco	Comalcalco
Tabasco	Macuspana
Tamaulipas	Reynosa
Tamaulipas	Matamoros
Tamaulipas	Nuevo Laredo
Tamaulipas	Victoria
Tamaulipas	Tampico
Tamaulipas	Ciudad Madero
Tamaulipas	Altamira
Tamaulipas	El Mante
Tamaulipas	Río Bravo
Tlaxcala	Tlaxcala
Tlaxcala	Apizaco
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xalapa
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba
Veracruz de Ignacio de la Llave	Poza Rica de Hidalgo
Veracruz de Ignacio de la Llave	Minatitlán
Veracruz de Ignacio de la Llave	Túxpam de Rodríguez Cano
Veracruz de Ignacio de la Llave	Papantla
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla
Yucatán	Mérida
Yucatán	Tizimín
Zacatecas	Fresnillo
Zacatecas	Zacatecas

### 3.3. Beneficiarios.

#### 3.3.1. Requisitos.

Los municipios elegibles y el Gobierno del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través de la unidad administrativa correspondiente, en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la publicación de las presentes Reglas, una carta de adhesión que contenga:

i) Su conformidad para sujetarse a lo previsto en las presentes Reglas, y

ii) Su compromiso de aportar los recursos suficientes para sumar cuando menos el 25% del total de una bolsa en la que los recursos federales transferidos representarán el restante 75%, siendo que el citado 25% se destinará al desarrollo de un programa municipal y del Gobierno del Distrito Federal de nivelación salarial del personal operativo, que deberá estar basado en el tabulador que al efecto acuerden los municipios y/o el Gobierno del Distrito Federal con la Secretaría.

Las autoridades municipales y del Distrito Federal deberán requisitar la ficha de diagnóstico municipal que les será enviada por la Secretaría dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de estas Reglas y presentarla al personal de la propia Secretaría en las reuniones de trabajo que se llevarán a cabo los días 30 y 31 de enero de 2008 en las

Academias Regionales de Seguridad Pública, con la presencia de las autoridades municipales involucradas; junto con la ficha de diagnóstico, la Secretaría les comunicará a las autoridades municipales y al Gobierno del Distrito Federal, así como a las autoridades de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el monto de los recursos que les serán otorgados a través del SUBSEMUN.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados causará la eliminación del municipio o demarcación territorial de que se trate, del listado señalado en el numeral 3.2 de estas Reglas.

### **3.3.2. Procedimiento de selección.**

El listado de los 150 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles y la fórmula utilizada para su selección, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008; si alguno de ellos declina participar en el SUBSEMUN, o es eliminado por incumplir cualquiera de los requisitos planteados en estas Reglas, su lugar será ocupado por el inmediato siguiente que de acuerdo a la fórmula aplicada por la Secretaría resulte elegible.

### **3.4. Características de los apoyos.**

Los recursos presupuestarios federales ascienden a la cantidad de \$3,589,400,000.00, para ser otorgados a los municipios elegibles y al Gobierno del Distrito Federal bajo los criterios establecidos en estas Reglas.

Considerando que la incorporación de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal es voluntaria, se cuidará en todo momento la no duplicación de esfuerzos y recursos con otras acciones de gobierno.

Los presentes recursos son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Los recursos por coparticipación, podrán superar el 25% del total de la bolsa que se constituya, sin que esto necesariamente implique un aumento en la aportación de los recursos federales.

Los recursos asignados a un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal no podrán ser inferiores a \$900,000.00 o superiores a \$10,409,600.00. La suma de los recursos en una sola entidad federativa deberá ser equivalente al menos a \$900,000.00 multiplicados por el número de municipios o demarcaciones territoriales seleccionados en esa entidad. A su vez, la suma por entidad federativa no podrá exceder el monto de \$28,715,200.00.

#### **3.4.1. Requisitos para transferir recursos.**

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán cumplir invariablemente con los requisitos enunciados en las presentes Reglas, a fin de que dichos municipios y las demarcaciones territoriales estén en posibilidad de recibir los recursos federales correspondientes.

##### **3.4.1.1 Distribución de los recursos.**

Los recursos que de conformidad con el Acuerdo les correspondan a los municipios elegibles y al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, serán otorgados por la Secretaría a través de la unidad administrativa correspondiente; en el caso de la participación de las autoridades locales, los recursos deberán de radicarse para su ejercicio de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en estas Reglas.

Los recursos se transferirán en los términos de las disposiciones aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega respectivos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos. La ministración de los recursos deberá respetar dichos calendarios por lo que en los convenios se delimitarán las acciones de las autoridades para dar cumplimiento a los mismos.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos, se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

#### **3.4.1.2 De los convenios específicos de adhesión.**

Los recursos sólo serán transferidos cuando para ello la Secretaría haya celebrado convenios específicos de adhesión con cada autoridad municipal. Para el caso del Distrito Federal, deberá firmarse con el Gobierno de esa entidad federativa un convenio específico de adhesión por cada una de las demarcaciones territoriales elegibles, con la participación del jefe de la demarcación territorial correspondiente como testigo. Asimismo, dichos convenios se suscribirán por las autoridades locales que correspondan en razón de su competencia, en los términos de la legislación local respectiva.

A fin de que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal estén en posibilidad de cumplir las acciones contenidas en sus programas, los convenios específicos de adhesión deberán estar formalizados a más tardar el 29 de febrero de 2008.

En todo convenio específico de adhesión deberá establecerse la obligación del municipio, de la demarcación territorial, del Gobierno del Distrito Federal y demás autoridades locales que en su caso intervengan, de cumplir con la normativa que en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable.

En los convenios específicos de adhesión que se celebren se deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federales y Estatales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos aplicados mediante dichos convenios específicos de adhesión.

La Secretaría se reserva el derecho de modificar el contenido del modelo de convenio específico de adhesión que se publica junto con las presentes Reglas, con el propósito de garantizar su debida aplicación.

#### **3.4.1.3 De la aplicación de los recursos.**

Los recursos presupuestarios federales objeto de subsidio se radicarán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los recursos objeto del subsidio serán radicados invariablemente en la Tesorería del Distrito Federal, distinguiendo los recursos respectivos para cada demarcación territorial a través de las subcuentas que para el efecto se abran.

El programa de renivelación salarial en beneficio del personal operativo, que se instrumentará con los recursos de coparticipación, en ningún caso contemplará al personal administrativo, ni podrá destinar recursos para la contratación de nuevos elementos.

#### **3.4.1.4 Periodicidad de las transferencias.**

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán dentro de los primeros quince días naturales de cada trimestre, comenzando en el mes de abril de 2008.

##### **3.4.1.4.1 De la primera transferencia.**

A fin de llevar a cabo la realización de la primera transferencia, que corresponderá al 30% del total del subsidio, los convenios específicos de adhesión deberán contener:

i) La forma, términos y rubros en los que se aplicarán los recursos federales otorgados a través del SUBSEMUN; y

ii) La forma y términos en los que el municipio y el Gobierno del Distrito Federal aplicarán la aportación correspondiente a cuando menos el 25% del total de los recursos que serán objeto del programa cuyo destino atenderá al programa de renivelación salarial del personal operativo de su corporación, a los elementos de seguridad pública estatales que, en su caso, estén destacamentados en el municipio o a ambos, en el entendido de que el programa municipal deberá basarse en el tabulador que al efecto acuerden los municipios y/o el Gobierno del Distrito Federal con la Secretaría.

En adición a lo anterior, la Secretaría sólo realizará la transferencia de recursos una vez que se acredite la aportación de los recursos de coparticipación correspondientes, y que se ha dado inicio a la obligación de implementar las acciones necesarias para que el personal de las corporaciones policiales realice las evaluaciones a cargo del Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza, en los términos de las presentes Reglas; para dicho efecto, la Secretaría intervendrá por conducto de las unidades administrativas que corresponda en razón de sus atribuciones.

#### **3.4.1.4.2 De las transferencias subsecuentes.**

A fin de llevar a cabo la realización de las transferencias subsecuentes, que corresponderán, la primera de ellas al 30% y la segunda al 40% del total del subsidio, los beneficiarios del SUBSEMUN deberán remitir a la Oficialía Mayor de la Secretaría, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a cada trimestre, el acta de cierre de los avances físicos y financieros, debidamente suscrita por las autoridades competentes de la Secretaría, del municipio, de la demarcación territorial, del Gobierno del Distrito Federal y demás servidores públicos locales que correspondan.

Lo anterior en el entendido de que la Secretaría sólo realizará la radicación del subsidio cuando el municipio y el Gobierno del Distrito Federal demuestren haber cumplido con el porcentaje trimestral exigido por las acciones que integren el programa municipal de actividades, tanto en la parte a financiar con el SUBSEMUN, como en la parte correspondiente al programa de renivelación.

Para el caso del Distrito Federal, se requerirá un acta de cierre de los avances físicos y financieros del periodo a reportar, debidamente suscrita por un representante del Gobierno del Distrito Federal, uno de la Secretaría y por la totalidad de los jefes de las demarcaciones territoriales beneficiadas por el SUBSEMUN como testigos, de acuerdo a lo descrito en el apartado 7.1. Avance físico y financiero de estas Reglas.

#### **3.4.1.5 Del incumplimiento de los requisitos.**

El incumplimiento de los municipios, de las demarcaciones territoriales, del Gobierno del Distrito Federal o de las demás autoridades locales que intervengan en cualesquiera de las condiciones y obligaciones citadas en las presentes Reglas motivará la suspensión de la ministración de los recursos por parte de la Secretaría. En ese caso, ésta notificará inmediatamente por escrito la causa de suspensión a las autoridades locales que correspondan. El referido incumplimiento se determinará por conducto de las unidades administrativas competentes de la Secretaría.

Si no se subsanara la omisión o error dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación por parte de la Secretaría, ésta quedará facultada para dar por terminado el convenio específico de adhesión, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno, y podrá reasignar los recursos al municipio que conforme a lo previsto en el Acuerdo y en estas Reglas resulte elegible.

### **4. Derechos y obligaciones.**

#### **4.1. Derechos.**

Son derechos de los municipios elegibles y del Gobierno del Distrito Federal para las demarcaciones territoriales elegibles:

**A.** Acceder al subsidio que se otorga, una vez que la distribución haya sido aprobada por la Secretaría y se acrediten todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas;

**B.** Recibir la asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente del personal de la Secretaría en razón de su competencia; y

**C.** Recibir la información de las bases de datos en materia de seguridad pública que incidan en el combate a la delincuencia en su territorio y que previamente se determinen en conjunto con la Secretaría.

#### **4.2. Obligaciones.**

Son obligaciones de los municipios elegibles y del Gobierno del Distrito Federal para las demarcaciones territoriales elegibles:

**A.** Proporcionar a la Secretaría toda la información requerida para la correcta aplicación del SUBSEMUN y demás acciones pertinentes;

**B.** Proporcionar el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de las acciones acordadas, en los plazos y términos que establezca la Secretaría;

**C.** Resguardar en términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos;

**D.** Asegurar que los recursos que en su caso aportarán como coparticipación se destinarán a renovar los tabuladores salariales de los miembros de las corporaciones policiales o personal destacamentado;

**E.** Coordinarse con la Secretaría para que al personal de las corporaciones policiales de los municipios y del Gobierno del Distrito Federal se le aplique las evaluaciones integrales y exámenes específicos que determine el Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría;

**F.** Homologar el manual de procedimientos del municipio al Manual Básico de Actuación Policial, y capacitar al personal policial para el manejo del mismo;

**G.** Adoptar el Informe Policial Homologado, y capacitar al personal policial para el manejo del mismo;

**H.** Coordinarse para implementar el modelo nacional homologado de reglamento de policía;

**I.** Interconectarse a Plataforma México;

**J.** Integrar el área de análisis, consulta y captura de la información, en el marco del SUIC;

**K.** Cargar el Kardex del personal policial a la base de datos de la Secretaría;

**L.** Participar, en términos de sus atribuciones, en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal; y

**M.** Realizar las acciones convenidas a partir del diagnóstico de necesidades del municipio o de la demarcación territorial del Distrito Federal.

#### **5. Instancias.**

##### **5.1. Instancias ejecutoras.**

Serán instancias ejecutoras los Gobiernos Municipales que sean beneficiarios del Programa, así como el Gobierno del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, y

demás autoridades locales, a través de las unidades administrativas que procedan, suscribiendo para ello los convenios específicos de adhesión correspondientes.

## **5.2. Instancia normativa.**

La Secretaría, a través de sus unidades correspondientes, en el ámbito de sus respectivas competencias, será la instancia encargada de aplicar e interpretar las presentes Reglas y, en su caso, de resolver lo no previsto en ellas.

## **6. Destino de los recursos.**

De conformidad con el artículo 10 del Presupuesto de Egresos, el Programa tiene como destino de gasto los siguientes rubros: profesionalización, infraestructura y equipamiento.

El análisis de necesidades de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se realizará con base en la información recabada a través de la ficha de diagnóstico elaborada para tales fines. A partir de este análisis se determinarán en los convenios específicos de adhesión las metas a alcanzar por municipio y demarcación territorial del Distrito Federal en cada uno de los tres destinos de gasto en el periodo anual correspondiente.

### **6.1. Profesionalización.**

Los recursos presupuestarios federales otorgados privilegiarán la profesionalización de los elementos, por lo que su distribución abarcará en primer lugar el monto necesario para cubrir lo relativo a la evaluación integral y exámenes médicos del personal, su proceso formativo, y el diseño y habilitación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal se comprometen a reestructurar el estado de fuerza de las corporaciones en un modelo que se ajuste al Servicio Profesional de Carrera Policial.

La Secretaría certificará directamente a los elementos municipales operativos. La evaluación será diferenciada bajo lineamientos y asistencia técnica de la Secretaría, y contemplará 7 pruebas:

- a)** Psicométrica: personalidad, adaptabilidad al puesto e inteligencia.
- b)** Toxicológica (5 sustancias).
- c)** Médica (condición general de salud y biométrico).
- d)** Patrimonial y de entorno social (entrevista e instrumento).
- e)** Confianza (test de valores y, para concurso de grados y mandos, polígrafo).
- f)** Conocimientos y técnicas de la función policial.
- g)** Básico de computación y paquetería.

El Servicio Profesional de Carrera Policial privilegiará, a través de un sistema de puntos: el mérito policial, el desempeño de la función, las competencias laborales, el desarrollo profesional de los elementos y la antigüedad. Cuando se incorpore nuevo personal, se programe su capacitación o se concursen los ascensos y las promociones, se tendrá que hacer referencia al Servicio Profesional de Carrera Policial, mismo que contemplará un procedimiento que consta de:

- Planeación
- Reclutamiento
- Selección



- Formación inicial
- Ingreso
- Formación continua y especialización
- Evaluación para la permanencia
- Desarrollo y promoción
- Estímulos
- Sistema disciplinario
- Separación y retiro
- Recursos e inconformidad

El proceso formativo de incorporación está planeado en dos grandes etapas, comenzando por los mandos de las corporaciones, hasta permear a la totalidad de sus integrantes.

El programa de capacitación previsto para el fortalecimiento de la seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será impartido bajo los lineamientos y especificaciones de la Secretaría, a través de sus áreas correspondientes, y consiste en:

<p><b>Principios generales del modelo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección y promoción de los derechos humanos.</li> </ul> <p>El servicio público de policía y su marco jurídico.</p> <p>Policía y comunidad.</p> <p>Presencia y dignidad policial (actitud).</p> <p>Técnicas de prevención situacional de delitos.</p>	<p><b>Métodos y herramientas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso a distancia.</li> </ul> <p>Simulaciones virtuales.</p>
<p><b>Labor policial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas legales de uso de fuerza para la detención y conducción de infractores y legítima defensa para policías.</li> </ul> <p>Manejo y preservación del lugar de los hechos.</p> <p>Tránsito y transporte. Análisis de hechos de tránsito terrestre.</p> <p>Identificación y recuperación de vehículos robados.</p> <p>Ejecución de técnicas y tácticas policiales: ordinarias y operativos especiales (control de multitudes y de disturbios).</p>	<p><b>Métodos y herramientas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación presencial.</li> </ul> <p>Manuales de capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Simulaciones virtuales.</li> </ul>
<p><b>Función policial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección y seguridad: uso obligado del Informe Policial Homologado y del Manual Básico de Actuación Policial.</li> </ul> <p>Protección civil y primeros auxilios.</p> <p>Investigación: fuentes y técnicas de levantamiento de información y elaboración de reportes policiales.</p>	<p><b>Métodos y herramientas</b></p> <p>Curso a distancia.</p> <p>Capacitación presencial.</p> <p>Manuales de capacitación.</p> <p>Simulaciones virtuales.</p>

Técnicas de entrevista y trato al ciudadano. Aplicación de ordenamientos administrativos (inspección, aplicación de infracciones).	
<b>Unidades técnicas</b>	<b>Métodos y herramientas</b>
• Planeación y control policial. Análisis y explotación de información.	Curso a distancia. Manuales de capacitación.

#### 6.1.1. Evaluación del Personal.

Con los recursos federales del Programa se atenderá en un primer momento la profesionalización de los elementos de las corporaciones de seguridad pública municipales y del Gobierno del Distrito Federal, asignando un costo unitario por elemento para cubrir las necesidades de profesionalización que abarcan lo referente a evaluación, formación e implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán evaluar a la totalidad de sus cuadros de mandos medios y superiores a través de los exámenes de control de confianza y médicos que se realizarán en el Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza, con sede en el Distrito Federal. Asimismo, deberán facilitar la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de técnicas de la función policial y de cómputo que determine la Secretaría. El citado Centro podrá establecer las acciones necesarias para que dichas evaluaciones y exámenes médicos se practiquen, en su caso, directamente en las localidades respectivas.

#### 6.1.2. Manual Básico de Actuación Policial.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal asumen el compromiso de adoptar el Manual Básico de Actuación Policial que emita la Secretaría.

#### 6.1.3. Informe Policial Homologado.

Los municipios beneficiados y el Gobierno del Distrito Federal deberán utilizar exclusivamente el Informe Policial Homologado para favorecer el intercambio de datos del SUIC a través de la Plataforma México.

#### 6.1.4. Datos del Personal Policial.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal integrarán el Kardex electrónico del personal policial que opera en sus territorios. Este contará con la información personal de cada uno de los elementos policiales. El cumplimiento de esta acción será acreditado con la integración de cada uno de los siguientes registros en la base de datos:

- Huellas dactilares
- Cédula Unica de Identificación Personal
- Datos personales (ID)
- Voz
- ADN
- Escritura
- Identificación biométrica

#### 6.1.5. Unidad de consulta Plataforma México.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal asignarán personal para integrar una Unidad de Análisis, Consulta y Captura de la Información, responsable de cargar la información correspondiente al sistema Plataforma México. Dicho personal deberá haber

sido previamente evaluado y capacitado para el uso de dicho sistema. El cumplimiento de esta acción se acreditará con la constancia que la Secretaría emitirá para este fin.

#### **6.1.6. Renivelación Salarial.**

Para la renivelación de salarios de personal operativo, que se hará con la aportación municipal o del Gobierno del Distrito Federal, se cuidará que las prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.

De igual manera, los municipios y el Gobierno del Distrito Federal separarán los tabuladores correspondientes a personal operativo de los que corresponden al personal administrativo civil.

#### **6.2 Equipamiento.**

Los recursos se destinarán a mejorar la calidad, eficiencia, productividad y eficacia de las corporaciones policiales en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como a estandarizar el equipamiento utilizado por las corporaciones policiales en la prevención del delito.

Los municipios que cuenten con el equipamiento adecuado podrán reprogramar recursos, previa autorización de la Secretaría, hacia otros destinos de gasto contemplados en estas Reglas. Para el caso del Distrito Federal, corresponderá al gobierno de dicha entidad federativa hacer la solicitud respectiva en beneficio de la demarcación territorial que, en su caso, aplique.

##### **6.2.1. Bases de funcionalidad.**

La parte de los subsidios destinada al equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tendrá como objetivo cubrir el equipamiento básico para personal operativo. Este comprende armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos, como se detalla en el siguiente apartado.

##### **6.2.2. Equipamiento básico para personal operativo.**

El equipamiento para una célula básica consiste en:

- 1 Camioneta tipo pick up por cada 2 automóviles tipo sedán y 3 motocicletas
- 3 Armas cortas
- 1 Arma larga
- 3 Candados de mano
- 3 Lámparas sordas
- 6 Uniformes
- 6 Pares de calzado
- 6 Paquetes de insignias y divisas
- 3 Fournituras
- 6 Gorras
- 3 Chalecos balísticos
- 3 Toletes

1 Radio transreceptor portátil

3 Paquetes de Accesorios (gas, libreta, pluma, entre otros)

### 6.3 Infraestructura.

Para garantizar el cumplimiento de las metas y acciones proyectadas, las autoridades de los municipios beneficiados, así como el Gobierno del Distrito Federal, serán responsables de que la programación y ejecución de la obra civil de la infraestructura de seguridad pública se lleve a cabo en estricta observancia a la legislación aplicable.

Los recursos presupuestarios federales otorgados podrán utilizarse para la construcción de:

<b>Instalaciones de Seguridad Pública Municipal</b>	
<b>Centro de Seguridad Pública Municipal</b>	
	Módulo de Atención Ciudadana Municipal
	Caseta de Policía Preventiva Municipal
<b>Mandos de Policía Municipal</b>	
	Subcomandancia de Policía Municipal
	Comandancia de Seguridad Pública Municipal
<b>Centros de Control y Comunicación</b>	
	Subcentro de Análisis de la información (C-4) (Plataforma México)

#### 6.3.1. Interconexión de los municipios a Plataforma México.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán destinar recursos a la adquisición, adecuación y modernización del equipo e infraestructura necesarios para la interconexión a Plataforma México.

Para estos efectos se requiere que la instalación de policía municipal se interconecte a Plataforma México de acuerdo a estándares definidos que garanticen la seguridad de la información transmitida por la red.

Los requerimientos mínimos que se deben de cumplir para la interconexión serán definidos por la Secretaría, a través del área correspondiente.

#### 6.4. Sistema de información municipal.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán alimentar diariamente la base de datos del SUIC con los reportes del Informe Policial Homologado.

Toda corporación debe contar con las siguientes unidades que realicen las acciones que aparecen descritas:

##### a) Centro de Captura:

- Informe Policial Homologado

##### b) Unidad de Análisis e Inteligencia Policial:

- Análisis e inteligencia
- Tableros de control
- Redes de vínculos
- Cruces especializados
- Consulta de información criminal
- Consulta de información de referencia

**c) Unidad de Operación y Despliegue (Proximidad Social)**

- Consulta móvil de información criminal a la Unidad de Control Operativo

**d) Unidad de Control Operativo:**

- Consulta de información criminal
- Tableros de control
- Alertamiento
- Colaboración

**6.5. Difusión.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas estarán disponibles en el sitio de Internet de la Secretaría. En toda la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN se deberá incluir la siguiente leyenda: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

**6.6. Ejecución.**

Para un mayor detalle en cuanto a la ejecución de este Programa, la Secretaría podrá publicar lineamientos específicos para los rubros de Profesionalización, Equipamiento e Infraestructura, así como criterios aplicables a otros asuntos relativos a estas Reglas.

**7. Informes programático-presupuestarios.**

**7.1. Avance físico y financiero.**

Las actas de cierre referidas en el apartado 3.4.1 Requisitos para transferir recursos de estas Reglas, deberán apegarse al formato que remitirá la Secretaría a los Gobiernos Municipales y del Distrito Federal, a más tardar la primer semana del mes de febrero de 2008. En dichas actas, los reportes de ejercicio y avance deberán plasmarse en porcentajes y desarrollarse en dos dimensiones:

**i) Por destino de gasto**

	<b>Ejercicio</b>	<b>Avance</b>
Profesionalización	% de ejercicio/ proyectado t1    % ejercicio	% de avance/ proyectado t1    % avance
Infraestructura	% de ejercicio/ proyectado t1    % ejercicio	% de avance/ proyectado t1    % avance
Equipamiento	% de ejercicio/ proyectado t1    % ejercicio	% de avance/ proyectado t1    % avance

**ii) Por acción de cada rubro de gasto (ejemplo: profesionalización)**

	<b>Ejercicio</b>	<b>Avance</b>
--	------------------	---------------

Impartición de cursos de formación inicial	de	% de cursos/ % cursos proyectados	% de personal capacitado/ % de personal convenido t1
Impartición de cursos de actualización	de	% de cursos/ % cursos proyectados	% de personal capacitado/ % de personal convenido t1
Impartición de cursos de especialización	de	% de cursos/ % cursos proyectados	% de personal capacitado/ % de personal convenido t1

El cumplimiento de las acciones se acreditará en cada uno de los reportes parciales como se indica con los ejemplos que a continuación aparecen:

#### Avance en la Estrategia del Nuevo Modelo de Institución Policial

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
	Avance esperado		
Evaluación de mandos medios y superiores			
Homologación del Manual Básico de Actuación policial			
Adopción del Informe Policial Homologado			
Homologación del reglamento de policía del municipio			
Interconexión a Plataforma México			
Capacitación para la implementación del Manual Básico de Actuación Policial	50%	50%	
Capacitación para el manejo del Informe Policial Homologado	50%	50%	
Capacitación para la instrumentación del Reglamento de Policía Homologado	50%	50%	
Capacitación y envío de información al SUIC	30%	60%	100%
Carga del Kardex del personal policial a la base de datos respectiva	30%	60%	100%
Creación de la Unidad de Consulta de Plataforma México	100%		
Capacitación y evaluación para la consulta de información en Plataforma México (Unidad)	50%	50%	
Operativos conjuntos y patrullajes carreteros realizados			100%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

#### Profesionalización

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
	Avance esperado		
Impartición de cursos de formación inicial	33%	66%	100%
Impartición de cursos de actualización	33%	66%	100%
Impartición de cursos de especialización	33%	66%	100%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

#### Infraestructura

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
	Avance esperado		
Adquisición, construcción y/o mejora de centro de seguridad pública	33%	66%	100%
Adquisición, construcción y/o mejora de edificio de seguridad pública	33%	66%	100%
Adquisición, construcción y/o mejora de comandancia de policía	33%	66%	100%
Adquisición, construcción y/o mejora de cuartel de policía	33%	66%	100%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## Equipamiento

	<b>Periodo 1</b>	<b>Periodo 2</b>	<b>Periodo 3</b>
	<b>Avance esperado</b>		
Equipamiento del personal policial operativo	33%	66%	100%
Paquetes de equipamiento por célula	33%	66%	100%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

**7.2. Cierre de ejercicio.**

Las presentes Reglas estarán vigentes durante el año 2008.

La Secretaría integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal en los formatos establecidos para dicho efecto. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar la información, así como solicitar a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal las aclaraciones pertinentes. En caso de incumplimiento, la Secretaría notificará a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar, con base en lo estipulado en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos.

Los gobiernos municipales, del Distrito Federal, de las demarcaciones territoriales y demás autoridades locales, a través de sus unidades administrativas correspondientes, deberán proporcionar a la Secretaría toda la información concerniente al cierre del ejercicio de los recursos a más tardar la última quincena del presente ejercicio fiscal.

**7.3 Recursos no devengados.**

De conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios otorgados al Gobierno del Distrito Federal y a los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

En el supuesto de que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión apruebe la constitución de un fondo para la seguridad pública municipal en el siguiente ejercicio fiscal, la Secretaría tomará en consideración los recursos no ejercidos por los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para definir los montos que podrían transferírseles.

**8. Evaluación.**

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal se obligan a aceptar la evaluación que realizará la Federación a través de la Secretaría con base en lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Se adoptará un enfoque de presupuesto basado en resultados, lo que implica que el Gobierno Federal, en coordinación con los municipios y el Gobierno del Distrito Federal, realicen evaluaciones a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, así como su impacto.

La Secretaría evaluará el Programa para conocer la gestión de los recursos por parte de los municipios y del Gobierno del Distrito Federal. Para tal efecto, los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría información veraz y confiable de manera oportuna.

La evaluación considera un sistema que permitirá calificar el desempeño del municipio como beneficiario del SUBSEMUN con base en categorías que corresponden a las posibilidades que tienen los municipios o las demarcaciones territoriales de ser elegidos como beneficiarios en el próximo ejercicio presupuestario.

	<b>Porcentaje cumplimiento</b>	<b>de</b>	<b>Posibilidades de ser elegido como beneficiario en el próximo ejercicio</b>
--	--------------------------------	-----------	---

		<b>presupuestario</b>
<b>E (excelente)</b>	100%	<b>Altas</b>
<b>MB (muy bueno)</b>	80% - 99%	
<b>B (bueno)</b>	70% - 79%	<b>Medianas</b>
<b>R (regular)</b>	50% - 69%	<b>Bajas</b>
<b>M (malo)</b>	0 - 59%	<b>Nulas</b>

### 9. Indicadores de resultados.

La Secretaría realizará tres encuestas de opinión en cada municipio y demarcación territorial del Distrito Federal: dos entre la ciudadanía y otra institucional. Ambas encuestas estarán a cargo de la Secretaría tanto en el diseño del cuestionario, como en la metodología y la selección de la(s) institución(es) pública(s) o privada(s) consideradas para ese efecto.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal se obligan a participar y aceptar la evaluación que realizará la Federación a través de la Secretaría.

<b>Tipo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Contenido</b>	<b>Método de evaluación</b>
<b>Evaluación de Resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indice de percepción ciudadana sobre la seguridad pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Percepción de mejora de la seguridad pública; temor a ser víctima del delito.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuesta ciudadana</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indice de percepción ciudadana sobre la policía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calificación de atributos de la policía municipal: honestidad, capacidad, credibilidad, fortaleza, desempeño, imagen, confianza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuesta ciudadana</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indice de percepción de la policía sobre el impacto del subsidio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Percepción de mejoras en materia de profesionalización, infraestructura y equipamiento al interior de la corporación e impacto de las mismas en su desempeño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuesta institucional</li> </ul>

### 10. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos presupuestarios federales asignados al Programa no pierden su carácter federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las autoridades a que se refieren estas Reglas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este Programa.

Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública Federal y a las instancias equivalentes en el Gobierno del Distrito Federal, demarcaciones territoriales y municipios, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa.

### 11. Transparencia.



Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del Programa, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos por las instancias ejecutoras, incluyendo sus avances físicos y financieros. Lo anterior, en el entendido de que la información que se haga pública, no comprometerá las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos de las disposiciones aplicables.

## **MODELO DE CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)**

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, CON LA PARTICIPACION DEL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA; Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EN ADELANTE EL SECRETARIADO Y POR LA OTRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ (O EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), EN LO SUCESIVO EL MUNICIPIO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (O SU EQUIVALENTE), EL TESORERO (O SU EQUIVALENTE) ASI COMO (OTRAS AUTORIDADES) CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

II. El artículo 10, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios con los municipios y el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios.

III. El 15 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), mediante el cual LA SECRETARIA dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos.

IV. El \_\_\_\_ de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

### **DECLARACIONES**

#### **DE LAS AUTORIDADES FEDERALES**

##### **I. De LA SECRETARIA**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos; presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

3. Que el Oficial Mayor el C. \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

## **II. De EL SECRETARIADO**

1. Que es un órgano administrativo desconcentrado de LA SECRETARIA, con autonomía técnica y operativa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXV, inciso b; 36, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Que su titular fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos de los artículos 30 bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 14 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este Convenio de conformidad con los artículos 8 y 9, fracciones III y XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4. Que el(los) servidor(es) público(s) que participa(n) en la suscripción del presente instrumento, se encuentra(n) facultado(s) en términos de lo dispuesto por los artículos 7 y 11, fracción XVI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

## **DE LAS AUTORIDADES LOCALES**

### **III. De EL MUNICIPIO**

1. Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y \_\_\_\_\_ del Bando Municipal, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_ del Bando Municipal y \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Municipio (o su equivalente).

3. Que de acuerdo con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Municipio (o su equivalente), este Convenio es también suscrito por el Secretario del Ayuntamiento y por el Tesorero.

4. Que conoce el contenido del ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) y de las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y que para su cumplimiento las asume como partes integrantes de este Convenio.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III. (PARA EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL)

1. Que con fundamento en los artículos 40, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y \_\_\_\_\_ del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es la sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, parte integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_ del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno y de Finanzas.
4. Que conoce el contenido del ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) y de las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y que para su cumplimiento las asume como partes integrantes de este Convenio.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y 4 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales de carácter no regularizable, a través de un subsidio a EL MUNICIPIO (O AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que establecen las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para tales efectos, las partes que suscriben el presente Convenio se coordinarán para verificar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos otorgados; los compromisos que sobre el particular asumen, y los mecanismos para su evaluación, control y seguimiento.

Con la finalidad de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo y a las disposiciones aplicables.

**SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.-** Para la realización del objeto del presente Convenio, se otorgará a EL MUNICIPIO (O AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), recursos presupuestarios federales a través de un subsidio por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública.

Dichos recursos se radicarán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega respectivos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos. La ministración de los recursos deberá respetar dichos calendarios, por lo que las autoridades que intervengan en este Convenio darán cumplimiento a los mismos. Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos

y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), mismos que representan al menos el 25% del total de los recursos otorgados, lo anterior de conformidad con el numeral tercero del ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN).

Dicha aportación se destinará prioritariamente para el programa de renivelación salarial del personal operativo de su corporación policial y a los elementos de seguridad pública estatales que, en su caso, estén destacamentados en el municipio.

La transferencia de los recursos presupuestarios federales será trimestral y se realizará los primeros 15 días naturales de cada trimestre, comenzando en el mes de abril de 2008. El calendario de ministración se determinará en función del programa calendarizado de actividades que resulte de la aplicación de la ficha de diagnóstico municipal, a que hace referencia las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Para la distribución de los recursos otorgados se deberán observar criterios que aseguren transparencia, aplicación y comprobación de los mismos, con base en los siguientes:

#### **PARAMETROS**

La aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados por medio del presente Convenio, se hará con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables.

“EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL), tomará las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo cumplirá con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

“EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL), será responsable de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente Convenio.

“EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL) atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.

“EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL), proporcionará todas las facilidades a LA SECRETARIA, a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente Convenio. Asimismo, deberá entregar a LA SECRETARIA previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnica que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

“EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL) se obliga a coadyuvar con LA SECRETARIA, para que ésta en el ámbito de su competencia, y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas en su Reglamento Interior y las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, lleven a cabo las siguientes acciones:

**a)** Supervisar las acciones ejecutadas por EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL), en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.

**b)** Solicitar de los servidores públicos respectivos de EL MUNICIPIO (O DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL), el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

**c)** Solicitar a EL MUNICIPIO (O AL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL) la información que sea necesaria, a fin de contar con aquella de carácter técnico que soporte el cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio.

**TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de LA SECRETARIA y las aportaciones de EL MUNICIPIO (O DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL), a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto del presente Convenio, se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados, establecidos en el anexo que formará parte del presente Convenio.

**CUARTA. APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento y las aportaciones de EL MUNICIPIO (O DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL), a que alude la cláusula segunda, párrafo cuarto de este instrumento, se destinarán primordialmente para fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de inversión.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL), en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables, y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que, en su caso, generen los recursos otorgados mediante el presente Convenio, deberán destinarse al objeto del mismo.

**QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.-** EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL) para la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, así como para el mejoramiento de su infraestructura, deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las leyes que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las de obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas.

**SEXTA. CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA PROFESIONALIZACION.-** EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se obliga a cumplir con lo previsto en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal a través de LA SECRETARIA se obliga a:

**I.** Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente Convenio, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;

**II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y

**III.** Evaluar trimestralmente en coordinación con EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), el avance en cumplimiento de los objetivos y metas previstas en la

cláusula tercera, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan, de conformidad con este instrumento.

**OCTAVA.** OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO (O DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL).- “EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se obliga a:

**I.** Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este Convenio;

**II.** Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, sujetándose a los objetivos y metas establecidos en el anexo que formará parte del presente Convenio;

**III.** Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o equivalente) de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

**IV.** Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) a LA SECRETARIA, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SECRETARIA y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

**V.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los objetivos y metas detallados en el anexo que formará parte de este Convenio, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales, contados a partir de la formalización este instrumento;

**VI.** Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio;

**VII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de las acciones previstas en este instrumento;

**VIII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;

**IX.** Informar a LA SECRETARIA dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate el avance programático-presupuestario y físico-financiero de las acciones previstas en este instrumento;

**X.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, e

**XI.** Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de EL SECRETARIADO, y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento.

**NOVENA.** SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO.- LA SECRETARIA podrá suspender la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este Convenio, cuando EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) haya

destinado los recursos con fines distintos a los establecidos en este Convenio, así como por el incumplimiento a lo previsto en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

En el caso de la suspensión de la ministración de los recursos, EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), deberá restituir los recursos recibidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 10 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SECRETARIA.

**DECIMA. RECURSOS HUMANOS.**- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y LA SECRETARIA, por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

**UNDECIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.**- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SECRETARIA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de EL MUNICIPIO (O DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL) .

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMO SEGUNDA. VERIFICACION.**- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, LA SECRETARIA” y “EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL) se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**DECIMO TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de “EL MUNICIPIO (O DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL) dentro de los \_\_\_ días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMO CUARTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- “LA SECRETARIA interpretará y resolverá todo lo relativo al ejercicio y cumplimiento del presente Convenio; asimismo, sujetará todo lo no previsto en el mismo a los ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DECIMO QUINTA. VIGENCIA.**- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de las acciones en materia de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio.

**DECIMO SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA.**- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este Convenio.

**DECIMO SEPTIMA. DIFUSION.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SECRETARIA”, conforme a lo dispuesto en los artículos 106; 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, “EL MUNICIPIO (O EL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL) se compromete a difundir dicha información en los términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior, en el entendido de que la información que se haga pública, no comprometa las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes acuerdan publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Organismo de Difusión Oficial “EL MUNICIPIO (O DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL).

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman por triplicado el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

#### **FIRMAS**

-----  
 - - - En uso de la voz el Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA manifiesta:  
 “Yo no vine a la Junta Previa por que andaba fuera pero leí este documento que nos entregaron, aquí tenemos recursos hasta por nueve millones de pesos, no podría ser inferior a nueve millones de pesos por que marca por Estados.”-----

- - - En uso de la voz el Presidente Municipal comenta:“Recientemente tuve una reunión con el Secretario Ejecutivo de Seguridad Publica y nosotros le estamos presentando un proyecto para equipamiento de los cuerpos de seguridad publica y para tecnología la idea es poder tener al menos en Guaymas trece millones de pesos adicionales en inversión en Seguridad Publica, sin embargo, las reglas de operación obligan entre otras cosas a suscribir un Convenio y que el Ayuntamiento pueda formular una Carta de Adhesión de hecho el día de mañana el Tesorero Municipal y el Sub Director de Seguridad Publica van a ir a Culiacán a una reunión informativa para tratar de fijar los términos del subsidio este es un dinero extraordinario es un dinero que estaría llegando a Guaymas y que entre otras cosas estamos buscando con este dinero dotar de más Patrullas a la corporación policíaca y de mayor tecnología queremos ampliarnos en el número de cámaras de vigilancia tenemos dos en este momento queremos irnos a más de hecho recientemente en una Reunión con vecinos de las Plazas les comentaba la necesidad de ubicar una en ese sector, también la idea es irnos a veinte cámaras si podemos lograrlo continuar con los botones de alerta ciudadana que están siendo distribuidos en el Municipio, entonces si implica un compromiso presupuestal en nosotros sin embargo ese compromiso presupuestal de nosotros lo vamos a absorber con lo que el Ayuntamiento ya dictamino para crear mas plazas, treinta nuevas plazas y para incrementar



un ocho por ciento el sueldo de la Policía esa sería la participación nuestra y ya con eso nos haríamos acreedores a más recursos federales, obliga que un veinticinco por ciento lo aporte el Municipio pero ya lo teníamos presupuestado nada mas se trata de acreditar eso que ya teníamos presupuestado.”-----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta anterior, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - -

- - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal en los terminos siguientes -----

**PRIMERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a suscribir carta conformidad, dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública, manifestando su conocimiento y conformidad con las reglas del fondo municipal de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y asumir los compromisos que en ellas se establecen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a suscribir el convenio de adhesión para el otorgamiento del subsidio por la Seguridad Pública Municipal en los términos de los documentos circulados.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para llevar a cabo todo acto necesario para la suscripción del convenio de adhesión ya mencionado.

- - - En uso de la Voz el Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, comenta:“Señor Presidente antes de cerrar la Sesión aprovechando que hoy fue el Informe de Contraloría en la Reunión Previa no estaba la mayoría de los Regidores pero comentábamos la necesidad de que de manera urgente la Comisión de Asentamientos Humanos y de Obra Publica primero se coordinará con Contraloría, se coordinará con Obras Publicas para determinar si las fallas que ha externado la ciudadanía con respecto a la obra publica, las fallas que los mismos regidores han comentado sería conveniente tener un Dictamen de manera oportuna con todo ese desglose de fallas se han visto errores bastantes considerados, aprovecho aquí que está la Regidora Carla y apelar en la brevedad posible esa coordinación y ese Dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obra Publica si es preocupante lo que se esta dando y sobre todo lo que se esta viendo en la Obra Publica.”-----

- - - Interviene el Presidente Municipal manifestando:“Con mucho gusto yo creo que será mas que bienvenida la propuesta e inquietudes que nos haga la Comisión, a mi gustaría particularmente que se involucrara la Dirección de Infraestructura Urbana particularmente la Dirección de Obras, los supervisores de la obra que me parece muy importante y también la Contraloría Municipal.”-----

- - -En uso de la voz la Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta:“Me parece muy oportuna la propuesta que hace Heriberto y los Regidores que estemos dispuestos a trabajar juntos por que me parece muy preocupante sobre todo para que tenga mas confianza la ciudadanía que estamos supervisando las obras y cualquier falla hacer valer la fianza y también los comentarios que ha habido de la Plaza de los Tres Presidentes en cuanto a que cortaron algunos pinos, yo no lo he comprobado eso, me hablo ayer una persona que inclusive estuvo en aquel tiempo que los sembraron unos cipreses me dice que están muy dolidos por que los cipreses tenían muchos años que eran tiempos de Gaspar Zaragoza y que si los derribaron es muy lamentable creo que es hasta penado, me gustaría

Señor Presidente que le diéramos seguimiento a eso y también lo de la obra.”-----

- - - Intervino el C. Presidente Municipal:“Con mucho gusto, ahora toda preocupación tiene también alguna explicación yo creo que valdría la pena acercarse a las instancias correspondientes.”-----

- - - En uso de la voz la Regidora NORMA CASTRO SALGUERO comenta:“Quisiera para finalizar Señor Ordaz hacerle un comentario con todo respeto aprovechando que están mis compañeros presentes que todos los comentarios y observaciones que yo hago en este pleno de Cabildo lo hago con responsabilidad y no lo hago siendo una agenda de los medios le pido con todo respeto que se abstenga de hacer alusiones a mis posturas en contra de los temas que se debaten en este Cabildo por que no es la primera vez y discúlpeme pero creo oportuno ponerle fin a esto.”-----

- - - Interviene el Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR:“Compañera yo no me refería en ningún momento son varias radiodifusoras son varios periódicos y en ningún momento tenemos por que tener una agenda manejada por ellos si en algo la lastime perdóneme usted, se lo pido delante de todos mis compañeros y de nuestro presidente.”-----

- - - En uso de la voz el Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR comenta:“Nada mas para complementar yo a la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Publicas, me pongo a su disposición como un Comisionado específicamente para sacar esta tarea creo que con el tiempo la obra avanza y si no se va hacer una intervención oportuna lo tendríamos que lamentar cuando la obra este terminada.”-----

- - - Interviene la Regidora CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA comentando:“Nada mas para agregar algo de hecho ya ha habido demasiados comentarios entre todos nosotros referente de las obras que se han hecho y más específico esta de Testigo el Ingeniero Ordaz, y que bueno que estamos muy al pendiente de todas las obras, de hecho ya nos estuvimos reuniendo con el Ingeniero Martín Larios para hacer un informe global de todas las obras para que nos sugiera algún tipo de comentario y pasarlo para su revisión, con mucho gusto Heriberto, Norma para hacer una reunión, ya esta capturado ya esta avanzado ese trabajo y poder analizarlo.”-----

- - - Continuando con el **Punto Doce del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Nueve Horas con Diez Minutos del día Veintinueve de Enero de Dos Mil Ocho, el C. Presidente Municipal declara cerrada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente Acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.-----

----- DOY FE. -----

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ  
FRAYDE  
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA  
MORA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL MOLINA MEDINA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ

C. HORACIO MOLINA MOYA

REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY  
ULLOA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR  
REGIDOR PROPIETARIO

C. LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA  
MÁRQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ  
ASCOLANI  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA  
CONKLE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRIGUEZ MACIEL  
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR  
CASTILLO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN  
REGIDOR PROPIETARIO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 45, DE FECHA  
29 DE ENERO DE DOS MIL OCHO.**